

ROSTROS & RASTROS

Justicia, comunidad y responsabilidad social

REVISTA DEL OBSERVATORIO DE DD HH

DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - IEMP

ROS TROS

ORDAJE INT
MUELFACTORIA
SO

& RAS TROS

IEMP EDICIONES

independencia de opinión

Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Martha Isabel Castañeda Curvelo
Viceprocuradora General de la Nación

Christian José Mora Padilla
Director Instituto de Estudios
del Ministerio Público



ROSTROS Y RASTROS

Justicia, comunidad y responsabilidad social
Revista del Observatorio de DDHH del Instituto
de Estudios del Ministerio Público

Año I / N° 4 / Enero-Junio de 2010
Publicación semestral

Director
Miguel Álvarez-Correa G.

Consejo editorial y de arbitros de la revista
Luis Enrique Martínez Ballén
Miguel Álvarez-Correa Guyader
Arturo Ronderos Salgado
Mónica Vega Solano
Gloria Isabel Reyes Duarte
Hernán Hel Huertas Olaya
Omar Vivas Cortés

Editor
Instituto de Estudios del Ministerio Público
Carrera 5 N° 15-80 P. 16
Bogotá D.C. Colombia
PBX. (1) 587 8750 Ext. 11619, 11621
<http://iemp.procuraduria.gov.co>

Diseño y coordinación editorial
Hernán Hel Huertas Olaya

Diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Ilustraciones cuento
Fernando Molina Acosta

Impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Ilustración de portada
Dibujo elaborado por niño de 8 años desplazado por la violencia en el Urabá choacoano (Investigación-Acción que desarrolla el IEMP en beneficio de esa población).

Bogotá, Colombia, julio de 2010

Escribanos sus comentarios a:
rostrosyrastros@procuraduria.gov.co

Los artículos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ISSN: 2027-3029

En esta edición

- | | | |
|---------------|----|--|
| ENSAYO | 3 | <i>Conciliación: una propuesta de construcción de capital social.</i>
Isabel Cristina Rivera L. |
| ENSAYO | 8 | <i>Ordenamiento territorial en Colombia, ¿Realidad o ilusión?</i>
Michel Hermelin, Nora Cadavid |
| INVESTIGACIÓN | 16 | <i>Acercamiento a los alcances de las sanciones impuestas a los jóvenes judicializados; un ejemplo: la amonestación.</i> Miguel Álvarez-Correa G. y Víctor Mendoza |
| INVESTIGACIÓN | 22 | <i>Indígenas en la educación superior. El caso de la Universidad Nacional de Colombia.</i> Gloria González. |
| ENSAYO | 33 | <i>Técnica, táctica y estrategia para invocar en igualdad de condiciones preclusión.</i> Luis Armando Mendoza A. |
| ENSAYO | 37 | <i>Ni peor ni mejor, la Escnna no es trabajo infantil.</i> Nelson E. Rivera R. |
| ENSAYO | 42 | <i>Consumo y venta de sustancias psicoactivas entre jóvenes escolares; un estudio de caso.</i> Miguel Álvarez-Correa G. y Fabián O. Ramírez |
| INVESTIGACIÓN | 49 | <i>Género y delito: una lectura desde la cultura y las mentalidades.</i> Corina Giacomello. |
| ENSAYO | 57 | <i>Victimología, victimodogmática y psicología victimal.</i> Luís Orlando Jiménez A. |
| ENSAYO | 70 | <i>El homo economicus retorna a casa.</i> Rafael Bautista Mena |
| INVESTIGACIÓN | 74 | <i>Algunos aspectos polémicos en la ley 906 de 2004.</i> Carlos A. Moreno O. |
| CUENTO | 87 | <i>N'zambe Oka Bisu Mawa.</i> Miguel Álvarez-Correa. |

Presentación

Es tiempo de propiciar “una relación en la cual las empresas, el Estado y las ONG empiezan a pensar en cómo pueden interactuar para generar más valor para cada lado y cómo producir mayor valor social para el país o la comunidad” (AUSTIN J.).

La mayoría de las dificultades que enfrentamos individuos y/o comunidades debe facilitar la construcción de soluciones de modo mancomunado, eso es por medio de la comunicación y de la puesta en común de los respectivos potenciales.

Consciente de la importancia de plantear el debate de la *Responsabilidad Social* que involucre las instancias de la sociedad desde una perspectiva productiva, la revista *Rostros y Rastrros* recoge semestralmente reflexiones, análisis, resultados producto de investigaciones científicas, avances de políticas, programas o planes a nivel nacional e internacional, conceptos profesionales de personas que trabajan con procesos tanto desde la planeación y el diseño como desde la ejecución y/o el ajuste, con la finalidad de abrir el debate y colaborar de esta manera a la difusión del conocimiento, a su construcción y reconstrucción, al sano intercambio y a la generación de nuevas propuestas.

Desde esta perspectiva, la revista agrupa sus contenidos en dos categorías generales aquella producto de Labores Investigativas sistemáticas, y aquellas que se relacionan con Ensayos y/o Cuentos relacionados con los objetivos trazados. El propósito es generar un producto en constante evolución que supere los estándares de calidad y de logros propuestos en este espacio.

En esta oportunidad, los artículos que comprenden el presente número de la revista *Rostros & Rastrros* tratan sobre la venta y el consumo de sustancias activas en jóvenes escolarizados, presentando un adelanto de los resultados de un trabajo investigativo que se está desarrollando en la actualidad en tres ciudades del país; un análisis y una reflexión sobre la explotación sexual de niños y jóvenes desde el umbral de la larga experiencia en esa materia del autor; una experiencia positiva relacionada con la

implantación de la conciliación en equidad impulsada por la Universidad del Cauca y el Ministerio del Interior y de Justicia; un análisis a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público sobre los resultados de la Amonestación a la fecha como una de las sanciones que contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para los jóvenes infractores.

También se ofrecen un estudio y una recopilación sobre la evolución de la victimología en nuestro medio, dos artículos directamente relacionado con aspectos procedimentales y dinámicas del sistema penal acusatorio; una discusión sobre la naturaleza de nuestro ordenamiento territorial; un ensayo debidamente soportado sobre el real alcance de la vinculación de las comunidades indígenas a la educación universitaria pública en Colombia; una crítica documentada sobre la evolución de los sistemas económicos al día de hoy; la presentación de una visión de la evolución histórica de la dicotomía delito y género; y para finalizar, un cuento que pretende desde lo lúdico cuestionar los desacuerdos y enfrentamientos basados en aspectos raciales.

El esfuerzo del consejo editorial va orientado a ofrecer a los lectores de la revista textos relacionados con problemáticas de actualidad que se presten para debates constructivos, donde la pretensión es la de aunar ideas para la proyección de posibles respuestas. Todos están cordialmente invitados a participar y a acompañarnos en esta aventura, como lectores, ensayistas, escritores, críticos, investigadores...

Bienvenidos y buena lectura.

MIGUEL ÁLVAREZ-CORREA G.
Director revista *Rostros y Rastrros*

Conciliación: una propuesta de construcción de capital social

Claves:

CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, PUERTO TEJADA, CONFLICTO Y VIOLENCIA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL.

Resumen

Este artículo intenta exponer las experiencias vividas por la comunidad porteña (Puerto Tejada [Cauca]) a través del proceso denominado la Conciliación con Equidad, como respuesta a los preocupantes índices de conflictividad que afronta la población local y como una forma de reintegrar tres elementos esenciales en la construcción de capital social: la confianza, las normas y las redes sociales.

Mots clés:

CONCILIATION EN ÉQUITÉ, PUERTO TEJADA, CONFLITS ET VIOLENCE, APPUI INSTITUTIONNEL.

Résumé:

Cet article cherche à exposer les expériences vécues pour la société de Puerto Tejada (Cauca), à travers du processus d'installation de la Conciliation en Équité, comme une réponse aux préoccupants taux de conflits et comme une façon d'intégrer trois éléments essentiels dans la construction de capitale sociale: la confiance, les normes et les réseaux sociaux.

ISABEL CRISTINA RIVERA L.¹

: 3

Cuando el Ministerio de Interior y Justicia seleccionó a Puerto Tejada como uno de los municipios para implantar la Conciliación en Equidad², posiblemente lo hizo basado en las cifras que muestran los preocupantes niveles de conflictividad local expresados en homicidios, delincuencia, pandillismo y drogadicción, entre otros. Y precisamente por este tipo de condiciones, introducir un mecanismo alternativo de resolución de conflictos como este podría llegar a convertirse en un reto para una comunidad con un significativo número de delitos y conflictos no conciliables.

Con la Universidad del Cauca como ejecutor de la propuesta, la retadora tarea de implantar con éxito la figura tomó un compromiso y responsabilidad que no se hizo esperar. Definidas las etapas necesarias en el proceso de implantación, el inicio no puede ser otro más allá que reconocer en detalle la realidad de Puerto Tejada. Poner en blanco y negro, para descubrir la gama de colores que componen la compleja e intrincada sociedad porteña, además de ser un imperativo fue una sugestiva invitación para sumergirnos en el contexto local a través de los corazones de quienes diariamente lo viven y en algunos casos lo padecen.

Contexto local

Puerto Tejada es un municipio ubicado en el norte del departamento del Cauca. Limita al norte con los municipios de Santiago de Cali y Candelaria, al sur con el municipio de Caloto y Villa Rica, al occidente con Villa Rica y Jamundí, al oriente con Miranda y Padilla. De sus 102 km², solo el 25% corresponde al área urbana, en donde se ubica el 88% de la población afrocolombiana. La altitud de la cabecera municipal, 968 msnm, le permite manejar una temperatura promedio de 24 °C.

En el municipio se encuentran las siguientes instituciones: el Palacio de Justicia, Fiscalía, Sijín, CTI, Policía Nacional, Alcaldía Muni-

pal, donde funcionan la Personería y la Promotoría de Desarrollo Comunitario, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Penal Municipal. Estas instituciones atienden los requerimientos que en términos de delitos y conflictos se originan en la ciudad.

La Corporación Juan Bosco en convenio con War Child de Holanda, en desarrollo de un proyecto que apunta a la identificación de conflictos más comunes en los municipios de Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Guachené, identificó nueve tipos de delitos frecuentes en la comunidad porteña, a saber: desarticulación comunitaria³, hurtos, grupos juveniles delincuenciales, expendio y consumo de drogas, riñas callejeras, homicidios, pandillaje⁴, paramilitarismo y lavado de dinero. En cuanto a los barrios que presentan altos niveles de conflictividad, fueron reconocidos Carlos Alberto Guzmán, Betania, Granada, El triunfo, La Ceiba, La Esperanza, Altos de París y El Centro como generadores de los mencionados delitos.

Con mayor detalle, en los barrios ubicados en el oriente de la ciudad como son Betania, Carlos Alberto Guzmán y Altos de París, y en los del suroccidente como La Ceiba, la Esperanza y El triunfo se identifican el paramilitarismo y la desarticulación comunitaria como los principales flagelos que azotan a la comunidad. En cuanto al barrio El Centro, el paramilitarismo y el lavado de dinero son los delitos de mayor frecuencia.

En las encuestas realizadas por la Universidad del Cauca más allá que identificar los delitos urbanos de mayor incidencia, se buscó identificar la problemática de la comunidad en aquellos conflictos que por su característica de conciliables, se encuentran en el ámbito de la conciliación en equidad. En este orden de ideas, la población manifestó tener problemas vecinales que resolver. El 40% de este tipo de problemas se expresa en las basuras como el causal fundamental de este tipo de conflictos. Los malos olores, la violencia, el malestar generado por el humo, los ruidos molestos, las dificultades vecinales producidas por animales, se suman a las dificultades familiares que pueden conllevar divorcios, separaciones, demandas de alimentos, violencia intrafamiliar, etc.

En términos generales, a pesar de identificar nueve como los delitos de mayor frecuencia y gravedad en Puerto Tejada, los delitos de paramilitarismo y desarticulación comunitaria son una constante en todo el perímetro urbano. Con esta consideración presente, aparece de manera constante la preocupación en torno a las preguntas ¿podría la conciliación en equidad ser implementada en este lugar? ¿Es suficiente este mecanismo? O más crítico aún, dada la desarticulación comunitaria, ¿es posible que este mecanismo opere apropiadamente? Pese a que esta localidad se encuentra ubicada en la región norte del departamento que presenta el mayor nivel de contribución al PIB departamental y con ello al nacional⁵, su población presenta bajos niveles de ingreso, explicados por la baja calificación de la mano de obra y por las escasas oportunidades de empleo más allá del corte de caña requerido para la industria azucarera, situación que cierra el círculo de pobreza y le da a esta comunidad todas las condiciones propicias para que de ella emerjan toda clase de conflictos sociales, que terminan convirtiéndose en un problema estructural de desarrollo.

Con todo lo anterior y a pesar de ello, en el trabajo realizado en la Mesa Interinstitucional de Apoyo a la Conciliación en Equidad⁶, se resaltó la inseguridad en términos de delincuencia común, más específicamente las pandillas juveniles, como el principal problema delincencial. Reflexionando frente a los conflictos que son del resorte de la conciliación en equidad, se identifican el alto volumen en los equipos de sonido, la violencia intrafamiliar, la intolerancia y la falta de cultura ciudadana como los principales conflictos por resolver en esta instancia⁷.

Apostando a nuevas realidades

Identificada la desarticulación comunitaria como un problema crítico en esta comunidad, darse a la tarea de sobreponerse a esta condición implica ponderar el capital social porteño como un motor o talanquera del desarrollo local. Si el capital social se refiere a “las características de organización social, tales como la confianza, normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de la sociedad mediante la facilitación de las acciones coordinadas de estos tres elementos” (Putnam R., 1993), la con-

fianza en esta comunidad se encuentra vulnerada, las normas parecen no ser claras o compartidas, o de alguna manera pareciesen desconocidas. En cuanto a las redes, si bien en el municipio existen diversas asociaciones y organizaciones sociales en torno a grupos vulnerados o discriminados (niñas y niños, mujeres, afrodescendientes, entre otros), algunas asociaciones mostraban su debilidad, bien sea por la reputación de los líderes, escasez de recursos o por el oportunismo con el cual algunas de estas organizaciones aparecen o eventualmente desaparecen dependiendo de las posibilidades de recursos o campañas electorales.

Bajo estas condiciones, para abordar el tema de las redes sociales fue necesario hacerlo bajo la égida del desarrollo comunitario, más específicamente acudiendo a la Acción Comunal. En esta perspectiva, si bien la construcción de capital social queda sesgada, por lo menos cumple con la condición de ser participativa y diversa. Por otra parte, corre el riesgo de ser contaminada con las pretensiones clientelistas y politiqueras que rodean a esta comunidad, acostumbrada en los últimos tiempos a las perturbaciones e inestabilidades propias de los abruptos cambios de Administración local, bien por corrupción o por desequilibrios políticos locales.

A pesar de lo anterior, la Acción Comunal logró una amplia convocatoria local que generó el ambiente propicio para socializar en torno a la conciliación en equidad y su impacto en la comunidad. Reconocida ampliamente la problemática de conflictividad local, el aporte de este mecanismo de resolución fue acogido con beneplácito por buena parte de la comunidad y con cierto escepticismo por el resto. Escepticismo fundado en la imposibilidad de esta herramienta de abordar dos de los más sentidos conflictos locales: pandillismo y paramilitarismo.

Alcanzar esta aceptación de la comunidad significó la inmersión total por parte del equipo de trabajo de la Universidad del Cauca en las dinámicas locales que recogían desde fervores religiosos hasta oportunismos partidistas. Para ello fue necesario abrir espacios institucionales a través de convocatorias generadas desde la formalidad de la Administración

municipal —en algunos casos con éxito y en la mayoría de casos sin él—, así como también explorar y descubrir esos otros espacios que se convocan desde las prácticas institucionalizadas por la costumbre y la tradición, fundadas en el reconocimiento de los otros y las otras. En el arraigado saber de las usanzas locales, de la parentela cultivada en toda una vida forjada alrededor del río Palo, que baña y hace puerto a esta localidad. Fue allí donde aprendimos que convocarnos era una construcción conjunta, un intercambio de ideas y apuestas que recogían mucho más allá del querer institucional de implantar un mecanismo alternativo de resolución de conflictos. Que este pasaba por la discusión, confrontación y acuerdos frente a lo que todas y todos queríamos para el futuro y desarrollo de Puerto Tejada.

Desde el punto de vista formal, es innegable lo limitado que puede llegar a ser este MASC para apoyar el mencionado flagelo local. Pero esto significaría limitar la conciliación en equidad a una herramienta más en términos de descongestión de los despachos judiciales y desconocer que es “una modalidad de administración de justicia que permite que autoridades comunitarias gestionen y resuelvan conflictos con base en las estructuras normativas propias de la comunidad y con plena validez ante el sistema jurídico estatal”⁸. Con la convicción de la sabiduría que reposa en la comunidad y la urgencia por acompañar los procesos conducentes al empoderamiento comunitario, la sensibilización y socialización que asistió a la divulgación de la figura dieron cuenta de una perspectiva diferente en cuanto a la conformación y tejido que une a la compleja red social de Puerto Tejada.

Es así como se percibe en la población porteña la aceptación de las deficiencias en la prestación de servicios como el agua potable, las escasas oportunidades laborales y los bajos niveles de ingreso, entre otras, para expresar la riqueza que llevan en cada uno de sus moradores a través de las expresiones musicales y artísticas organizadas y, por qué no, en la pasión que sienten por el baile y por departir en casas y calles alrededor de grandes bafles amplificadores de sonido. Con este contexto, las redes sociales pasan a ser un buen sustituto de otra serie de recursos, entre ellos, los financieros y los económicos⁹. Es por esto que Lin entiende que el capital social debe

ser concebido como recursos accesibles a través de lazos sociales que ocupan lugares estratégicos y/o posiciones organizativas significativas. Operacionalmente, el capital social puede ser definido como los recursos arraigados en redes sociales a los que unos actores acceden y los usan para acciones.

Y gracias a estos elementos cohesionadores emerge un grupo de líderes y lideresas dispuestos a ser los primeros conciliadores en equidad para este municipio. Y como una promesa, empiezan a reunirse cada sábado en torno al diplomado que les daría las herramientas necesarias para ser operadores de la figura. En este escenario la excusa del proceso de formación abre paso a la discusión y análisis de la realidad local. Es el espacio propicio para socializar aquellas actividades que llevan a cabo en sus organizaciones sociales, intercambiar ideas, sentimientos y pensamientos en torno a esa intrincada serie de acontecimientos que diariamente salpican de malas noticias a esta comunidad. Pero a partir precisamente de estos hechos que enlodan el buen nombre de todas y todos aquellas personas de bien quieren surgir y dar cuenta de otra cara, de otra perspectiva local, donde se fortalecen los compromisos, se despiertan sensibilidades y nacen nuevas responsabilidades en torno a los efectos que la conciliación en equidad puede generar en este municipio.

Si bien el proceso de selección propio establecido por el Ministerio del Interior y Justicia para los conciliadores y las conciliadoras en Equidad descartó a un buen número de postulantes, esta situación cohesionó y comprometió aún más al grupo seleccionado. Así, son nombrados por el Juzgado Primero mediante resolución, en el año 2009, 19 conciliadoras y conciliadores que a partir de ese momento de manera paralela con la actividad de conciliación generan un proceso organizativo que busca integrar los liderazgos propios de las organizaciones que representan, con la posibilidad de construir una iniciativa conjunta dirigida a atender a las y los jóvenes escolares que vivencian situaciones conflictivas en sus escuelas y por el tipo de conflictos pueden ser atendidos a través de los conciliadores y las conciliadoras escolares. Estas iniciativas contribuyen al proceso de formación ciudadana, reconstituyendo el tejido social local,

porque cumplen mínimo con dos funciones específicas, a saber: de una parte, divulgan la figura de la conciliación en equidad, pero por otra, y más importante aún, disminuyen la conflictividad escolar al tiempo que generan una cultura de convivencia y tolerancia basada en el justo comunitario¹⁰, en el cual esta comunidad pone en discusión sus normas sociales y las valida o las replantea con las decisiones que se acogen en las conciliaciones.

Con estas consideraciones, y reconociendo que para la implementación de una estrategia de corte social, cualquiera que ella sea, se requiere de articulación comunitaria o de una construcción de redes sociales que ayuden a desarrollar las iniciativas propuestas, cabría preguntarse cuáles fueron los elementos o factores condicionantes que incidieron en la implantación de esta figura. De otra parte, la presencia institucional, representada en la Universidad del Cauca, y el respaldo que sintieron los conciliadores en equidad por parte del Ministerio del Interior y de Justicia se convirtieron en un incentivo fuerte para sentir que su problemática local era atendida y no de cualquier manera. Es decir, a través de este MASC se deposita la confianza de la resolución de estos conflictos en la misma comunidad que los genera. Este elemento es un paso fundamental para el empoderamiento de la comunidad en la toma de decisiones sociales que causan impacto en el desarrollo local.

A pesar de lo anterior, indudablemente el número de conciliadores es bajo frente a las inmensas necesidades de resolución de conflictos que esta comunidad tiene. Aunque es prematuro hablar de nuevos procesos de formación de conciliadores y conciliadoras, se vislumbra como una necesidad de corto plazo. Así mismo, otra preocupación existente es manifiesta en torno a la incertidumbre presente en lo que puede ocurrir con este grupo en el momento que se retire la presencia institucional directa una vez termine el convenio interinstitucional bajo el cual se implantó la figura en este municipio. Si bien en el desarrollo de este convenio buscó el empoderamiento de la comunidad en esta iniciativa, aún el proceso siente la necesidad de mantener el acompañamiento institucional en tanto esté fortalecida la conciliación en equidad en esta localidad.

Pese a que uno de los aspectos que más preocupa a los conciliadores y las conciliadoras está enmarcado en las relaciones existentes con la Administración municipal, esta preocupación estriba en la ausencia de acompañamiento directo hacia el grupo de conciliación, genera desmotivación y aislamiento, situación que podría afectar el buen desempeño de estos operadores. No se puede soslayar la fragilidad y vulnerabilidad que un proceso como este puede llegar a presentar cuando se ha reconocido que las redes tejidas no pueden tener puntada final. Ellas demandan para sí puntadas muy finas pero permanentes que refuerzan las anteriores y dejen abiertos los hilos para articular cada día los nuevos colores, los nuevos diseños por incorporar.

Bibliografía

- ÁLVAREZ-CORREA, M., MORENO, C., RODRÍGUEZ, M., MENDOZA, V., L., E. *Cantores de letras. La conciliación en equidad y en derecho (justicia de paz, mediación y promoción)*. Instituto de Estudios del Ministerio Público, Ministerio del Interior y de Justicia. Fundación Antonio Restrepo Barco, 2008.
- _____. *Danzas de convivencia. Segunda fase la conciliación en equidad; perfiles, política pública y salud mental. Acercamiento a la conciliación en derecho*. Instituto de Estudios del Ministerio Público, Ministerio del Interior y de Justicia, 2009.
- ARDILA, E. "Claves para el estudio de las políticas en justicia comunitaria". El otro derecho, vol. 30, 2003.
- ARDILA, E. (Coord.). *¿A dónde va la justicia en equidad en Colombia?* Medellín: Corporación Región, 2006.
- _____. (Coord.). *Fortalecimiento de la justicia en equidad en Arauca*. Diplomado Administración de justicia en equidad. Material de consulta. Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- BOURDIEU, P. "Le capital social, notes provisoires, Actes de la recherche". *Sciences sociales*, 1980.
- COLEMAN J. "Social Capital in the Creation of Human Capital". *American Journal of Sociology*, 1988.
- _____. *Foundations of social theory*. Cambridge: Harvard University Press, 1990
- LIN, NAN. *Social capital: A theory of social structure and action*. Nueva York: Cambridge University Press. Structural Analysis in the Social Sciences, 2001.
- PUTNAM, R. D. *Making democracy work. Civic traditions in Italy*. Princeton University Press, 1993.
- PUTNAM, R. D. *Bowling alone. The collapse and revival of american community*. New York: Simon and Schuster, 2000.
- _____. *Democracies in flux. The evolution of social capital in contemporary societies*. Oxford University Press, 2002.
- RUIZ, J., GÓMEZ, S., ÁLVAREZ, J., PUERTA, I., BUILES L., HENAO, L., MONTOYA, B., OCAMPO, F. *Tratamiento de conflictos*. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. Universidad de Antioquia, 2005.

Notas

- ¹ Isabel Cristina Rivera Lozada. Economista de la Universidad del Valle. Especialista en Finanzas de la Universidad Icesi. Magíster en Ciencias Políticas de la Universidad Javeriana. Actualmente directora del Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD) de la Universidad del Cauca. Ha publicado sobre temas de políticas públicas, género, planeación y política cambiaria. Docente universitaria.
- ² La conciliación en equidad es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos (MASC) introducido en Colombia por la Ley 23 de 1991 y la Ley 446 de 1998, permite que cualquier ciudadano(a) postulado(a) por una organización cívica de su respectiva localidad que haya aprobado un proceso de formación en las competencias necesarias para realizar conciliaciones en equidad, avalado por el Ministerio del Interior y de Justicia y nombrado por una autoridad judicial, ayude a los miembros de una comunidad a resolver sus conflictos.
- ³ Aunque efectivamente la desarticulación comunitaria no es un delito y responde más a una de las dificultades que en términos de capital social presenta una comunidad, el estudio referenciado lo incluyó dentro de la tipología identificada.
- ⁴ El *bandillismo* per se no puede ser considerado como un delito. Las pandillas juveniles son formas de organización que pueden caer en la delincuencia. Existen experiencias en las cuales se han dedicado a trabajar en la recuperación de espacios públicos, etc.
- ⁵ No podemos olvidar que en este municipio se encuentra ubicado el principal y más grande ingenio azucarero del país, como lo es el Ingenio del Cauca.
- ⁶ La Mesa fue instalada en el inicio del desarrollo del proceso de implantación de la conciliación en equidad.
- ⁷ Documento Diagnóstico de conflictividad local. Municipios de Puerto Tejada y Santander de Quilichao. Universidad del Cauca. 2007.
- ⁸ Fortalecimiento de la Justicia en Equidad en Arauca. Diplomado Administración de Justicia en Equidad. Material de Consulta 2009. Universidad Nacional, Escuela de Justicia Comunitaria.
- ⁹ (Lin, 2001, 24-25).
- ¹⁰ Es el sentimiento común desde donde se define lo que es justo en cada comunidad y sobre base se producen las decisiones en equidad. Ardila, Édgar (2006) *¿A dónde va la justicia en equidad en Colombia?* Corporación Región.

Ordenamiento territorial en Colombia, ¿realidad o ilusión?

8 :

MICHEL HERMELIN¹
NORA CADAVID²

A pesar de que Colombia haya sido un lugar de inspiración científica para geógrafos de la talla de von Humboldt, E. Reclus y A. Hettner durante el siglo XIX, el sentido de pertenencia de sus habitantes parece muy alejado del trópico o, mejor, de la zona ecuatorial a la que pertenecen. A pesar de tener unas características tan notorias —y a veces únicas como los páramos— que van desde montañas jóvenes, empinadas, tan altas que soportan nieves perpetuas y hielo, hasta una situación peligrosamente frágil ante los terremotos por estar situado en la convergencia de tres placas tectónicas, caracterizada por volcanes activos, diversidad de rocas, climas y suelos, la gran mayoría de nuestros compatriotas solo suelen recordar una de dichas características: la diversidad biológica.

Las carencias propias de la enseñanza de las ciencias de la tierra en los niveles básicos produce un fenómeno curioso: los colombianos en su gran mayoría ignoran que esa variedad increíble de animales y de plantas es una consecuencia de la situación a la vez privilegiada y peligrosa de un país montañoso en una zona ecuatorial geológicamente activa y con un pasado plagado de continentes en movimiento y de cambios de clima (Hermelin, 2007).

Así es Colombia: un país con dos mares, con montañas altas y con llanuras y selvas amazónicas, que ofrece una maravillosa diversidad biológica, climática, hidrológica, edafológica, geológica y social, pero también es un país expuesto a fenómenos naturales destructores como el volcanismo, los sismos, los deslizamientos, las avenidas torrenciales, las inundaciones y la erosión costera, para no mencionar sino unos cuantos. Un país que ha recibido el impacto de la supervivencia humana, la urbanización o la producción económica, padeciendo en muchas zonas del territorio un evidente deterioro de este cuantioso capital natural.

Claves:

ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO E IMPACTO AMBIENTAL, PLANEACIÓN REGIONAL.

Resumen:

Los Planes de Ordenamiento Territorial o sus equivalentes en municipios menores han sido la principal herramienta para la ordenación y proyección del uso del suelo de los municipios de nuestro país. Un análisis del desempeño de este instrumento de gestión permite encontrar no solo problemas técnicos relativos a la falta de información básica para su elaboración, sino también otros problemas estructurales que impiden alcanzar verdaderos niveles de sostenibilidad: la carencia de una visión más integradora de la planificación, para entender el carácter supramunicipal del desarrollo y la necesidad de poner límites al crecimiento de las grandes ciudades. Se han dado avances a favor de la muy necesaria planificación con carácter regional, pero se requieren instrumentos, normas e instituciones que permitan consolidar esta idea.

Mots clés:

ORDONNANCE TERRITORIALE, URBANISME ET IMPACT ENVIRONNEMENTAL, PLANEATION RÉGIONALE.

Resumen:

Les plans d'ordonnance territoriale dans les plus petites municipalités, ont conformés le principal instrument pour mettre de l'ordre et donner une projection à l'utilisation du sol de notre pays. Une analyse du développement de cet instrument de gestion permet trouver des problèmes techniques et structurelles qui ne permettent pas obtenir des niveaux de durabilité — l'absence d'une vision intégral de la planification, pour comprendre le caractère supra régional du développement y l'importance de mettre des limites au croissance des grandes villes. Des progrès ont été fait en matière de planification régional, mais il est nécessaire des instruments, des lois et des institutions qui permettent consolider cette idée.

El ordenamiento territorial se entiende como la herramienta de planificación más sencilla para encauzar la ocupación humana. Identificar las consecuencias de la interacción entre el espacio natural y las actividades antrópicas es una necesidad para poder aprovechar la oferta ambiental sin generar una pérdida creciente de esta. El país ha avanzado en los procesos de estudio del territorio y la zonificación de sus usos potenciales a través de algunos instrumentos, entre los cuales se destacan los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (POT). El siguiente texto es un análisis del desempeño de esta herramienta de planificación territorial, al mismo tiempo evidencia necesidades insatisfechas que en una situación de conflicto armado como la nuestra llegan necesariamente a asuntos de control civil más que de planificación.

Desastres naturales e impacto ambiental

Al panorama natural hay que agregar el aspecto poblacional, sintetizado a través de dos situaciones específicas:

- Una verdadera explosión demográfica que apenas está empezando a ceder: En 1950, el país tenía 12 millones de habitantes, en el 2010 tiene más de 46 millones y en el 2050 tendrá casi 63 millones (CEPAL, 2009)
- Una urbanización acelerada, pues en 1970 el 57.5% de los colombianos vivían en ciudades, ahora es el 78.5% y en el 2050 será el 85.4% (CEPAL, 2009).

En términos ambientales eso significa una pérdida en la biodiversidad, una disminución de la superficie cubierta por los bosques naturales, pero también un incremento de los desastres naturales. La última consecuencia merece un corto análisis, pues si bien es cierto que amenazas naturales como el volcanismo, los sismos y los *tsunamis* nada tienen que ver con la ocupación humana, otra cosa ocurre con fenómenos como la erosión, los movimientos en masa, las inundaciones y las avenidas torrenciales y el aumento del nivel del mar, ocasionados por el trato que los

humanos le damos a nuestro planeta en general y al territorio nacional en particular. La concentración de una fracción cada vez más importante de la población en ciudades la hace más vulnerable, entre otras cosas, porque muchos de los nuevos ciudadanos ocupan áreas expuestas a amenazas naturales y habitan viviendas poco resistentes a sus consecuencias. Por otro lado, el estilo de vida ciudadano implica un enorme gasto de energía para el transporte, estimula el consumo y expone a la población a otro tipo de amenaza: la contaminación ambiental, que también genera víctimas mortales, aunque los tiempos de evolución de sus impactos sobre la vida de los ciudadanos sean más lentos.

El Departamento Nacional de Planeación estima que los problemas enunciados generan importantes costos financieros para el país. Las enfermedades de origen hídrico cuestan en promedio 1960 billones de pesos anuales, los desastres naturales 1750 billones y la contaminación atmosférica 1500 billones. Estas aproximaciones constituyen en total el 3.7% del producto interno bruto (Larsen, 2004). Los grandes desastres naturales de los últimos 30 años (sismos de Popayán, río Páez y Armenia, Lahar de Armero, deslizamiento de Villa Tina) han causado al país cerca de 35.200 muertes. Cálculos realizados por centros científicos (OSSO, s. f) indican que la suma de eventos más pequeños, que escasamente abren su camino hasta las columnas de los medios, significan aún más víctimas y más pérdidas materiales acumuladas que las producidas por los fenómenos mayores.

La reacción del legislador

El movimiento para proteger la naturaleza contra los abusos humanos se inició en forma internacional en Estocolmo en 1972 y no tardó en tomar consecuencias en Colombia con la expedición del Código de Recursos Naturales Renovables y de la Protección del Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974). Ahí el entorno natural desempeña el papel del sujeto que hay que defender: la naturaleza colombiana es mansa como un cordero, víctima de la exacciones de sus habitantes humanos y totalmente desprovista de peligros. Sin em-

bargo, en 1983 el sismo que destruyó a Popayán fue el acicate que permitió la aprobación de la primera versión de la llamada “Ley Antisísmica”, hoy reglamento de construcciones sismorresistentes NSR-98. La naturaleza se convierte entonces en una amenaza contra la vida y los bienes.

El desastre de Armero en noviembre de 1985 desencadenó la creación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (Ley 46 de 1988 y Decreto Ley 919 de 1989) y la adopción del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres (Decreto 93 de 1998).

La Ley de Reforma Urbana (Ley 09 de 1989) definió la responsabilidad de las autoridades municipales en cuanto a la seguridad de los habitantes de las áreas urbanas, complementada por la Ley 02 de 1991 y la Ley 152 de 1994 sobre control de planes de desarrollo.

Como respuesta a la cumbre de Río en 1992, se promulgó la Ley 99 de 1993, que organizó el Sistema Nacional Ambiental y creó el Ministerio del Medio Ambiente (ahora del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial [MAVDT]) y las corporaciones regionales, para las que también fijó, entre otras, responsabilidades referentes a la prevención de desastres naturales y participación en el ordenamiento territorial, con el fin de que el factor ambiental fuera tenido en cuenta en las decisiones adoptadas.

Finalmente, la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1998) estableció la necesidad para cada municipio de elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial (o su equivalente para municipios pequeños) que reglamenta el uso de la tierra teniendo en cuenta las áreas expuestas a amenazas naturales, los recursos, la aptitud de los terrenos, posteriormente reglamentada por varios decretos.

En 2002 el asunto del ordenamiento territorial dejó de depender del Ministerio de Desarrollo, para formar parte de las funciones del nuevo Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Este hecho debería haber significado una mayor integración entre este tema y la calidad ambiental.

El Departamento Nacional de Planeación aprobó en 2004 el documento “Lineamientos para optimizar la Política de Desarrollo Urbano” (Conpes 3305), donde se reconoce la realidad urbana del país y se genera una propuesta de gestión a partir de siete estrategias que contribuyan a desarrollar este modelo.

El modelo de ciudad planteado es una ciudad “compacta”, que mediante procesos de densificación controlados permita la concentración de actividades, la disminución de los desplazamientos entre áreas residenciales, servicios urbanos y el empleo, la reducción de la presión sobre el poco suelo urbanizable y la protección de áreas con valor ambiental. Las siete estrategias para desarrollar el modelo son: 1) Impulsar la renovación y redensificación urbana, 2) Mejorar las condiciones de los asentamientos precarios, 3) Promover mecanismos de generación, mejoramiento y sostenibilidad del espacio público, 4) Mejorar la movilidad de las ciudades, 5) Prevenir y mitigar de riesgos ambientales urbanos, 6) Mejorar la calidad de las áreas de expansión urbana, y 7) Lograr un ajuste institucional y normativo (DPN, 2004).

El Decreto 1729 de 2002 reglamentó además la generación de planes de ordenamiento de cuencas y microcuencas, a cargo de las autoridades ambientales y no de las oficinas de Planeación de los municipios. Se reconoció así la necesidad de ordenar el aprovechamiento de los recursos naturales atendiendo su dinámica natural y no únicamente sus límites político-administrativos. Como una alentadora intención de planificar con un enfoque ambiental, a los planes de ordenamiento de cuencas y microcuencas se les asignó una jerarquía superior a los POT.

La realidad

La Ley 388 obligó a las administraciones municipales a considerar de forma sistemática temas fundamentales como la zonificación de riesgos, espacios públicos, áreas con potencial para expansión de la urbanización, compatibilidad de usos del suelo, etc. Sería desacertado decir que no ha significado un avance hacia el ejercicio de

la planificación en Colombia, pero hay múltiples situaciones que a trece años de su expedición invitan a la reflexión.

La situación actual, lo mismo que la de hace una década, no es satisfactoria. Las ciudades grandes y medianas contaron con los recursos y permitieron elaborar Planes de Ordenamiento Territorial (POT) aceptables, pero otras poblaciones del país carecen de documentos válidos. Este no es el lugar para analizar en detalle lo que pasó, aunque sería importante una revisión sistemática de la validez de los POT y EOT de todo el territorio nacional.

La formulación de los POT, los EOT y los PBOT estuvo acompañada de problemas técnicos y logísticos y de la incompreensión de la dinámica social, demográfica y urbanística del país. Careció además de una visión más integradora de la planificación que permitiera entender el carácter supramunicipal del desarrollo y la necesidad de poner límites al crecimiento. El Conpes 3305 pudo haber sido la solución en este sentido, pero se limitó a pensar en el mejoramiento de las infraestructuras urbanas, sin considerar límites al crecimiento o relaciones regionales. Se enuncian a continuación los argumentos que en cada tema sustentan estas afirmaciones.

Problemas de tipo técnico asociados a la formulación de los POT

Se pueden señalar algunos elementos que tuvieron influencia en la carencia generalizada de calidad y de compromiso que caracterizan a los POT, PBOT y EOT:

- Los plazos de entrega previstos por la ley, pese a la prórroga concedida, fueron cortos.
- Los organismos de control previstos no tuvieron un nivel de exigencia adecuado.
- Muchos consultores, contratados apresuradamente para cumplir con el requisito del POT, no estuvieron a la altura de sus funciones.

Pero existe en nuestro concepto un motivo mucho más profundo que hizo fracasar el intento:

- Existen carencias de información básica para elaborar un plan territorial para el nivel municipal.

Partiendo de la base de que cualquier actividad de planificación del territorio requiere una base cartográfica, se vislumbra la primera falla: buena parte del país requiere de mapas a escala adecuada y no la tienen. Ese aspecto merece un comentario más detallado.

Efectivamente, el mapa primario, que sirve de base para todos los mapas temáticos, debe ser un mapa topográfico, es decir, un mapa que reproduzca fielmente lo que está en el terreno y que tenga curva de nivel, que permitan determinar la altura relativa de los puntos, las pendientes, establecer perfiles transversales, etc., ejercicios indispensables para la planeación física. Cabe ahí una primera observación: en muchos municipios se contrata el levantamiento de mapas planimétricos (en dos dimensiones, sin curvas de nivel) que solo tienen por lo tanto un uso limitado. A un costo ligeramente superior se puede obtener una restricción topográfica que tendría una utilidad mucho mayor.

Por otra parte, el concepto de escala es en muchos casos interpretado en forma errónea por las autoridades municipales: la escala es la relación entre una longitud medida en el mapa y la equivalente en el terreno, medidas en las mismas unidades. Sin embargo, la escala implica una cierta densidad de información por unidad de superficie. Un mapa a pequeña escala (por ejemplo, 1:100.000) no puede contener la misma cantidad de información que uno de mayor escala (1:5000). Por esta razón, siempre se puede reducir una escala (1:10 000 a 1:25 000), pero no debe nunca procederse al contrario. Esto fue sin embargo lo que hicieron muchos alcaldes con la ayuda de una máquina Xerox o de un SIG, ampliaron a mayores las escalas disponibles en el país, 1:25 000, hasta 1:5000 ó 1:2000, creyendo que el resultado era utilizable.

Independientemente del grado de conocimiento de los que elaboraron los POT, queda un gran vacío: la carencia de mapas a escala adecuada para la planeación urbana y aun rural, en zonas de minifundios o parcelas intermedias. Las guías que ha expedido el MAVDT para orientar a los municipios en la búsqueda de información para la formulación de sus planes de ordenamiento (MAVDT (a), 2004) tampoco son suficientemente claras al

respecto, siendo ese tema de importancia fundamental. Si el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) no ha podido proveer mapas topográficos base con la escala adecuada, es obvio que los mapas temáticos tampoco tengan el detalle suficiente en los aspectos geológicos, geomorfológicos, de pendientes, de suelos, de vegetación y de uso actual de la tierra.

Igual cosa sucede con los mapas secundarios o terciarios como los de amenazas y de riesgos naturales. Si bien el IGAC avala la calidad de los mapas topográficos, no ocurre lo mismo con los temáticos. Ni el Ingeominas ni el Ideam han publicado las normas que deban cumplir los mapas de sus respectivas especialidades. Las Corporaciones Autónomas Regionales son las entidades encargadas de la revisión técnica de los POT, pero quedaron sin criterios claros para orientar las exigencias de calidad mínima que debían tener los mapas. El resultado es que la mayoría de los POT de pequeños municipios tienen una validez muy limitada desde el punto de vista cartográfico.

Dinámica social, demográfica y urbanística del país

La implementación de los planes municipales de ordenamiento territorial es paralela al incremento en las dimensiones fenómeno de desplazamiento masivo de la población. Las cifras para cuantificar la situación son muy diversas y, por sus características, tan solo aproximadas. La Cruz Roja Internacional presentó en 2007 un completo informe sobre desplazamiento en ocho ciudades de Colombia donde se afirma, por citar algunos ejemplos, que por causa de la violencia Bogotá ha recibido 150.000 nuevos habitantes; Medellín, 95.000 y Sincelejo, 77.000. Informes de prensa estiman que en total Colombia cuenta con tres a cuatro millones de personas desarraigadas que han llegado a las principales ciudades.

Al margen del desplazamiento por la violencia, el crecimiento informal de las ciudades es un fenómeno evidente. La Unidad de Planeación y Desarrollo de la "University College London" (2006) preparó de la mano de investigadores nacionales

un estudio que analiza con detalle el crecimiento urbano de Bogotá y Medellín. El informe expone cifras muy ilustrativas:

- *Entre 1990 y 2000 la ciudad de Bogotá incrementó su área urbana en 3631 ha, de ellas 2100 correspondían al crecimiento informal y tan solo 1561 al urbanismo controlado y aprobado por los mecanismos de planeación. El POT de la ciudad indica que el 23% de la ciudad se desarrolló de una manera ilegal. Con los cálculos del estudio elaborado, este porcentaje aumenta a un 25%. Los datos de la última década evidencian que el problema, en lugar de ceder, se incrementa de manera dramática.*
- *En Medellín y su área metropolitana, el 20% del suelo urbanizado después de 1948 fue ocupado de manera informal, aunque en términos poblacionales alberga el 48.4% de la población total y pertenece a los estratos 1 y 2. La ocupación formal ocupa el 37% (480.1 ha) de la superficie urbana y el 9% del suelo de las áreas de expansión (519.9 ha). La tendencia del último período evaluado en el estudio, 1985-1998, demuestra que los asentamientos piratas constituyen casi el 10% del crecimiento urbano, la invasión poco menos del 45%.*

El MAVDT aborda el tema del crecimiento demográfico a través de las guías metodológicas para la incorporación de variables poblacionales en los procesos de ordenamiento y planeación del desarrollo (MAVDT (b), 2004). Las guías no son más de un análisis de la dotación de infraestructura y servicios requerida por la población. Los documentos carecen de herramientas que permitan a los municipios afrontar el verdadero problema, que consiste en determinar su capacidad de carga para ejercer un control sobre el crecimiento demográfico y articularse con otros municipios de la región, para estimular los procesos de ocupación en áreas de mayor potencial.

Planificación municipal y planificación regional

El modelo actual de planificación territorial, soportado desde el nivel municipal, conduce al país a situaciones de desequilibrio territorial. Los municipios colombianos han entendido el creci-

miento como una oportunidad para captar más impuestos y mejorar su condición financiera. Se trata de una lógica que no atiende la comprensión del valor de su capital natural y del bienestar que pueda generar para la población, además de generar una concepción individualista, pues cada municipio está interesado en concentrar en sí mismo el desarrollo industrial, comercial o urbanístico, para una captación propia de impuestos. La planificación debe, al contrario, tener una visión menos particular, pensando en el aprovechamiento equilibrado del territorio regional.

Esta es una realidad tan clara que, naturalmente, no ha sido ignorada. Las Corporaciones Autónomas Regionales, consolidadas gracias a la Ley 99 de 1993, existen desde 1954, cuando se creó la CVC, para promover el desarrollo integral del Valle del Alto Cauca. El Congreso de la República ha estudiado, sin resultados definitivos, varios proyectos para la adopción de una ley orgánica de ordenamiento territorial que genere una división del territorio, atendiendo lógicas regionales y no políticas (Caicedo, 2003). Existe la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas para atender el fenómeno de la conurbación. Hemos sido testigos de procesos que demuestran clara comprensión del fenómeno de ciudad región, materializados en el caso de Bogotá y Cundinamarca a través del documento Conpes 3256 (políticas y estrategias para la gestión concertada del desarrollo de la región Bogotá-Cundinamarca). La Ley 614 de 2000 creó los comités de integración regional —una iniciativa valiosa pero sin aparente trascendencia porque adolece de falta de elementos fundamentales como

la definición de las funciones específicas de dichos comités—.

Son así diversos los intentos de planificación regional, pero se evidencia que no existe hoy un instrumento que propicie el ejercicio. El MADVT presenta dentro de sus proyectos de gestión la formulación de una política de desarrollo territorial y la creación de nuevos procesos de integración regional (Pasto-Región Sur, Cartagena-Barranquilla), el impulso a los existentes (Región Bogotá-Cundinamarca, Medellín-Valle de Aburrá, Área Metropolitana de Bucaramanga y Región Eje Cafetero) y el desarrollo de la propuesta de estructura y sostenibilidad de la unidad de gestión regional del Caribe. Se esperaría que este importante proceso vaya acompañado de elementos que modifiquen la estructura de ordenamiento territorial, sustentada hoy en los planes municipales.

Carrizosa (2005) propone en su texto “Desequilibrios territoriales y sostenibilidad local” una

evaluación rápida de la sostenibilidad de los municipios colombianos, teniendo en cuenta factores como el área plana, la distancia a un río de caudal suficiente, temperaturas máxima y mínima, rango de precipitación, amenazas naturales, distancia por carretera a la capital del departamento, indicadores de vida, indicadores de necesidades básicas insatisfechas, homicidios, tasas de crecimiento de la población, densidades urbanas y rurales, transformación de la cobertura vegetal (...) Esta evaluación permitiría el crecimiento en sitios de alta sostenibilidad potencial estructural desarrollando a cabalidad el ejercicio de la plani-

ficación territorial para beneficio de todos los municipios, de aquellos que reducirían su crecimiento urbanístico y de aquellos que lo estimularían.

Es una propuesta muy valiosa si se lleva a cabo con una óptica supramunicipal.

Capacidad de carga del territorio contra expansión infinita de la huella ecológica

Los instrumentos de planeación tampoco han considerado que el impacto ambiental generado por un aglomerado urbano no se vive únicamente en su propio territorio. Agudelo Patiño (2000) introdujo el concepto de huella ecológica al análisis del ordenamiento territorial en el país. El autor calculó la huella ecológica del área metropolitana del Valle de Aburrá, encontró que esta tiene influencia en una zona 66.6 veces mayor a su tamaño. Rodríguez (2005) estimó que el área que Bogotá utiliza para proveerse de alimentos es superior a dos veces el tamaño del departamento de Cundinamarca. Las grandes ciudades no pueden planificarse de espaldas a los territorios que las proveen de servicios ambientales. La relación con estas áreas debe ser integral, procurando ir más allá del pago de regalías.

Al mismo tiempo, el modelo de ciudad que crece al infinito importando capacidad de soporte desde otras regiones (vecinas o no) es causante de un proceso continuo de degradación planetaria. El crecimiento urbanístico tiene un impacto marginal creciente y de carácter global. Las grandes urbes se pro-

veen de agua procedente de cuencas externas, aunque sus propias fuentes sufran la máxima degradación posible. Los residuos se transportan hacia regiones lejanas, donde los ciudadanos no puedan sentir sus efectos. La fuente de abastecimiento de alimentos y materias primas es el planeta entero. Para una minoría de los ciudadanos esto significa confort, para la mayoría de ellos un altísimo costo de vida. Los POT no se ocupan de estos temas, tan solo ubican zonas de protección, expansión o redensificación. Salir de la frontera municipal será indispensable para poder mirar el desarrollo regional como una oportunidad para alcanzar verdaderos niveles de sostenibilidad.

Conclusiones y propuestas

La mencionada riqueza geográfica y biológica de Colombia se refleja en una abundante oferta natural, pero no en calidad de vida para su población. Además de su marco de pobreza, violencia y migración masiva, los ejercicios de planificación padecen problemas estructurales.

Colombia se ha caracterizado por su respuesta rápida, en materia legislativa, ante ciertos estímulos. Las reflexiones internacionales sobre medio ambiente, así como los desastres naturales, han motivado el desarrollo de las instituciones, apoyadas en una nutrida legislación, pero los problemas del territorio demuestran necesidades de cambio.

Por su carácter municipal, los POT no se dibujan como instrumentos de planificación suficientes para lo que el país demanda. Tienen una utilidad para la zonificación de usos y restricciones del suelo, pero su escala municipal carece de una visión moderna del desarrollo. Ningún POT se ha concentrado en el estudio de la verdadera capacidad de carga del territorio ni en la función de este dentro de la región que ocupa. Se trata, en el mejor de los casos, de una paradójica mezcla de la expresión de la individualidad —cada municipio volcado sobre sí mismo— y de la globalización que amplía de manera artificial e insostenible la capacidad de carga del territorio —el mundo entero como fuente de abastecimiento y receptor de impactos ambientales—.

El ejercicio de la prevención de desastres sí tiene una plena pertinencia municipal. El número de víctimas mortales amerita esfuerzos nacionales para dar solución a los problemas técnicos enunciados, de forma que cada municipio pueda desarrollarlo con calidad.

La zonificación ambiental lograda a partir de los planes de ordenamiento de cuencas y microcuencas pretende armonizar los ejercicios de planeación de cada municipio. Será necesario un análisis cuidadoso de la interferencia de estos planes sobre los POT. Las conclusiones obtenidas tendrán un alto valor para continuar con las reflexiones académicas alrededor de este tema.

El análisis presentado es suficiente para invitar a establecer estrategias que permitan frenar el crecimiento desbordado de las ciudades y lograr un mayor equilibrio territorial. La esperanza es lograr que el país no espere más eventos catastróficos —lentos, como la contaminación ambiental, o rápidos, como los desastres naturales— para actuar, que entienda que es necesario regular efectivamente el crecimiento de las ciudades y resuelva con verdaderas estrategias de gobierno los problemas de desplazamiento de la población y crecimiento demográfico.

Las autoridades ambientales, como únicas entidades regionales del país (aunque algunas tienen también límites artificiales), pueden ser las encargadas del desarrollo de propuestas como las siguientes:

- La generación y el suministro de las fuentes de información cartográfica, oportuna y confiable, que permita revisar adecuadamente los POT.
- El estudio detallado de la huella ecológica para definir la verdadera capacidad de carga de las grandes ciudades y sus regiones vecinas.
- El análisis del potencial de regiones menos desarrolladas y el diseño de estrategias para estimular su crecimiento.
- La generación de mecanismos que permitan entender la gestión municipal más allá del simple ejercicio financiero.
- La articulación de las administraciones municipales para la planificación de carácter regional.

- La repartición equilibrada de cargas y beneficios, no en el nivel municipal como lo plantea la Ley 388, sino en el nivel regional.

Es importante que cada institución con funciones de planeación entienda la necesidad de preservar el capital natural a partir de su relación con el bienestar de la población: la oferta de agua, la conservación de suelos fértiles, la biodiversidad, el equilibrio natural y el aire limpio son la mayor riqueza del territorio. La complejidad del sistema natural obliga a crear unidades de planificación en las regiones y no en los municipios. Los ejercicios económicos para el cálculo de los costos financieros del deterioro ambiental apenas se inician, pero desde ahora demuestran que la planificación ambiental es un ejercicio muy rentable.

Los procesos de integración regional planteados desde el MAVDT son evidencia de que el país entiende estos planteamientos.

Bibliografía

- AGUDELO, P., L. C. & CORANTIOQUIA-U.NAL. *Identificación, caracterización y valoración económica de los servicios ambientales prestados por ecosistemas localizados en el área de influencia del Valle de Aburrá*. Tesis de Doctorado. Universidad Politécnica de Valencia, 2000.
- CAICEDO, J. M. *La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Comisión de Ordenamiento Territorial*. Congreso de la República de Colombia. (Consultado marzo de 2010). Disponible <http://www.sogeocon.com.co/documentos/3lale.pdf>. 2003.
- COMISIÓN PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). *Anuario estadístico de América Latina y el Caribe*, 2009.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). *Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano* (Conpes 3305).
- HERMELIN M. Colombia un país de ciudades in Entorno Natural de 17 Ciudades de Colombia, M. Hermelin, editor. Sociedad Colombiana de Geología, Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Fondo Editorial Universidad EAFIT. Medellín, p. 17-21. 1997.
- LARSEN, B. *Cost of environmental damage: A socioeconomic and environmental health risk assessment*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004.
- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (A). "Guía metodológica. Información básica para

la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial". *Serie Ordenamiento territorial, población y desarrollo*. Colombia, 2004.

- _____. (b) "Guías metodológicas 1 y 2. Elementos poblacionales para el ordenamiento territorial". *Serie Ordenamiento territorial, población y desarrollo*. Colombia, 2004.
- OSSO. *Un ensayo de las amenazas, de los riesgos y de los desastres en Colombia*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. (s.f.).
- RODRÍGUEZ, B. *De la huella ecológica al control territorial mediado por el abasto de alimentos de Bogotá (1970-2002)*. Tesis de grado, Geografía. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2005.

Notas

- ¹ Ing. de Geología y Petróleos, Master of Science, Master of Arts, Profesor de la Universidad EAFIT, miembro de número de la Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales –capítulo Antioquia–, presidente del Consejo Profesional de Geología, miembro del Consejo Directivo de Ingeominas, miembro de la Junta Directiva de la Fundación para la Investigación, la Ciencia y la Tecnología del Banco de la República, miembro de otras sociedades científicas. Autor de más de 200 artículos en revistas nacionales e internacionales.
- ² Geóloga. Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo.

Acercamiento a los alcances de las sanciones impuestas a los jóvenes judicializados; un ejemplo: la amonestación

MIGUEL ÁLVAREZ-CORREA G.¹
VÍCTOR MENDOZA P.²

16 :

«La felicidad es algo como una enfermedad que se desarrolla más en ciertas personas que en otras» (Estefanía, 10 años)

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098/06), inaugurado en los Distritos Judiciales de Cali y Bogotá en marzo del 2007 e instalado en la totalidad del país desde diciembre 2009, plantea seis tipos básicos de sanciones para aquellos jóvenes judicializados que fueron encontrados penalmente responsables de algún delito. Estas son, de menor a mayor gravedad, la amonestación, las reglas de conducta, la libertad vigilada, la prestación de servicio a la comunidad, el medio semicerrado y la privación de la libertad.

En principio el asunto parecería sencillo: el adolescente acusado y reconocido como promotor y/o causante directo o indirecto de una infracción recibía un “castigo” acorde al alcance de sus actos cuyas pretensiones serían, entre otras, las de “restituir” sus derechos, brindarles elementos a él y a su familia y/o acudientes para que dicho evento no volviera a presentarse en el futuro y, de ser posible, reparar a la víctima. En la medida que el sancionado cumpliera con lo ordenado por el juez de conocimiento, podríamos pensar que las cosas tendrían que volver a su curso natural, esto es, que no habría lugar para mayores violaciones a la ley en detrimento de la sociedad y del mismo individuo.

¿Son éstas predicciones verdaderas? ¿Podríamos considerar que el sistema alcanza ese grado de eficacia?

En el presente documento nos ocuparemos principalmente de la amonestación (a cargo del Ministerio Público),

Claves:

DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO.

Resumen:

La Amonestación, al igual que las demás sanciones de corte judicial que contempla el Código de Infancia y de Adolescencia, tiene debilidades y fortalezas. Cuál es su verdadero alcance será la principal pregunta por responder en la búsqueda de una restitución oportuna de los derechos de los jóvenes.

Mots clés:

DIAGNOSTIQUE, INTERVENTION, ACCOMPAGNEMENT.

Résumé:

La Admonestation, tel comme les autres sanctions judiciaires que contemple le Code de l'Enfance et de l'Adolescent, présente des faiblesses et des avantages. Quel est sa véritable envergure sera la principale question que nous aborderons dans la recherche d'une restitution opportune des droits des jeunes.

procurando, desde la sistematización de la información recogida en el proceso de atención de los jóvenes sancionados con esta medida que acudieron a curso en Bogotá en los años 2008 y 2009 (91 de 140), arrojar un balance de sus características y sobre la naturaleza de sus condiciones psicosociales al finalizar los talleres para ellos programados.

Si bien la atención de estos adolescentes conforma para la Procuraduría General de la Nación una obligación de ley, se han desarrollado varios instrumentos y una metodología que convierte este espacio en un laboratorio social que permite arrojar información y análisis para facilitar la modificación y el ajuste de las dinámicas de acercamiento de las propuestas de trabajo con ellos, focalizándose en sus necesidades objetivas.

Los profesionales que desarrollan los talleres que conforman el curso de amonestación, apoyados en una herramienta diseñada para tal efecto, caracterizan a los jóvenes y generan así mismo espacios de reflexión que permiten desde lo ético³ y lo ético⁴ integrar las mediciones del docente con las de los adolescentes. Estos, una vez evaluados, son agrupados en categorías (regulado, mejorando, incierto, desesperanza) de acuerdo a la gravedad de sus problemáticas, establecidas entre otras por medio de las variables que se relacionan con su estudio, trabajo (cuando desarrollan estas actividades), consumo de SPA y la construcción de un proyecto de vida, entre otros.

Antecedentes de la amonestación

La realización de los cursos de amonestación a lo largo del territorio nacional se presenta conjuntamente con un proceso de recolección, sistematización y análisis de la información obtenida en el desarrollo de los talleres que comprenden la medida. Esta labor se desarrolla con la pretensión de estar continuamente en condición de actualizar los esquemas de atención basados en un conocimiento idóneo de los jóvenes.

La amonestación

Conforma la sanción más leve que ofrece la Ley de Infancia y de Adolescencia y consiste en un curso de "Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana" (Ley 1098/06: art. 182) que le corresponde al Instituto de Estudios del Ministerio Público, como dependencia académica de la Procuraduría General de la Nación. El curso comprende dos talleres dirigidos a jóvenes que se espera tengan ninguna o muy poca experiencia en materia delincencial y/o un bagaje propicio al cambio. En la práctica, desafortunadamente este parámetro no siempre se cumple.

La práctica ha demostrado que la realidad judicial del sistema y los antecedentes psicosociales de los adolescentes no siempre apuntan en la dirección ideal que el modelo pretende alcanzar. El esquema ideado tiene limitaciones que en su mayoría provienen de la combinación que se genera entre las características del individuo y la naturaleza y extensión del curso. Considerando que ese último ítem no puede ni debe modificarse, es necesario reforzar ante el juzgador el alcance de la medida y su importancia para todos aquellos jóvenes que apenas incursionan en el delito.

¿Desde dónde estamos evaluando?

En aras de profundizar en esta materia, abriremos el debate soportados en algunos de los aspectos escogidos a partir de los jóvenes amonestados que asistieron al curso en el Distrito Judicial de Bogotá en los años 2008 y 2009. La dinámica de los talleres comprende la realización de dinámicas varias que implican construcciones y reflexiones individuales y colectivas de los jóvenes, así como ejercicios de autoevaluación que se combinan con entrevistas personales desarrolladas por los talleristas con los amonestados y su(s) padre(s) y/o acudiente(s).

Tabla I. Relación de jóvenes sancionados con amonestación y que asistieron a curso, años 2008 y 2009

Años	N° de jóvenes amonestados (*)	N° de jóvenes amonestados que asistieron al curso de Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana
2008	61	44
2009	79	47
Totales	140	91

(*) El Centro de Servicios para Adolescentes de Bogotá carece del dato exacto de jóvenes sancionados con amonestación. La cifra planteada conforma una aproximación.

Anotaciones generales

Las sanciones impuestas a todo adolescente infractor de la ley penal no son a menudo acordes con sus necesidades psicosociales y/o con una posible historia delinencial oficial o extrajudicial (sin captura previa). El juez sanciona sobre la base del acervo probatorio existente, esto es, en función de los elementos materiales existentes que son puestos a su disposición por parte de la Fiscalía como ente acusador. Más allá no puede ir, pues cometería un prevaricato. De ahí que no siempre las medidas impuestas tengan correlación directa con las necesidades que un joven pueda tener, especialmente en materia de consumo de sustancias psicoactivas.

Su realidad social y familiar suele requerir intervenciones que ni siquiera pueden estar contempladas o cubiertas por los programas existentes en cada una de las sanciones que la ley refiere por aquello de pretender mantener la correlación entre delitos y medida impuesta. Así mismo, en ocasiones, el cumplimiento parcial de los programas que comprende cada sanción coadyuva a brindar a los jóvenes infractores soluciones incompletas y con impactos muy variables, inclusive acentuando sus situaciones negativas, por cuanto un alto porcentaje de las familias de estos adolescentes no cumple con su cometido formador y protector, sino, a contrario sensu, se convierten en abandonistas y maltratantes.

Categorización y breve evaluación de algunas variables

Más allá de la convicción de que cada adolescente conforma un complejo mundo independiente, es necesario procurar agrupar a todos aquellos que asisten a los cursos de DD. HH y de Convivencia Ciudadana en categorías acordes con el diagnóstico psicosocial obtenido en él. Este se estableció basado en la naturaleza de la participación de los jóvenes en cinco variables, como son la presencia o ausencia de carrera delinencial y/o reincidencia⁵, la ocupación (estudio o trabajo), la existencia de un proyecto de vida, el consumo de sustancias psicoactivas (no consume, uso y abuso) y la condición de padre.

La siguiente clasificación, sin conformar una camisa de fuerza, nos da un referente sobre *las condiciones del amonestado al terminar el curso*:

Los “regulados”. El joven goza de apoyo familiar satisfactorio con la posibilidad de construir un proyecto de vida en caso de carecer de este. No hay abuso y el uso de las sustancias psicoactivas (SPA) es mínimo. Usualmente estudia y/o trabaja, y está vinculado hasta con una variable negativa entre las seis escogidas para el presente análisis.

Los “mejorandos”. Corresponde a un adolescente que goza de condiciones ligeramente desmejoradas con respecto a la anterior categoría. El consumo de SPA es más alto, contabiliza de una a dos variables negativas, presenta frecuente deserción escolar y/o tasa de desocupación; conforma claramente un adolescente en riesgo.

Los “inciertos”. Tienen como mínimo tres variables negativas, entre las cuales las más sobresalientes son el no estar estudiando, la carrera delictiva o la reincidencia y/o el abuso de SPA.

Los “desesperanzados”. Todos abusan de SPA adicional a su participación en mínimo otras tres variables afectadas negativamente. Junto con la anterior agrupación, conforma los adolescentes de más compleja y difícil recuperación que en ocasiones fueron institucionalizados en el pasado.

Tabla 2. Repartición por sexo y por diagnóstico de los jóvenes que asistieron al curso de DD. HH. y Convivencia Ciudadana. Años 2008, 2009.

Niveles	Categorías	Femenino (%)	Masculino (%)	Totales (%)
1	Regulado	25	75	35.16
2	Mejorando	16.67	83.33	15.39
3	Incierto	10.71	89.29	29.67
4	Desesperanzado	0	100	19.79
Totales		14.28	85.72	100

Es de anotar que el curso en ningún momento fue pensado para el trabajo con adolescentes con problemas de abuso de SPA por su misma naturaleza. Sin embargo, por tratarse “de un curso educativo sobre derechos humanos y convivencia ciudadana”, no se ha limitado a lo establecido por la ley, y se

ha trabajado el uso y abuso de SPA como forma de prevención en aquellos adolescentes que no han iniciado el uso y en “*críticas reflexivas*” para quienes ya lo experimentaron.

Análisis

Más allá de la levedad del delito por el que se supone debe responder el joven que es sancionado con la “*amonestación o internamiento preventivo de uno a tres fines de semana*”⁶, antes que un castigo (a ojos del adolescente), conforma una medida preventiva. Si bien la dinámica de esta sanción no es siempre la misma, guarda en términos generales la misma filosofía al mantenerse como la más leve de las sanciones que los respectivos códigos de infancia a nivel internacional estipulan. A modo de ejemplo, en España la amonestación consiste en una “*conversación que sostienen el juez y el menor de manera aislada, cuyo contenido va dirigido a advertir al joven sobre las consecuencias de su conducta (...) y de las posibles medidas aplicables frente a un futuro comportamiento delictivo*” (Coy E. y Torrente G., 1997:43).

No obstante

en la mayoría de los casos resulta ineficaz por numerosas razones: (...) su marcado talante paternalista deja sin efecto a la propia medida; en segundo lugar, la diferencia en la formación ética y clase social entre ambos participantes lleva en la mayoría de las ocasiones a que el niño no entienda lo que el juez quiere decirle; por último, el carácter represor que el menor atribuye al juez acaba con la naturaleza pedagógica de la medida (Ríos, 1995).

Resulta claro que entre los objetivos que este espacio pretende está el ofrecer una atención individualizada al joven, brindándole recursos para facilitar su integración familiar y generar reflexiones en torno a lo acontecido frente a su proyecto de vida. La pregunta que le sigue a este planteamiento apunta a determinar si la duración de la sanción, así como la naturaleza de sus contenidos y el *modus operandi* de su ejecución, realmente permite lograr los propósitos propuestos.

En el marco del estudio de caso que escogimos para esa oportunidad, llama la atención y preocupa que tan solo un poco más de la tercera parte de quienes asisten a la amonestación (35.16%, los regulados) cumplen con el perfil ideal para lograr las metas que la sanción pretende⁷. Si le sumamos los jóvenes de la categoría inciertos a la de regulados, nos da un total de 50.55%, lo cual significa que al menos la mitad de los adolescentes remitidos requieren de una atención complementaria a la que contempla el espacio de la medida. Según Services (2002), el 20% de la población adolescente infractora presenta alguna dificultad de salud mental que requiere intervención sin distinción de proceso ni de medida; esta conforma entonces una variable adicional que también debe ser considerada en el momento de querer optimizar los servicios ofrecidos⁸.

En otras palabras, la sanción no dispone de las herramientas para cumplir con su cometido en una elevada proporción de los casos (los jóvenes remitidos no son siempre los adecuados), salvo que la pretensión sea la de anticipar una posible reincidencia y brindar elementos formativos prácticos al interesado. ¿Debemos por ende concluir que sucede lo mismo en todas las sanciones que el sistema ofrece? La experiencia demuestra que en términos generales entre más grave el delito cometido por el adolescente, es mayor la sanción impuesta y así mismo se incrementan las necesidades del joven poscumplimiento de la medida.

Tabla 3. Evaluación de variables de orden psicosocial de los jóvenes amonestados de acuerdo con el diagnóstico establecido

VARIABLES	Calificación	Regulado (%)	Mejorando (%)	Incierto (%)	Desesperanzado (%)
Carrera delictiva y/o reincidencia		9.68	35.71	44.44	81.25
Estudia		77.42	57.71	44.44	18.75
Trabaja		35.48	28.57	22.22	25
Tiene proyecto de vida		40.63	21.43	7.4	18.75
Consumo SPA	No consume	93.75	42.86	29.63	0
	Uso	6.25	35.71	22.22	0
	Abuso	0	21.43	48.15	100
Hijos		3.12	7.14	10.71	7.14

Las diferencias entre la primera categoría (regulado) y la cuarta (desesperanzados) se reflejan particularmente en un alarmante crecimiento del porcentaje de los jóvenes que abusan de las sustancias psicoactivas, llegando a un 100% para los integrantes de la categoría desesperanzados y en la poca claridad que tienen con respecto a su proyecto de vida (no estudio, no trabajo, etc.).

Datos

En el 2008, con el 65.21% de los jóvenes amonestados que pasaron por el curso se realizaron sugerencias tendientes a mejorar su situación; para el 2009 el dato fue 71.11%.

Considerando que al cumplir el curso el joven, en términos legales, finalizó su compromiso con la justicia, el único argumento que tiene el profesional de la Procuraduría al observar profundos vacíos en los adolescentes que requieren ser intervenidos es solicitar al Centro de Servicios para Adolescentes (CESPA) remitir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) copia del informe para la atención de los aspectos puntuales que ahí se explicitan. En la práctica esta remisión nunca se cumple.

Las redes sociales

Si bien resulta claro que las redes sociales y familiares son determinantes para construir soluciones coherentes en derredor de aspectos tales como maltrato familiar, depresión, consumo de SPA, necesidad de formación laboral, abandono, etc., el aporte institucional es determinante. En otras palabras, en ausencia de un seguimiento posmedida, gran parte del esfuerzo iniciado con la judicialización del infractor se pierde.

Para poder explicar los espacios bajo los cuales se movilizan los adolescentes sancionados, se hace necesario comprender la naturaleza de las relaciones que entretienen alrededor de la música, del baile, de los videojuegos y de otras tantas manifestaciones, que les permiten socializar con los otros.

El proyecto de vida que deben validar los adolescentes sancionados con amonestación debe responder a la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema. Se requiere planear, pactar

cada movimiento que aproxime al adolescente bajo la tríada institución ejecutora (IEMP)-beneficiario - sistema judicial; que garantice el cumplimiento real del objetivo por el cual fue impuesta dicha sanción, eso sí siempre acompañada de la familia⁹.

La creación de redes de apoyo representa para este propósito un importante apoyo, aún más considerando las limitaciones que hay por el poco tiempo con que se cuenta en las sanciones impuestas.

Podría estar ocurriendo que el sistema de justicia juvenil en ocasiones se está convirtiendo en un último recurso para los jóvenes que llevan tiempo presentando problemas en su comportamiento familiar (Belda C., Molinero J.M., 2005) y en su entorno social y que al no haber solucionado antes de los 14 años, acaban cometiendo un delito por el cual resultan denunciados y judicializados.

Quedan entonces en el aire tres preguntas cruciales: *¿Se originan las falencias observadas en las herramientas a disposición del juez en el proceso de toma de decisiones o nos encontramos frente a un problema estructural institucional? De corregirse los errores anotados, ¿es esto suficiente para asegurar un mejor futuro a los jóvenes infractores judicializados y sancionados? Por ende, ¿es esta una situación reiterativa en todas las medidas del Código?*

Bibliografía

- ÁLVAREZ-CORREA, M. *Vivencias y derechos del menor infractor de la ley penal*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público, Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y de la Familia, 1999.
- ÁLVAREZ-CORREA, M., MENDOZA, V., RODRÍGUEZ, M., PARRA, S., CORZO, L. *Semillas de cristal. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, Ley 1098/06, alcances y diagnóstico*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público, Fundación Antonio Restrepo Barco, 2008.
- _____. *Gotas de luz. Jóvenes infractores, política pública y sistema de responsabilidad penal juvenil (Ley 1098/06) - Fase tres*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público-Fundación Antonio Restrepo Barco, 2009.
- ÁLVAREZ-CORREA, M., PARRA, S., LOUIS, E., QUINTERO, J., CORZO, L. *Pescadores de ilusiones. Niños y jóvenes infractores de la ley penal*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público-Fundación Antonio Restrepo Barco, 2007.

- ÁLVAREZ-CORREA, M., SOLER, L.A., ALVIRA, J. *Marcas del silencio; niños, jóvenes y satanismo. Derechos, perfiles y atención psicosocial*. 2a edición. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público, 2005.
- ÁLVAREZ-CORREA, M., SOLER, L.A., OCHOA, J. *Tribus del diablo; niños y jóvenes y satanismo. Radiografía de una realidad*. Bogotá: Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y de la Familia. Instituto de Estudios del Ministerio Público, 2000.
- ÁLVAREZ-CORREA, M., SUÁREZ, R. *Niños y jóvenes de sexo masculino prostituidos; una visión desde la perspectiva de sus derechos*. Bogotá: Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y de la Familia. Instituto de Estudios del Ministerio Público. Universidad de los Andes, UNICEF, 1998.
- BANDURA, A., RIBES, I. E. *Modificación de conducta: análisis de la agresión y la delincuencia*. Trillas, 1975.
- BELDA, C. MOLINERO, J. M. *Menores infractores y salud mental*. España, 2005.
- COY, E, TORRENTE, G. "Intervención con menores infractores: su evolución en España". *Anales de psicología* 1997, vol. 13. No. 1.
- FITZGERALD, M., STEVENS, A. *Review of knowledge on juvenile violence: Trends, policies and responses in Europe*. Kent Criminal Justice Center. 2004
- GARAIGORDOBIL, M. *Intervención psicológica con adolescente*. Madrid: Pirámide, 1998.
- GARCÍA MÉNDEZ, E. "Para una historia del control penal de la infancia: la informalidad de los mecanismos formales de control social". Carranza E. (orgs.). *Del revés al derecho; la condición jurídica de la infancia en América Latina; bases para una reforma legislativa*. Buenos Aires (Argentina): Editorial Galerma, 1992.
- GARRIDO, V. *Pedagogía de la delincuencia juvenil*. España: Ed. CEAC, 1990
- MURRAY, C, LÓPEZ, A. (Eds.) *The global burden of disease: a comprehensive assessment of mortality and disability from diseases, injuries and risk factors in 1990 and projected to 2020*. Cambridge (MA): Harvard University Press, 1996.
- NACIONES UNIDAS. *Convención derechos de los niños*. Asamblea General, 1989.
- PADILLA, J. R. *De matones a matoneados; una perspectiva desde el psicoanálisis*.
- PALACIO, M. C. *Familia y violencia familiar*. Universidad de Caldas, 2004.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIONAL. *Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098/06) (Comentado y concordado)*. Bogotá, marzo 2007.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Constitución Política de Colombia*, 1991.
- RÍOS, J. "Derecho de menores". CLEMENTE, M. Y RÍOS, J. *Fundamentos de la psicología jurídica*. 109-168, 1995.
- SERVICES U. *Mental health: A report of the surgeon general. Executive Summary*. Department of Health and Human Services. Substance Abuse and Mental Health Services Administration, 2002.
- UNICEF. *Justicia penal juvenil: buenas prácticas en América Latina*, 2004.
- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - ICBF. *Evaluación del programa de atención a adolescentes en conflicto con la ley*. Bogotá: 2005.

Notas

- ¹ Antropólogo con estudios en Derecho de la Universidad de los Andes; Minor's en Economía y Derecho de la Universidad de los Andes, Especialización en Derecho de Menores de la Universidad Externado de Colombia, actualmente maestrando en IAN. Coordinador del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de la sanción de amonestación a nivel nacional del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Autor o coautor de veintisiete libros sobre temáticas de infancia, justicia en equidad, sistema penal acusatorio, sistema de responsabilidad para adolescentes, delitos sexuales, tribus urbanas y conflicto armado, entre otros, y múltiples artículos. Docente universitario.
- ² Trabajador Social egresado de la Universidad de Cartagena (Bolívar). Actualmente vinculado como investigador del IEMP. Experiencia de nueve años en comunidades y con jóvenes infractores de la ley penal en ámbitos de protección, reeducación y comunitario. Coautor de dos publicaciones sobre conciliación y ley de infancia y adolescencia. Actualmente maestrando en la Universidad Nacional de Colombia.
- ³ Percepción de cualquier problemática vista desde la perspectiva de quienes la viven.
- ⁴ Percepción de cualquier problemática vista desde la perspectiva de quienes la visibilizan desde "afuera".
- ⁵ Formal e informal, contemplando entonces la posibilidad de que el mismo adolescente reconozca un delito anterior por el cual fue procesado y sancionado sin que este haya sido obligatoriamente judicializado o de conocimiento de las autoridades.
- ⁶ Tan solo algunos de los amonestados tienen que cumplir con los dos aspectos de la medida de conformidad a la determinación del juez.
- ⁷ Jóvenes no reincidentes, no consumidores, involucrados con estudio y/o trabajo, y con apoyo familiar.
- ⁸ En Estados Unidos la prevalencia de trastornos psicológicos es de dos a tres veces mayor que en la población general. La proporción de menores que son tratados por estos trastornos es inferior al 50%, a pesar de ser evaluados por los equipos adscritos a las Fiscalías de Adolescentes (Belda C., Molinero J.M. 2005).
- ⁹ El trabajo con padres de familia o quienes hagan sus veces en la última sesión de trabajo con los jóvenes se ha orientado desde la teoría de los sistemas, teniendo en cuenta que son estos los responsables primarios de los adolescentes.

Indígenas en la educación superior. El caso de la Universidad Nacional de Colombia

GLORIA GONZÁLEZ*

22 :

Este artículo surge como una preocupación respecto a distintos interrogantes:

- ¿Cómo se inicia el ingreso de estudiantes indígenas a la Universidad Nacional de Colombia?
- ¿Qué papel ha jugado esta universidad respecto al ingreso de dichos estudiantes?
- ¿Cuál ha sido la respuesta de los estudiantes indígenas frente a la posibilidad de acceder a la educación superior?

El Programa de Admisión Especial (PAES) en la Universidad Nacional de Colombia

El (PAES) para comunidades indígenas se crea en la Universidad Nacional mediante el Acuerdo 22 de 1986 del Consejo Superior Universitario, para facilitar el acceso a la educación superior de una población que por sus características geográficas, culturales, académicas y económicas ha tenido una participación bastante limitada en el ingreso a las universidades colombianas.

La admisión de los aspirantes indígenas en la Universidad Nacional de Colombia se facilita mediante una inscripción gratuita, el logro de un puntaje mínimo, la asignación de un 2% de los cupos en cada carrera de pregrado y, una vez superado esto, el pago de una matrícula mínima y la realización de tres talleres de acompañamiento para quienes se encuentran en el primer semestre académico (talleres que se efectúan cada seis semanas por profesionales del Área de Trabajo Social). En los semestres siguientes, fundamentalmente en el segundo y el tercero, se realizan dos talleres de seguimiento con los estudiantes indígenas que indagan fundamentalmente su situación académica para remitirlos a otros servicios del programa, según sus necesidades y expectativas (tutorías en las áreas de Matemáticas, Química, Física y lectoescritura o asesoría psicológica brindada por la División de Salud Estudiantil).

Claves: PROGRAMAS DE ADMISIÓN ESPECIAL (PAES), UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, HOMOGENIZACIÓN, DIVERSIDAD, EDUCACIÓN SUPERIOR, INDÍGENAS UNIVERSITARIOS.

Resumen

Este documento pretende ampliar el trabajo realizado por el Profesor Luis Guillermo Vasco en el artículo “¿Indígenas estudiantes o estudiantes indígenas?” (1992), el cual argumenta que con el ingreso de estudiantes indígenas en la Universidad Nacional de Colombia, esta institución debía convertirse en un espacio que respetara la diversidad y particularidades de dicho grupo, transformando los exámenes de admisión, programas académicos, contenidos de los cursos, sus metodologías, su lógica de funcionamiento y los sistemas de evaluación. Pero la Universidad obvia las particularidades de los estudiantes indígenas al incorporarlos en un proceso de homogenización en el cual los conocimientos y saberes “occidentales” aparecen como los únicos válidos y socialmente aceptados.

Mots clés: PROGRAMMES D'ADMISSION SPÉCIAL (PAS), UNIVERSITÉ NATIONALE DE COLOMBIE, HOMOGENÉISATION, DIVERSITÉ, ÉDUCATION SUPÉRIEUR, INDIGÈNES UNIVERSITAIRE.

Résumé

Ce document prétend étendre le travail réalisé pour le Professeur Luis Guillermo Vasco dans l'article «Indigènes étudiants ou étudiants indigènes»? (1992), qui argumente que avec l'entrée d'étudiants indigènes a l'Université Nationale de Colombie, cette institution doit se convertir en un espace respectueux de la diversité et des particularités de chaque groupe, en transformant les examens d'admissions, les programmes académiques, les contenus des cours, les méthodologies, la logique de fonctionnement et les systèmes d'évaluation. Mais l'Université ne tiens pas en compte les particularités des étudiants indigènes en voulant les insérés dans un procès d'homogénéisation dans lequel les connaissances «occidentales» sont considérées comme les seules qui ont une validité et socialement acceptées.

Sin embargo, durante los casi 24 años que lleva funcionando el PAES en la Universidad Nacional de Colombia se cuestiona el hecho de ser un programa que permite que los estudiantes indígenas ingresen a la educación superior; pero luego de acceder a la universidad son “abandonados” por la misma, pues solo se piensa en su acompañamiento máximo hasta el tercer semestre académico, lo que permite afirmar que la Universidad reconoce las características particulares de los estudiantes indígenas solo para su ingreso, pero las desconoce durante su permanencia generando una contradicción en una política institucional que busca eliminar las desigualdades sociales y, por ello, crea condiciones especiales de acceso de algunas poblaciones, pero que posiblemente termina intensificándolas al desconocerlas y tratar por igual a estudiantes con distintos capitales culturales y escolares.

Por ello, es indispensable examinar el papel de la universidad como una institución que contribuye a reproducir tácitamente un discurso “occidental” que tiende a homogenizar a toda la población estudiantil haciendo que las características específicas de la población indígena se hagan invisibles al quedar inmersas en una cultura mayoritaria. Pero, ¿cómo se ha construido este discurso hegemónico que mantiene la Universidad?

¿La universidad contribuye a la construcción de un discurso “homogenizador”?

Desde el descubrimiento de América y posteriormente en los periodos históricos de la Conquista y la Colonia se empieza a construir un discurso sobre el indígena como el otro diferente, con el objeto de que se establezcan y mantengan relaciones de dominación sobre este. Para lograr tal propósito se introducen conceptos como el de raza, que como lo explica Quijano (2003), se originó a partir de las diferencias fenotípicas entre conquistadores y conquistados, pero pronto se elaboró en referencia a supuestas estructuras biológicas distintivas entre estos grupos, ubicando a unos sujetos en una relación de inferioridad frente a otros.

Concomitante a la raza se encuentra la noción de estereotipo planteada por Bhabha (2002 [1994]), que cuestiona el modo de representación de la otredad al expresar cómo bajo ciertas condiciones de control el nativo es progresivamente reformable. De esta manera, se otorga autoridad a una versión oficial y se niega al colonizado sus capacidades de autogobierno constituyendo una visión de lo indígena mediante el empleo frecuente de categorías que lo proyectan como “menor de edad”, “inculto”, “incivilizado”, “primitivo” o el “otro exótico”. Asimismo, se mantiene la concepción romántica del indígena como alguien que es más cercano a la naturaleza, que despierta compasión y a quien hay que defender y proteger.

En ambos casos, se trata de legitimar un discurso según el cual “*los otros son diferentes pero inferiores a mí*”, como lo ha expresado Escobar (1998), para garantizar que se perpetúen las relaciones sociales asimétricas y prevalezca la idea hegemónica de superioridad occidental, estableciéndose relaciones sociales desiguales manifiestas en la construcción de maneras específicas de ser y estar en el mundo del sujeto colonial (en este caso de lo indígena), que permiten el ejercicio de la dominación sobre él. Es así como, siguiendo lo sustentado por este autor, el etnocentrismo señala la forma como las poblaciones indígenas deben incorporar el concepto de desarrollo y modernizarse a través de la adopción de los valores correctos, es decir, los sustentados por la minoría blanca o la mayoría mestiza y, en general, los valores implícitos en el ideal del europeo culto.

De esta manera, como lo han definido Wallerstein y Balibar (1991), al establecerse las relaciones sociales diferenciales se favorece la permanencia de la concepción de una superioridad “blanca”, que se identifica con los intereses de la civilización que hay que defender de los “salvajes”. Se mantiene hoy la dominación de una cultura o una nacionalidad sobre una diversidad jerarquizada de etnias y de culturas “minoritarias”.

Pero el que este discurso prevalezca a pesar del paso de los años, está estrechamente relacionado con el papel que diversas instituciones han jugado en la historia como la Iglesia, la familia y, en especial,

la escuela, que ha funcionado como un mecanismo de reproducción del orden social establecido al imponer conocimientos “occidentales”, que son vistos como legítimos, en detrimento de los saberes característicos de las comunidades indígenas. En este contexto, el rol ejercido por la universidad tiene doble importancia, ya que, por un lado, además de impartir en los estudiantes nuevos conocimientos y competencias “occidentales”, refuerza aquellos que los alumnos han incorporado en niveles educativos anteriores, inculcando en los estudiantes la idea de una inserción laboral exitosa, de progreso y desarrollo económico para aquellos que obtengan un buen desempeño académico y acaten las normas y valores por los cuales se rige el sistema educativo.

De esta manera, se busca que la educación para los estudiantes indígenas

sea asumida en el imaginario colectivo como la apropiación de nuevos saberes que permiten mayores habilidades y destrezas en el proceso de relación con el mundo no indígena, herramientas de las que se espera hagan más cómodo el desarrollo de un proyecto de vida individual, tal como los promueve la escuela de Occidente (...) Así, la escuela instala un nuevo saber y también la expectativa de movilidad social, algo que había sido desconocido por las comunidades indígenas” (Zapata y Hoyos, 2005: 34).

No obstante, la adopción de estos ideales propuestos por la educación “occidental” es diferencial entre los mismos estudiantes indígenas, pues depende de las condiciones en las

cuales han llevado a cabo sus aprendizajes previos al ingreso a la universidad, por ejemplo, si han vivido más tiempo en un ámbito rural o urbano, si realizaron su bachillerato en un colegio laico o religioso. Y también del capital escolar y cultural que dichos estudiantes poseen, conceptos han sido acuñados por Pierre Bourdieu y para el caso de este documento son definidos así: se entiende el capital escolar como

el conjunto de bienes, prácticas y desarrollo cognitivo que los estudiantes han adquirido en sus procesos de escolarización y en sus experiencias particulares de vida en sus organizaciones familiares y comunitarias para fomentar su capacidad académica e intelectual (Castellanos et ál., 2006:186).

Mientras que el capital cultural “se constituye como la memoria del individuo, sus adquisiciones y la resultante de los aprendizajes que no cesa de efectuar” (Perrenoud, 1996:48) y que implica como condición esencial, la incorporación en este individuo de habilidades, conocimientos, destrezas, representaciones a medida que incursiona en los distintos escenarios de socialización entre los que se incluyen las redes establecidas con otros compañeros de la comunidad de origen, amigos y demás personas, al igual que la incidencia de los medios de comunicación.

Es así como según lo señalado por Bourdieu y Passeron (2003 [1964]), en las instituciones educativas se observa cómo se exalta a los estudiantes con mejores capitales escolares y culturales, es decir, aquellos que poseen una misma procedencia social y mejores condiciones económicas, otorgándoles una ventaja ante

la acción escolar “igualitaria”, la cual valora positivamente las sensibilidades, predisposiciones y conocimientos que ellos traen de sus hogares y trayectorias académicas previas, características que coinciden con los contenidos y destrezas impartidas por la educación como “nuevas” para todos los alumnos, pero que implícitamente algunos ya poseían.

En contraste con dichos estudiantes, se encuentran aquellos que han incorporado capitales culturales y escolares, esquemas de comprensión y aprehensión, tradiciones pedagógicas, patrimonios culturales, lingüísticos, sociales, tecnológicos y políticos específicos (Castellanos et ál., 2006: 167, 176) que no corresponden a los que se deben poner en juego en un nivel educativo superior. Situación que los ubica en desventaja frente al resto de sus compañeros, debido a que tienen que atravesar mayores obstáculos para mantenerse en el sistema educativo y adaptarse a las normas y valores que imperan en la institución educativa, lo que en estos casos deviene en un éxito académico diferencial.

De otra parte, la universidad también contribuye a la existencia de relaciones asimétricas de subordinación al reiterar el uso de sólo algunos lenguajes que considera adecuados en detrimento de otros. Con lo cual se

impone un orden hegemónico criollo, al presentar el castellano como el idioma formal y constituir a las lenguas indígenas de América Latina como lenguas oprimidas por ser el medio de expresión de sectores sociales marginados y discriminados (Fernández, 2004 [documento en línea])

se presenta una situación de diglosia o subordinación de una o varias lenguas a otra que goza de mayor prestigio, en la cual la lengua dominante es utilizada en todos los ámbitos y constituye un idioma de uso oficial; en contraste con la lengua oprimida y dominada que es relegada al plano informal y doméstico. Asimismo, el castellano es la lengua que se utiliza en las ciudades y cumple las funciones sociales institucionales más importantes (comercio, administración, justicia, información, educación, etc.), mientras que las lenguas indígenas quedan relegadas a los espacios íntimos y cotidianos (familia, amigos, vida privada, etc.).

La diglosia identificada por Fernández (2004) encaja perfectamente en la teoría de los códigos culturales elaborada por Basil Bernstein (1994) que establece una diferencia entre dominantes y dominados a partir de un discurso lingüístico, según el cual el código cultural que se define como un principio de reglas tácitamente internalizadas en el sujeto, selecciona e integra significados relevantes para permitir que el individuo pueda relacionarse con los demás y con su entorno. Así, a través de la socialización, el individuo incorpora los significados de la cultura de su grupo social, existiendo distintos códigos de comunicación dependiendo de la adscripción de los estudiantes indígenas a su grupo étnico específico.

Desde esta teoría, los códigos comunicativos que manejan algunos estudiantes indígenas son más próximos al uso de códigos restringidos (particulares o locales), haciendo problemática su incursión y permanencia en la educación superior y limitando sus resultados académicos, pues en este sistema se privilegia el uso de códigos elaborados, que detentarían los demás estudiantes, aquellos con mejores capitales escolares y culturales y también los docentes universitarios, quienes elaborarán un discurso pedagógico acorde con estos códigos que reproducen el conocimiento oficial, manteniendo las dinámicas sociales establecidas por el sistema educativo.

De esta manera, el papel desempeñado por la universidad y por la educación en general, favorecería la reproducción de un discurso hegemónico en el cual

la escuela, lejos de contribuir a la democratización de la sociedad y lejos de ser democrática ella misma, contribuye a reproducir las desigualdades sociales al funcionar como un aparato de selección e inculcación de una ideología dominante (Gil, 1997:179).

Así, la universidad al imponer un discurso integracionista desconoce las particularidades de los estudiantes indígenas y en este contexto ¿cómo se podría hablar de interculturalidad o intercambio de saberes en el ámbito universitario?

La Universidad, ¿un espacio para la diversidad?

Aceptar que la universidad contribuye a la reproducción de un orden social específico cuestiona su papel frente a la diversidad étnica y cultural. En el caso de la Universidad Nacional de Colombia al generarse en 1986 una política para favorecer el ingreso de comunidades indígenas, esta instancia debía convertirse en un espacio más democrático y abierto acorde con el contexto que se evidenciaba en la década de los ochenta, cuando en Colombia y otros países latinoamericanos se comenzaba a sancionar leyes para favorecer la incorporación de modelos etnoeducativos. Procesos que serían reforzados con la aprobación de elaboración de una nueva carta constitucional para el país en 1991.

Se esperaba entonces que la universidad se transformara en un espacio para posibilitar la incorporación de otras formas de conocimiento mediante la ampliación de la oferta de cátedras, la reestructuración de los contenidos de los planes de estudio y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la diversificación de los espacios de formación de los docentes y con ello de sus prácticas pedagógicas entendidas como “un conjunto de actividades realizadas por las y los educadores, para cumplir la labor de impartir en las y los educandos conocimientos, valores, hábitos y destrezas” (Arana, 2001:91), prácticas entre las que se cuentan los métodos empleados en la realización de sus cursos y sus formas de evaluación, permitiendo el florecimiento de las instituciones de educación superior como escenarios de apertura a lo intercultural.

Pero las modificaciones en el funcionamiento administrativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia solo se han concentrado en la Facultad de Ciencias Humanas y de forma particular en el Departamento de Lingüística con la apertura de cátedras electivas en Uitoto, Kamentsa, Inga, Nasa y Wayuú. Cursos que son dictados por estudiantes indígenas bajo la supervisión de un docente que los apoya.

También en el año 2008, se crea desde la División de Bienestar de Ciencias Humanas la revista *Paes* para la difusión de artículos escritos por los estudiantes pertenecientes al programa de admisión especial de la Universidad.

De otra parte, en la investigación como un espacio institucional de apertura a la diversidad, sobresale la gestión desempeñada por el IDEA (Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia), que en los últimos 12 años ha vinculado egresados indígenas en los grupos de cultura y ambiente y estudios ambientales. Grupos que han desarrollado las investigaciones “Visiones del medio ambiente a través de tres etnias colombianas” y “El diálogo de saberes y la educación ambiental”, publicados en 1996 y 2005, respectivamente.

Entre 1999 y 2003, la universidad genera los Núcleos Universitarios Piloto o “Clubes de Apoyo”, mediante los cuales los estudiantes indígenas llevaban a cabo un trabajo investigativo en sus comunidades de origen durante las vacaciones.

Esta propuesta consistía en que los estudiantes realizaran a lo largo del semestre académico un diagnóstico sobre cuáles eran las principales problemáticas de su comunidad y en qué áreas debía trabajarse para solucionar esas necesidades y luego en sus vacaciones desarrollaran una serie de actividades que contribuyeran a mejorar las condiciones de su comunidad, con lo cual se buscaba que además de proyectar parte de lo que ellos estaban aprendiendo en la universidad pudieran empezar a ser reconocidos por la comunidad facilitando su ingreso en la misma cuando fueran profesionales, pero este proyecto no se pudo seguir realizando debido a que no contó con la financiación suficiente para

mantenerlo en el tiempo (entrevista a Martha Lilia Mayorga, 23 de octubre de 2006).

De otra parte, se reconoce el potencial que encierran los Departamentos de Farmacia y Biología, pertenecientes a la Facultad de Ciencias, como escenarios de apertura a la diversidad cultural en los cuales

se podría trabajar estudios sobre etnobotánica o crear unos espacios en donde la gente pueda compartir mucho más, en donde los muchachos puedan interactuar, intercambiar cosas, conocimiento o cultura y también si eso se pensara académicamente abrir unos espacios para la participación de la gente, en Colciencias o el Ministerio de Cultura que tienen abierta la investigación en lo local, en lo regional y , en diálogos de saberes que lo llaman ahora” (entrevista a Martha Lilia Mayorga, 23 de octubre de 2006).

Sin embargo, aunque estas propuestas propugnan el establecimiento de un nuevo modelo educativo intercultural, como paso para el desarrollo de intereses subalternos, son percibidas de formas muy distintas por los integrantes de las mismas comunidades étnicas y aquellos pertenecientes a comunidades académicas, según Smith (1999), ya que por un lado los primeros consideran que sigue prevaleciendo la influencia de una educación “occidental” al hacer que los indígenas aprendan a ver y hacer las cosas desde una perspectiva que sigue reproduciendo los discursos de dominación “a través de su alineación con los intereses culturales y económicos del grupo colonizador en lugar de los intereses de su propia sociedad”. Y por otro, las comunidades académicas desde lo planteado por (Spivak, citada en Smith, 1999) no toman en serio a los intelectuales indígenas y no es muy claro el lugar que ellos puedan ocupar en dichas comunidades.

Posiblemente, la alternativa para superar estas concepciones sea instaurar un sistema educativo indígena propio (que también se ha intentado desarrollar mediante propuestas etnoeducativas), pero se critica que aunque los docentes que se preparan para ejercer en estas instituciones edu-

cativas alternativas pertenecen a comunidades indígenas siguen teniendo como primer idioma el español y aunque no lo utilicen la mayor parte del tiempo al dictar sus clases, terminan haciendo una traducción de los conocimientos “occidentales” en lenguas indígenas y empleando las mismas metodologías de la escuela convencional.

De otra parte, en América Latina se viene hablando desde hace algún tiempo de la creación de una universidad indígena, pero es muy problemático pensar cómo podría establecerse dicha institución en términos de un funcionamiento administrativo y académico diferente al organizado por “occidente”: “horarios de clase”, “materias”, “planes de estudio”, “carreras”, etc.

Se reconocen así los esfuerzos institucionales por abrir un espacio a la diversidad y permitir que los aportes de los miembros indígenas sean tenidos en cuenta dentro del accionar docente, investigativo y de extensión de la Universidad Nacional de Colombia. No obstante, las directrices de cómo se llevan a cabo estos procesos y los parámetros que los rigen siguen siendo dictados desde la institucionalidad, lo cual deja un campo de acción muy limitado a las iniciativas propuestas por los mismos estudiantes indígenas, aunque ello no significa que estas no existan, por el contrario, se han desarrollado y son trabajadas a continuación.

La dinámica de los estudiantes indígenas de la Universidad Nacional de Colombia

Hasta aquí se ha examinado cómo la Universidad reproduce un discurso oficial y aunque ha abierto espacios para permitir el florecimiento de la diversidad, estos continúan siendo muy limitados, debido a que son establecidos y regulados desde la misma institucionalidad. Por ello resulta fundamental determinar qué situaciones han surgido como resultado de los esfuerzos y la gestión desarrollada por los mismos estudiantes indígenas en el ámbito universitario. Específicamente, observar cómo los estudiantes indígenas han respondido frente a un discurso dominante, pues si se piensa en que la gran mayoría de los estudiantes trata de

adaptarse a las normas y valores imperantes en la institución educativa, se supone que los estudiantes indígenas juegan un rol pasivo a lo largo de la construcción de su trayectoria académica en la cual se limitan a asimilar los conocimientos “occidentales” o imitar los comportamientos “adecuados” negando sus capacidades de acción y contestación que se reflejan por ejemplo en su toma de decisiones (al ver el ingreso a la Universidad como una plataforma para incorporarse o ascender en la vida política de su comunidad, atender a sus expectativas individuales o a las de su comunidad dependiendo del caso, reconocerse en una situación de inferioridad para lograr objetivos materiales, etc.), generando una serie de tensiones en quienes promueven el discurso oficial y en el curso “normal” de ciertas dinámicas sociales que se desarrollan en el ámbito educativo y en la vida cotidiana en general.

De acuerdo con lo formulado por Bourdieu como lógica de la práctica (1991 [1980]), se puede afirmar que aunque solo algunas personas dominan en el campo educativo, ello no excluye que los dominados hagan uso de resistencias, protestas y reivindicaciones, reconociendo un papel activo de ellos en la vida social, caracterizado por el paso de las relaciones de dominación a relaciones de poder.

Las relaciones de dominación se diferencian de las relaciones de poder, según Foucault (1994) debido a que en las primeras las prácticas de libertad no existen o solo existen unilateralmente, mientras que en las segundas, las relaciones son móviles, reversibles e inestables y se caracterizan por ser un intento por dirigir la conducta del otro, de manera que en este caso hay posibilidades de resistencia y libertad en los sujetos implicados.

Esta transición también es examinada en la teoría de la estructuración propuesta por Giddens (1979), que se sustenta fundamentalmente en dos categorías: agencia y estructura. La agencia hace referencia a la capacidad de contestación de los sujetos; la estructura es el mundo social o marco que limita a la vez que facilita la acción al imponer reglas, pero también poner bajo disposición del sujeto los recursos necesarios para el

desarrollo de aquella. De manera que en la teoría de la estructuración la agencia y la estructura (individuo y sociedad) tienen la misma importancia en la explicación de la vida social.

En realidad, los estudiantes indígenas “metaforizaban el orden dominante” al hacer funcionar sus leyes y sus representaciones “bajo otro registro”, en el marco de su propia tradición [...] sumisos y hasta aquiescentes. A menudo estos indios *hacían* de las acciones rituales, de las representaciones o de las leyes algo diferente a lo que el conquistador creía obtener con ellas (De Certeau, 1996: 33, 153). De esta manera, se insiste en la inversión y subversión por parte de los más débiles donde los individuos pueden actuar dentro de la cultura dominante para transformarla y adecuarla a sus propios intereses y reglas.

Otro ejemplo del papel activo desempeñado por los subalternos es propuesto por Ramírez (1996-1997), documento en el que se muestra cómo el chamanismo es un campo de estudio privilegiado para determinar cómo los colonizados usan, se apropian o articulan las concepciones de los colonizadores con sus propias tradiciones de una manera novedosa. Esta autora retoma de Tausig el concepto de mediación para explicar el dualismo arraigado en los imaginarios coloniales contruidos sobre la idea del salvaje y el civilizado, evidenciando la complejidad de las relaciones entre grupos dominantes y subordinados y su carácter ambiguo, de manera que la interpretación se torna en campo de contienda, pero también del surgimiento de articulaciones creativas de diversos significados.

En síntesis, se trata de interpretaciones producto de la articulación de sistemas culturales diferentes. Ello se manifiesta en que en la colonización, las fronteras entre la sociedad blanca y la indígena se difuminan y se establecen algunas dependencias mutuas, surgiendo un nuevo sistema de curación, resultado del encuentro entre un grupo dominante y otro subordinado, en vez de un triunfo del conocimiento del colonizador sobre el colonizado [...] así se construyen nuevos significados para definir y afirmar las identidades, que no implican necesariamente una subversión, sino

una apropiación y recontextualización de las categorías del otro (Ramírez: 1996-1997: 173, 176).

Este papel activo de los indígenas al que se hace referencia en los ejemplos citados no será particularmente visible sino hasta el siglo XX entre las décadas de los sesenta y setenta, cuando sus discursos comienzan a ser sistematizados y reconocidos socialmente, según la antropóloga española Águeda Gómez Suárez (2005).

Justamente entre los años sesenta y setenta los investigadores de Birmingham comienzan a analizar las relaciones de poder implícitas en los discursos culturales y las significaciones vividas por los agentes sociales en su proceso de recepción cultural (estableciendo una tensión entre los mecanismos de dominación y resistencia). También en esta misma época comienza a gestarse el grupo latinoamericano de estudios subalternos, que se centra en el examen de cómo se ha vuelto a conceptualizar la relación entre Estado y nación a partir de la incidencia de las revoluciones en México y Cuba, principalmente.

En la década de los ochenta comienza el auge de los estudios subalternos y poscoloniales que surgen en el sur de Asia y a través de herramientas epistemológicas e historiográficas dan cuenta de los procesos de rebelión y liberación de los dominados, basándose en dos preguntas fundamentales: ¿Puede hablar el sujeto subalterno? y ¿cómo generar un discurso que descolonice la forma de pensar al otro? Interrogantes que trasladados al ámbito de América Latina tienen respuesta mediante el surgimiento de propuestas etnoeducativas que según Fernández (2004) se crean como experiencias de emergencia indígena, como forma de reivindicar su cultura y su lengua, siendo una prioridad el establecimiento de una educación intercultural bilingüe como propuesta educativa destinada a generar una transformación radical del sistema educativo imperante.

Para sustentar su propuesta, la autora lleva a cabo diversas entrevistas con dirigentes aymaras, entre quienes se destaca el señor Cornelio Chipana, que participó en la elaboración de una ley indígena en educación en Chile, en la que se concibió un mo-

delo de educación intercultural bilingüe como un discurso indígena latinoamericano para la recuperación y el rescate de múltiples identidades convergentes en diversos territorios del continente. En este contexto, la educación intercultural se plantea fundamentalmente como el fortalecimiento de lo propio (del mundo indígena en este caso) para luego integrar la participación de ambas culturas, tanto de la indígena como de la no indígena, en la comprensión de la realidad. El concepto de interculturalidad para Chipana se vincula así con la capacidad de reconocer las diferencias, fomentando una actitud de respeto hacia las diversas culturas, remitiendo a un conjunto de principios: la aceptación de la alteridad, el respeto mutuo, el abandono del autoritarismo mediante la construcción de una relación dialógica entre los distintos actores, el fomento de la comunicación y la flexibilidad en las relaciones sociales entre el mundo occidental y los pueblos indígenas.

En Colombia, las propuestas para formular nuevos modelos educativos por parte de las mismas comunidades indígenas se empiezan a gestar en la década de los setenta con el proyecto educativo de la comunidad arhuaca y el proyecto del CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca), que contó con el apoyo de la Universidad del Cauca y más recientemente en 1994 con el informe de evaluación de la etnoeducación realizada por el Cabildo de Taitas y Comisión de Trabajo del Pueblo Guambiano. (Arango y Sánchez, 2004; 93-99).

En relación con las modificaciones sugeridas por los mismos estudiantes indígenas, específicamente para el nivel educativo superior, cabe citar

como ejemplo el reciente establecimiento del Cabildo en la Universidad del Valle, mediante el cual los estudiantes indígenas de esta universidad han logrado tener más participación frente a los directivos en relación con las cátedras dictadas y las becas que se otorgan en esta institución.

Pero en el caso de la Universidad Nacional de Colombia, las iniciativas de los estudiantes indígenas para constituir una educación superior más incluyente se perciben claramente desde 2001 con las Mingas de Pensamiento

Ideadas por los estudiantes indígenas, con el objetivo de afianzar espacios de encuentro y confrontación entre los estudiantes de los diversos grupos étnicos, profesores y mayores de las comunidades invitados a través del intercambio de experiencias, el trabajo en grupo y la discusión de temáticas que enriquecen el trabajo y desempeño de los jóvenes en la universidad (PAES, 2009 [documento en línea]).

Además de las Mingas de Pensamiento, los estudiantes indígenas han conformado grupos de trabajo en las facultades de Ciencias Económicas, Enfermería, Agronomía y especialmente en la Facultad de Ciencias Humanas, donde se encuentran dos grupos que trabajan un mismo objetivo: abrir un espacio de discusión y crítica acerca de las problemáticas que enfrentan las comunidades indígenas colombianas, como son el grupo yuyaripa, que significa unidad de pensamiento dentro del lenguaje inga, cuyos integrantes han publicado dos ediciones de la revista *Katharsis*, la cual busca a través de la expresión escrita (cuentos, poesías, ensayos) mostrar

la vida cotidiana del departamento del Putumayo. También está el grupo “Ayuda Mutua”, que se preocupa por la difusión y protección de los elementos que encierra el pensamiento y la cosmovisión wayuu y actualmente bajo la coordinación de Rafael Mercado, estudiante de Lingüística y docente del curso de extensión “lengua y cultura wayuu”.

Asimismo, está el proceso iniciado por Diego Tupaz, estudiante de Derecho y perteneciente a la comunidad de los pastos, que durante el año 2007 gestionó la aprobación del curso de extensión “Quichua: el quichua en el pensamiento andino” con el Departamento de Antropología y fue docente de este en compañía de Samuel Otavalo. La importancia de hacer este curso, según lo planteado por Diego, era

tener en cuenta los avances realizados por pueblos ecuatorianos y bolivianos, pero no para sacar documentos que en últimas lo que hagan sea realizar una traducción de saberes y conocimientos occidentales en lenguas indígenas, sino que se busca no solo el rescate la lengua, sino lo que hay más allá de ello. Pensar en mecanismos alternativos de enseñanza que escapen a las metodologías occidentales y que solucionen el desencuentro entre las expectativas de los estudiantes al ingresar a la Universidad y lo que encontraron en la Universidad (un espacio que no es abierto a otras formas de conocimiento, a otras culturas, un espacio en el que no se les tiene en cuenta) (Diario de campo, 16 de abril de 2007).

Posteriormente, en el primer semestre de 2008, Diego logra la

aprobación de la cátedra intercultural “ Isashii Yuyai”, que traduce “Pensamiento Natural”, que integra conocimientos del pueblo wayuu con el de los pastos

para continuar la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en los espacios educativos, promoviendo el diseño de una política real de la Universidad frente a los idiomas originarios de América como una alternativa frente a la implantación de los idiomas extranjeros, que son aprendizajes técnicos en masa sin que sean adecuados histórica y culturalmente a las realidades territoriales donde está asentada la universidad. Pues no se puede construir humanismo latinoamericano desde el horizonte intelectual de Europa y es posible criticar la filosofía ideal occidental desde la materialidad y espiritualidad indígena (Tupaz, 2008).

Finalmente, se destacan los esfuerzos realizados por los estudiantes indígenas por constituir su propia organización OEPAES (Organización de Estudiantes del Paes) como resultado de un largo tiempo de trabajo que se hizo especialmente intenso en el año 2008 en la coyuntura de la aprobación del Nuevo Estatuto Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia, frente a la cual los estudiantes desarrollaron diversas asambleas y actividades de movilización con el fin de ser escuchados por los Directivos de la Universidad y contar con alguna representación en el CSU (Consejo Superior Universitario), pues su situación de admisión especial había sido ignorada con esta normatividad al equiparar su situación a la de un estudiante de admisión regular, cuando se conoce que los estudiantes del PAES provienen de sitios distantes de Bogotá y tienen mayores deficiencias en los niveles básico y secundario de educación, siendo una situación muy preocupante la deserción de los estudiantes del programa. Según lo expresan ellos mismos,

nuestro nivel de educación de la regiones es de baja calidad; por lo tanto, no tendremos derecho a un reingreso, habilitación, validaciones que anteriormente eran un medio de nivelación académica, para evitar dicha deserción (OEPAES, 2008a).

Asimismo, los estudiantes manifiestan su desaprobación de la medida de suspender el derecho que tienen de condonar el dinero que recibieron como apoyo de la Universidad mediante un tiempo de servicio en su comunidad y el restringir sus oportunidades de inscripción en la Universidad (una vez como aspirante Paes), lo que incentiva la inequidad en términos de su acceso a la educación superior.

Frente a estos cuestionamientos y a la aprobación del Nuevo Estatuto Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia, los estudiantes del PAES en su proceso de organización formularon una contrapropuesta para ser estudiada en el CSU buscando con ello que las modificaciones efectuadas en las normatividades no se hagan de forma arbitraria, sino que se logre una conciliación entre las partes interesadas. Los principales puntos de esta propuesta se sintetizan a continuación:

Contrapropuesta estudiantes pertenecientes al PAES (OEPAES: 2008b)

- Un estudiante PAES de primer semestre tendrá derecho a la inscripción de la carga mínima de materias en la respectiva carrera.
- Los estudiantes PAES –indígenas y de municipios pobres– podrán presentarse como mínimo tres veces al examen de admisión de la Universidad Nacional de Colombia.
- El proceso de inscripción y trámite de documentación para los estudiantes PAES admitidos en la Universidad no será realizado por Internet, sino que habrá un grupo de apoyo, conformado por los mismos PAES, para que realice la respectiva tramitación de documentos.
- El proceso de admisión especial de estudiantes PAES deberá tenerse en cuenta también para el programa de posgrado con una reducción en el 50% del costo de matrícula, previo a certificación de autoridades indígenas y rendimiento académico.
- En caso de reformas y modificaciones al programa PAES debe ser consultada su población y en el caso de los estudiantes indígenas también se deben tener en cuenta las autoridades indígenas de las comunidades.

- Los estudiantes egresados PAES tendrán el derecho a que se les condone el préstamo-beca a través del trabajo comunitario en su comunidad, siempre y cuando hayan ya culminado su carrera.
- *Parágrafo: los estudiantes que hayan perdido esta calidad y una vez pidan reingreso y sean admitidos nuevamente, no dejarán de ser estudiantes PAES y por tal razón tendrán el mismo derecho de condonación del préstamo-beca, con trabajo comunitario en sus comunidades siempre y cuando terminen su carrera.*
 - *El desembolso del préstamo-beca se hará efectivo por 2 ó 3 semestres más, según la necesidad del estudiante y no estará limitado al número de semestres al que se ajusta una carrera.*
 - *El servicio del bono alimentario será un servicio gratuito para los estudiantes de bajos recursos, eliminando la opción de devolverlo con trabajo.*
- El programa PAES tendrá su propio representante ante los consejos superior universitario, de sede y de facultad, y será elegido por la misma comunidad estudiantil.
- Mantener y ampliar los incentivos para PAES en programas de intercambio, voluntariado y becas tanto a nivel nacional como internacional, sin perder la calidad de estudiante PAES.
- Se escogerá como monitor, según su rendimiento académico, a un estudiante PAES en áreas relacionadas con comunidades indígenas y de etnias.
- Teniendo en cuenta el nivel educativo de cada etnia, los estudiantes PAES tendrán el derecho de realizar un curso de nivelación en idiomas y sistemas en línea y presencial.
- Crear un semestre de nivelación o semestre 0 para los estudiantes PAES, que debe ser de carácter opcional, teniendo en cuenta el nivel educativo comparado con el de las grandes ciudades.
- Es muy importante la participación de las autoridades y organizaciones indígenas con el fin de lograr un acuerdo en los procesos de modificación y reglamentación al programa PAES.

Como se puede evidenciar, el trabajo organizativo de los estudiantes se ha enfocado de forma especial en ofrecer una alternativa frente a la coyuntura por la cual atraviesa la Universidad. Además de la realización de las asambleas, los estudiantes han llevado a cabo una serie de actividades como forma de manifestación pacífica, tales como marchas, campamentos, ollas comunitarias, pancartas y eventos culturales.

Se espera que estas iniciativas y demás formas de participación desarrolladas por los estudiantes PAES no se pierdan y sean valoradas por los directivos de la Universidad para lograr construir una Universidad Nacional de Colombia más incluyente, en la cual se reconozca el verdadero valor de los aportes otorgados por los estudiantes indígenas en la reestructuración de las normatividades y programas institucionales, de manera que exista un acercamiento real entre las necesidades de los estudiantes y la forma como las instituciones responden a dichas necesidades.

Bibliografía

- ARANA, I. "Las prácticas pedagógicas de maestros y maestras del Distrito Capital, una mirada a los roles de género". *Revista Nómadas* (DIUC). Abril, No. 14. Bogotá: Universidad Central, 2001.
- ARANGO, R Y SÁNCHEZ, E. *Los pueblos indígenas de Colombia*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2004.
- BERNSTEIN, B. *La estructura del discurso pedagógico. Clases, código y control*. Volumen IV. Madrid: Ediciones Morata, 1994.
- BHABHA H. *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial Editores. (2002 [1994])
- BOURDIEU, P. *El sentido práctico*. Madrid: Taurus. (1991 [1980]).
- BOURDIEU, P., PASSERON J. C. *Los herederos, los estudiantes y la cultura*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores. (2003 [1964]).

Otras disposiciones

- El programa ALEX de lenguas extranjeras concederá más libertad en la escogencia de un idioma y contará con la ampliación de cupos y el respeto de la lengua propia como una segunda lengua. Asimismo, el examen de castellano realizado en años anteriores será recuperado y validado para los estudiantes que ingresaron en el 2003 con el mismo procedimiento para los estudiantes indígenas.

- CASTELLANOS, J. M., CORREA, B. L., LOAIZA, M. O. "Espirales de humo. El acceso de estudiantes de grupos étnicos en la universidad". *Cuadernos de investigación* 20, Manizales: Universidad de Caldas, 2006.
- DE CERTEAU, M. *La invención de lo cotidiano*. México D.F.: Universidad Iberoamericana, 1996. "Quichua: el quichua en el pensamiento andino". *Diario de campo*. Instalación del curso. Abril 16. Bogotá, 2007.
- ESCOBAR, A. *La invención del tercer mundo*. Bogotá: Norma Editores, 1998.
- FERNÁNDEZ, F. "La Educación intercultural bilingüe en las comunidades aymaras I". Santiago de Chile. (Consultado septiembre 23 de 2004). Disponible <http://www.etnias-decolombia.com.co>. 1998.
- FOUCAULT, M. *Hermenéutica del sujeto*. Madrid: Ediciones La Piqueta, 1994.
- GIDDENS, A. "Agency, structure". *Central problems of social thought*. Berkeley: Universidad de California, 1979.
- GIL VILLA, F. *Teoría sociológica de la educación*. Bogotá: Nueva América, 1997.
- GÓMEZ, A. "Identidades colectivas y discursos sobre el sujeto indígena". *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana* [revista en línea] Número 041. Madrid: Antropólogos Iberoamericanos en Red. Disponible <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?ICve=62304110&iCveNum=4110>
- MAYORGA, M. L. *Entrevista realizada el 23 de octubre*. Bogotá: mayo-junio 2006. ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PAES (OEPAES). Comunicados OEPAES. Bogotá, 2008.
- _____. "Relatorías Asambleas Generales. Programa de Admisión Especial PAES". Texto realizado por los estudiantes PAES reunidos en la Corporación de Residencias Universitarias 10 de mayo entre el 5 y 16 de abril de 2008. Bogotá, 2008.
- PERRENOUD, P. *La construcción del éxito y del fracaso escolar. Hacia un análisis del éxito, del fracaso y de las desigualdades como realidades construidas por el sistema escolar*. Madrid-La Coruña: Ediciones Morata y Fundación Paideia, 1996.
- QUIJANO, A. "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina". LANDER, Edgardo (Editor). *La colonialidad del saber, eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, 2003.
- RAMÍREZ, M-C. "El chamanismo, un campo de articulación de colonizadores y colonizados en la región amazónica colombiana". *Revista Colombiana de Antropología*, vol. XXXIII: 165-184. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología (ICAN), 1996 – 1997.
- SMITH, L. *Decolonizing methodology: Research and indigenous peoples*. Londres: Zed, 1999.
- TUPAZ, D. Borrador presentado a la Facultad de Ciencias Humanas para la aprobación de la cátedra "Isashii Yuyai". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2008 (sin editar).
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. *Programas de admisión especial (PAES)*. Bogotá: Disponible www.unal.edu.co/paes. 2009.
- VASCO, L. G. *¿Indígenas estudiantes o estudiantes indígenas?* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Disponible www.luguiva.net/articulos/detalle.aspx?id=42. 1992.
- WALLERSTEIN, I. Y BALIBAR, E. *Raza, nación y clase*. Madrid: IEPALA Editorial, 1991.
- ZAPATA, C. A. Y HOYOS, M. "¿Existe una condición de juventud indígena?" *Revista Nómadas (DIUC)* 23, octubre. Bogotá: Universidad Central, 2005.

Notas

- * Socióloga y Magíster en Antropología de la Universidad Nacional de Colombia. Participó como investigadora del Grupo Política, Género y Democracia de la Pontificia Universidad Javeriana. Ha trabajado como asesora de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Colombia y consultora de la Defensoría del Pueblo en los temas acceso y deserción en el sistema educativo colombiano. Correo electrónico: ggonzalez@unal.edu.co

Claves:

CAUSALES DE PRECLUSIÓN

Resumen

Según los artículos 331 y 332 de la Ley 906 de 2004, les está vedado a la defensa, al acusado y a los intervinientes solicitar sentencia de preclusión con fundamento en causales subjetivas. Extrañamente y en detrimento de la igualdad de armas, solo les está permitido invocarla por las causales objetivas previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 332 y en etapa de juzgamiento. Esta situación rompe el equilibrio y conlleva al desgaste de la administración de justicia, porque para llegar a decisión similar resulta imperioso evacuar todo el debate probatorio. En este orden de ideas, la única alternativa posible será la de proponer reforma sobre el particular: En el presente ensayo se plantea la posibilidad de que antes de finalizar los 30 días comunes, contados a partir de la formulación de imputación, la parte defensiva e intervinientes se atrevan a proponerla, invocando las cinco causales subjetivas que provoquen de esta manera pronunciamientos por parte de la judicatura. Ello permitirá ahorrar los recursos que se invierten en el costoso proceso.

Mots clés:

MOTIFS DE PERCLUSION

Résumé:

Selon les articles 331 et 332 de la Loi 906 du 2006, il n'est pas permis à la défense, à l'accusé et aux autres intervenants de solliciter une sentence de perclusion basée sur des motifs subjectifs. Curieusement, en dépit de l'égalité d'armes, il est seulement permis de l'invoquer pour les causes objectives prévues dans le numéral 1° et 3° et durant le jugement. Cette situation va contre l'équilibre et implique l'usure de la administration de justice, si l'on considère que pour arriver à la même conclusion il est nécessaire de évacuer tout le débat probatoire. De cette façon, la seule alternative serait proposer la réforme des articles mentionnés. Cet essai offre la possibilité que la défense et les autres intervenants puissent proposer une sentence d'archive avant les 30 jours qui se compte depuis la formulation de l'imputation, en évoquant les cinq causes subjectives qui provoquent un prononcement de la judicature. Cela nous permettras d'économiser les recours économiques que demandent ce coûteux procès

Técnica, táctica y estrategia para invocar en igualdad de condiciones preclusión

LUIS ARMANDO MENDOZA A.¹

: 33

Cada quien desde su orilla tiene su propia percepción y hasta la explicación subjetiva para autolegitimarse. No obstante, quienes de manera directa o indirecta formamos parte del equipo de personas que integran el Instituto de Estudios del Ministerio Público, como observadores comprometidos en el monitoreo y diagnóstico de los aspectos críticos del actual Sistema Penal Oral Acusatorio, tenemos que procurar la objetividad, no para justificar, sino para proponer fórmulas que superen las contingencias.

Sin lugar a dudas, “*Las reformas judiciales producen por lo general efectos secundarios y perversos en forma de réditos y costos políticos que pueden alterar una percepción realista de las dinámicas del sistema*”,²

y en sede de derechos fundamentales, bien como espectador o como partícipe de múltiples audiencias, percibo que por inexorable reverencia a las formalidades de la técnica procesal algunos jueces y juezas, no obstante haberse demostrado que en el procedimiento hubo irregularidades susceptibles de estructurar nulidad, “*hacen la vista gorda*”,³ permitiendo que prevalezca la técnica sobre el reconocimiento real y efectivo de los derechos fundamentales al debido proceso y derecho de defensa previstos por la Carta Política y desarrollados por la Ley 906 de 2004.

Es entendible que el costo-beneficio por desconocer la técnica pueda parecer muy alto, porque en algunos eventos permite que la impunidad siga rampante, máxime que puede resultar estéril debatir asuntos aparentemente superados en los que con o sin Test de Proporcionalidad “*humanos que juzgan humanos*” en pretérita oportunidad se pronunciaron declarando legal determinado procedimiento. Y no es que pretenda caer en el maniqueísmo del bien y del mal para satanizar el excesivo rigorismo de la técnica en el actual Sistema Penal Oral Acusatorio; debo reconocer que a través de ella se unifican los procedimientos y con toda certeza los operadores y operadoras de derecho partícipes del proceso

penal tenemos la confianza en que nuestras solicitudes serán atendidas conforme a los estándares, es decir, que habrá “seguridad jurídica”.

Para abordar el motivo de mi disenso respecto de la técnica vigente para invocar y proferir sentencia de preclusión, prevista por los artículos 331 y 332 de la Ley 906 de 2004, confieso que me causa desazón el aval de la Corte Constitucional a través de la sentencia C-920 de 7 de noviembre de 2007, porque si bien es válido su argumento, no interpreta el postulado de “justicia pronta, cumplida y eficaz”. Nótese que, después de haberse presentado el escrito de acusación⁴ ante el Centro de Servicios Judiciales, así se haya estructurado fáctico-jurídica y probatoriamente cualquiera de las cinco causales subjetivas para invocar y decretar sentencia de preclusión, autorizadas solo para el ente acusador, ni siquiera a este le resulta pertinente ni conducente intentarlas.

Como abogado que actualmente participa en la defensa de quienes por determinadas circunstancias se ponen al margen de la ley, y con pleno conocimiento de las tácticas, técnicas y estrategias del ente acusador por haber formado parte de su ficha clave, considero que la manera como el legislador concibió las causales de *preclusión* del artículo 332 de la Ley 906 de 2004⁵ no solo quebranta el principio de “igualdad de armas” inherente al denominado derecho penal de enemigo, sino que desgasta innecesariamente el aparato judicial, porque presentado *el escrito de acusación* con el lleno de los requisitos formales, no obstante se estructuren las causales, ninguna de las partes e intervinientes⁶ podrá invocarlas. Y si por osadía estos o aquellos pretenden provocar pronunciamiento, el tercero imparcial que funja como juez de conocimiento en aras de salvaguardar la seguridad jurídica, por ponderada o razonada que parezca la argumentación, negará la pretensión.

Tanta rigidez en la aprobación de alguna de las causales subjetivas que previó el legislador en los numerales 2°, 4°, 5°, 6° y 7° del artículo 332 del Código de Procedimiento Penal genera innecesario desgaste, porque en los delitos de peligro abstracto como el tráfico, fabricación o porte de

estupefacientes en los que se trata de personas consumidoras, aprehendidas en posesión de insignificantes cantidades de marihuana o derivados de la cocaína, después del oneroso⁷ debate probatorio, lo único procedente es emitir sentencia absolutoria con las mismas o similares argumentaciones que pudieron emplearse en caso de haberse aprobado alguna de las causales subjetivas de preclusión que otrora fueron rechazadas por considerarse antitécnicas.

Verbigracia, por atipicidad conglobante⁸ porque en el porte de estupefacientes, cuando no se lesiona o pone en exacerbado peligro el bien jurídico de la salud pública, para que se emita sentencia condenatoria, debe superarse como un todo el estudio gradual de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad; “*a contrario sensu*”, lo único procedente después del debate probatorio será decretar absolución perentoria como lo prevé el artículo 442⁹, lo que conlleva en mi criterio el sacrificio de la eficiencia, prevaleciendo la técnica eficientista.

Qué importa si la causal resulta objetiva¹⁰ o subjetiva, o que se estructure antes o después de haberse presentado el escrito de acusación, si para todos los efectos, como la ley conmutativa, el orden de los factores no altera el producto. Por economía procesal y para dar celeridad a los procedimientos, considero que podría reconocerse en cualquier momento, evitando el desgaste probatorio y sin importar quien o quienes la invoquen.

En últimas, ¿no se propende al derecho penal mínimo, buscando formas alternativas para resolver los conflictos humanos con prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental? Recuérdese que la *preclusión* permite la terminación del proceso penal sin el agotamiento de las etapas procesales, ante la ausencia de mérito para sostener una acusación; y si no hay mérito o así lo considera el ente acusador, lo pertinente sería aprobar la causal que se invoca.

La necesidad legislativa que se escuda en la técnica para impedir que el juzgador se pronuncie “*ex ante*” al debate probatorio, provoca que se asu-

man por parte de la judicatura acusaciones oficiosas ajenas a un sistema adversarial de partes; actitud legalista que no consulta la filosofía del derecho penal moderno y que resulta desproporcionada en relación con el costo-beneficio.

Durante casi los tres primeros años de vigencia del Sistema Penal Oral Acusatorio algunos operadores y operadoras judiciales optaron por dar aplicabilidad al artículo 4° de la Carta Política de 1991, invocando la excepción de constitucionalidad, hasta que el 7 de noviembre de 2007 la Corte Constitucional en sentencia C-920 con ponencia del Dr. Jaime Córdoba Triviño declaró exequible el parágrafo del artículo 332 de la Ley 906 de 2004, de tal manera que por el carácter vinculante de las decisiones de la Corte Constitucional, hoy por hoy el criterio de improbar la solicitud de causales subjetivas después de haberse presentado el escrito de acusación es casi unánime, bien en primera o segunda instancia. Interpretación de la Corte Constitucional que se resume en que “*le está vedado al legislador romper las reglas propias de los elementos esenciales del nuevo sistema acusatorio*”¹¹ porque al haberse consultado los parámetros del Acto Legislativo 03 de 2002 no se quebranta la Constitución.

En mi concepto, creo que el legislador y la misma Corte Constitucional desconocen que

El derecho está cambiando en América Latina. Que las teorías que sustentaron las prácticas jurídicas durante tanto tiempo y de manera tan incontestable están en franco proceso de crítica y reformulación, las ideas teóricas fundacionales del derecho que nuestro padre Kelsen expuso no concitan hoy la tan cerrada unanimidad que congregaban hace unos pocos años. Eran tan naturales estas ideas positivistas sobre el derecho que la mayoría de nosotros las aprendió como una teoría implícita. Y cuando algo se aprende así implícitamente, se endurece con la naturalidad de lo obvio, hasta convertirse casi en un reflejo automático¹².

Y aunque el demandante no hubiese empleado la técnica adecuada que prevé el Decreto 2067 de

1991 para las demandas de inconstitucionalidad, debieron zanjarse de una buena vez por todas las dificultades que en la práctica presenta el hecho de no poderse invocar ni reconocerse así se estructuren las causales subjetivas de preclusión; es evidente que hay desigualdad de armas cuando solo le está permitido invocarlas a la Fiscalía General de la Nación y no a la contraparte.

El Sistema Penal Oral Acusatorio implica cambios estructurales que permiten la introducción de formas alternas a la resolución de conflictos; no bastaba con quitarle a la Fiscalía General de la Nación la potestad jurisdiccional de proferir o no preclusión de la investigación, pudo haberse previsto la posibilidad de que en cualquier momento la defensa, el procesado e interviniente la invocaran.

Probablemente la solución se encuentre en la presentación de un proyecto de ley que reforme los artículos 331 y 332 de la Ley 906 de 2004; mientras eso sucede, creo que la táctica y estrategia para superar la rigurosa técnica consiste en que los abogados y abogadas que intervenimos en el proceso penal como integrantes de la defensa, de advertir que de manera fáctico-jurídico-probatoria se estructuran las causales subjetivas, nos adelantemos a la Fiscalía General de la Nación presentando solicitud de preclusión, de tal manera que el Juzgado con Función de Conocimiento a quien corresponda convoque a audiencia y que provoque un pronunciamiento que permita proferir sentencia de *preclusión*.

Aunque parezca novedosa y traída de los cabellos la propuesta, en Derecho lo que no está prohibido está permitido, y si bien es cierto que les está vedado a la defensa y al Ministerio Público solicitar preclusión con fundamento en causales subjetivas después de presentada la acusación, también lo es que no les está prohibido presentar esta misma solicitud dentro de los treinta días siguientes a la audiencia preliminar de formulación de imputación, eso sí, adelantándosele a la Fiscalía o con la anuencia de esta; hay que tener en cuenta que casi en la mayoría de los casos ella no cuenta con el tiempo y personal suficientes para obtener el elemento material probatorio, eviden-

cia física o información legalmente obtenida que sustente la petición de sentencia de preclusión. Así, no solo evitaríamos el innecesario desgaste de la administración de justicia, sino que la Fiscalía podría dedicarse a prevenir e intervenir en el verdadero fenómeno criminógeno que afecta ostensiblemente a la sociedad.

Notas

- 1 Defensor Público del Sistema Nacional de Defensoría Pública - Sistema Penal Oral Acusatorio (Ley 906/2004); Máster en Criminología, Universidad Libre de Colombia, Universidad Autónoma de Barcelona; conferencista del Instituto de Estudios del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación; Asesor Externo de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para las investigaciones penales y disciplinarias suscitadas en causas constitucionales de los servidores públicos con fuero constitucional especial; primer abogado que en Bogotá implementó y ejecutó la línea de atención jurídica del Centro Comunitario LGBT; funcionario por doce años de la Fiscalía General de la Nación, en ocasiones como Asistente de Fiscal y como Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y del Circuito. Participo en la elaboración e implementación de los manuales de Policía Judicial y Cadena de Custodia del actual Sistema Penal Acusatorio. Docente universitario.
- 2 Tomado del artículo titulado "Observando el sistema penal acusatorio" de Beatriz González S. en la revista del Observatorio de Derechos Humanos del IEMP *Rostros y Rastros*, año 0 / No. 2 / enero-junio de 2009.
- 3 Expresión del argot popular que refiere a no querer ver lo que realmente está sucediendo en general para evitar actuar en consecuencia. Aunque las procesadas fueron las autoras del punible de receptación, a través del contrainterrogatorio la defensa pública demostró que por mero *eficientismo* de la Policía Judicial, por ligereza de la Fiscalía General de la Nación y por ausencia del *Test de Proporcionalidad* por parte de una jueza constitucional penal municipal con función de control de garantías, en el procedimiento se quebrantaron el derecho fundamental a la *inviolabilidad del domicilio, libertad, debido proceso y derecho de defensa*, normas de raigambre constitucional, advertidas por la jueza penal del circuito con función de conocimiento, sin embargo, se abstuvo de decretar la nulidad por temor a dejar impune la conducta.
- 4 Una vez formulada la imputación, la Fiscalía tiene 30 días comunes para optar por presentar escrito de acusación, escrito de preclusión o aplicación del principio de oportunidad. Usualmente quien hace la imputación no es quien tiene que acusar y como se trata de una actividad mecánica, casi nunca se repara en si se estructuran o no las causales de preclusión, entonces se procede a hacer el escrito de acusación y en la audiencia de formulación de acusación se advierte que se pudo haber invocado una causal subjetiva, cuando técnicamente ya no se puede invocar.
- 5 Artículo 332. Causales. El fiscal solicitará la preclusión en los siguientes casos:
 1. Imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal.
 2. Existencia de una causal que excluya la responsabilidad, de acuerdo con el Código Penal.
 3. Inexistencia del hecho investigado.
 4. Atipicidad del hecho investigado.
 5. Ausencia de intervención del imputado en el hecho investigado.
 6. Imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia.

7. Vencimiento del término máximo previsto en el inciso segundo del artículo 294 del este código.
Parágrafo. Durante el juzgamiento, de sobrevenir las causales contempladas en los numerales 1 y 3, el fiscal, el Ministerio Público o la defensa, podrán solicitar al juez de conocimiento la preclusión.
- 6 Léase como interviniente, al representante de la Sociedad, es decir, a la persona que para tales efectos fungiere como Ministerio Público en el Proceso Penal.
- 7 Evacuar un proceso por mero respeto a la técnica significa un alto costo económico, porque las personas que actúan como partes o meros intervinientes generalmente tienen la calidad de servidores públicos o contratistas a cargo del erario público.
- 8 "La insignificancia de la conducta reprochada, tal como nos enseña el profesor Eugenio Zaffaroni. Existen conductas a las cuales se les aplica el principio de atipicidad conglobante en razón de la indiferencia, por insignificancia, de la ley penal frente a un hecho nimio".
- 9 "Terminada la práctica de las pruebas, el fiscal o el defensor podrán solicitar al juez la absolución perentoria cuando resulten ostensiblemente atípicos los hechos en que se fundamentó la acusación, y el juez resolverá sin escuchar alegatos de las partes e intervinientes".
- 10 Durante la fase de juzgamiento, tal como lo prevé el parágrafo del artículo 332, el legislador limitó a dos los motivos que, por hechos sobrevinientes, pueden ser invocados por el fiscal, el Ministerio Público y la defensa para solicitar la preclusión durante el juzgamiento. Ellos se reducen a: (i) la imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, y (ii) la inexistencia del hecho investigado.
- 11 Sentencia C-920/07. Asunto: Demanda de inconstitucionalidad contra el parágrafo del artículo 332 de la Ley 906 de 2004, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal". Actor: Jorge Alberto Vera Quintero. Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO. Bogotá, D. C., siete (7) de noviembre de dos mil siete (2007).
- 12 Diego Eduardo López Medina en la presentación que hace de la obra titulada *Libertad y restricción en la decisión judicial*.

Ni peor ni mejor, la Escnna¹ no es trabajo infantil

Claves:

EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRABAJO SEXUAL, AGRESOR, VÍCTIMA, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA.

Resumen:

La explotación sexual, como uno de los fenómenos que más afectan a niños y niñas, es visibilizada por algunos como una actividad laboral. El texto pretende hacer un recorrido sobre distintas facetas de este fenómeno tan doloroso y con aún insuficientes acciones en su contra.

Mots clés:

EXPLOITATION SEXUEL, TRAVAIL SEXUEL, ASSAILLANT, VICTIME, EXPLOITATION ÉCONOMIQUE.

Résumé:

La exploitation sexuelle, considérée comme un des phénomènes qui affecte le plus les enfants, est vue par certain comme un travail. Le présente texte prétend faire un recours sur les différentes facettes de cet événement si douloureux et avec trop peu d'actions en contre.

NELSON E. RIVERA R.²

: 37

Me propongo exponer en este ensayo algunas ideas que han surgido de observaciones directas, de lecturas de diferentes fuentes y de discusiones en distintos medios públicos e institucionales donde se han formulado planteamientos sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que, a mi modo de ver, constituyen exabruptos conceptuales e incluso éticos, desde la perspectiva de los Derechos de la Niñez.

Estoy convencido de que desde ningún punto de vista es admisible incluir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la categoría de trabajo, por razones de orden psicológico, conceptual y ético; sin embargo, desde hace varios años la política de protección de los niños y las niñas víctimas de Escnna ha venido siendo fuertemente influenciada por este equívoco, lo que nos obliga a escudriñar sus raíces políticas e institucionales, fuertemente entrelazadas con razones relacionadas con el poder de financiación de ciertos programas y proyectos a nivel internacional que, éticamente hablando, no pueden constituirse en justificación racional de las implicaciones culturales negativas latentes en dicha concepción.

El origen de un equívoco

La representación básica que surge cuando se menciona el término explotación sexual es la referencia a la prostitución, término fuertemente cargado moral, sociológica y políticamente; un verdadero campo de batalla de ideologías religiosas y de políticas sanitarias.

El término prostitución remite primero a la actividad de un sujeto, hombre o mujer, que se asume libre y en pleno ejercicio de su autonomía para hacer un uso sexual-comercial de su propio cuerpo; por otro lado, se referiría a un cierto tipo de transacción, cuasilaboral, entre un cliente que obtiene un servicio y paga por él y un proveedor o proveedora de dicho servicio.

Esta doble visión del cuerpo/sujeto comercial, mercantil o 'laboral' es elevada a la categoría de trabajo sexual y traspolada a la interpretación de ciertas formas de utilización sexual de los niños, las niñas y los adolescentes que, con grandes dificultades y contradicciones, se intenta presentar al mismo tiempo como una actividad de subsistencia más o menos justificable desde el análisis de las precarias condiciones de vida del(la) niño(a) y en ocasiones de su familia- y como vulneración de derechos.

Tal ambigüedad pretende obviar y está cimentada en problemas que no se plantean (por metafísicos, quizás) y que remiten al sentido ontológico del trabajo, por ejemplo, o a la relación entre la violencia estructural de sexos (patriarcal), uno de cuyos dispositivos es el ejercicio del poder sobre el cuerpo, a la vez material y simbólico, de la mujer —toda la violencia sexual, incluida la prostitución— y más tardíamente reconocido, también de las niñas, los niños y los adolescentes.

El sujeto del trabajo

Escamotear preguntas de tal naturaleza y envergadura ha conllevado a que bajo el uso de un concepto como el de trabajo se termine aceptando como tal cualquier tipo de actividad capaz de generar un ingreso económico, independientemente de quién es el sujeto que lo realiza y de las implicaciones sociales y sobre todo éticas que esa actividad genera y comporta para el propio sujeto o para la sociedad en su conjunto. Bajo este modelo cabrían entonces actividades que generan dinero, pero que implican daños severos y en algunos casos irreversibles para niños y niñas, ta-

les como el tráfico de drogas, el sicariato, la mendicidad e inclusive la 'prostitución'.

El trabajo no es una simple actividad del sujeto que puede venderse en el mercado por un salario o retribución; así ha venido a constituirse —reduciéndose— en la sociedad mercantil, donde todo puede y debe traducirse en su equivalente monetario y donde el componente subjetivo del 'proceso productivo' estandarizado es cada vez menos trascendental. El trabajo como sentido humano trasciende la mera actividad psicomotriz y adquiere significados profundos éticos y estéticos que comprometen la subjetividad: genera goce, satisfacción; permite el despliegue y desarrollo no solo de habilidades y destrezas, sino también de cierta visión que el sujeto proyecta de sí mismo, un querer ser o querer llegar a ser; por eso el trabajo es vocación: implica realización personal como una meta deseable pero inalcanzable en su plenitud; el trabajo construye, transforma al sujeto, su representación de sí mismo y del entorno físico, natural y cultural; el trabajo implica creatividad, identificación del sujeto con lo producido.

Desde este punto de vista, el trabajo es una intencionalidad que compromete al sujeto más allá de los beneficios que de dicha actividad pudiera derivar. Implica libertad del sujeto, autodeterminación y responsabilidad frente a un proyecto de vida y frente a los medios que le son ofrecidos para realizar y realizarse en su quehacer. Lo que han demostrado hasta la saciedad las teorías críticas del capitalismo es que el sentido humano del trabajo ha sido pervertido sistemáticamente (enajenado) por aquellos sistemas productivos basados en el mercado y la acumulación privada de capitales.

Ahora bien, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es en esencia algo completamente distinto; está definida como

La utilización sexual del cuerpo de un(a) niño(a) o de su representación con fines de gratificación (erótica o genital) o de lucro por un adulto, a cambio de una retribución tangible (dinero, objetos, comida, alojamiento) o intangible (protección, seguridad, afecto) o de la promesa de retribución para el (la) propio(a) niño(a) o para otra persona o personas. El (la) niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía (Ecpat Internacional, 1996, adaptado por Fundación Renacer-Ecpat Colombia).

Desde el principio se entiende que el sujeto que genera o provoca la explotación no es el niño o la niña; que hay una acción iniciada por uno o varios adultos que utilizan el cuerpo del niño o su representación para satisfacer deseos sexuales o de lucro, propios o de terceros; el (la) niño(a) no es, propiamente hablando, sujeto en esta situación, pues no es su conducta o actividad lo que define la explotación (el (la) niño(a) no puede explotarse a sí mismo(a)), sino la conducta del explotador que promueve, induce o facilita la ocurrencia de la explotación o que ofrece, busca o paga por abusar del cuerpo del (la) niño(a) (no exclusivamente en el ámbito genital). La conducta del(la) niño(a) no determina la del adulto-explotador: este, y solo este, es responsable de lo que ocurre antes, durante y después del acto mismo de la explotación.

La explotación sexual está basada en varios desequilibrios fundamentales: de edad, de fuerza física, de experiencia, de poder económico, de sexos, que po-

nen al (la) niño(a) en condición de inferioridad e indefensión frente al adulto; por esta razón el(la) niño(a) es siempre una víctima del adulto y por esto es absurdo pretender desplazar el centro de gravedad de la explotación sexual del adulto explotador hacia el (la) niño(a) víctima, aduciendo que es éste quien trabaja. Aquí el(la) niño(a) es sometido(a), rebajado(a), expoliado (a) de su dignidad; ni siquiera es lógico hablar de una 'transacción', menos aún llamarla comercial o laboral, pues el ejercicio del poder de dominio del adulto sobre el cuerpo y la persona del niño no es otra cosa que un atentado contra su naturaleza humana.

Suponer que el (la) niño(a) trabaja en la prostitución (o en cualquier otra de las seis modalidades de la explotación sexual) significa pretender que el (la) niño(a) negocia, comercia, transa, regatea o intercambia con su sexualidad por dinero o cualquier otra prebenda y que se halla en una relación de igualdad con un adulto, que únicamente se aprovecha de las múltiples desventajas en que aquel se encuentra.

El trabajo es un concepto adulto

Desde mi punto de vista, el concepto de trabajo se aplica a los adultos; el psicoanálisis ha definido (Carvajal, 1993, pp. 36 y ss.) como esencia del *ser humano maduro* el trabajo, la independencia y la intimidad. El trabajo es producto del pensar adentro, que tiene como finalidad controlar el mundo externo de una manera productiva y creativa "para conformar con la comunidad una serie de disciplinas, de reglas de juego que propenden a la conservación del individuo y de la especie". Tanto el juego como el trabajo tendrían "una alta dosis de tendencia a la descarga libidinal, es decir, serían profundamente placenteros".

Por el contrario, lo que define al niño es el juego, la dependencia y la falta de intimidad. El juego es una forma de 'pensar afuera' que se expresa en la motricidad. Incluso ciertas actividades asociadas a la realización de trabajos adultos pueden comportar para el niño subjetivamente la connotación de juego; no obstante, en las relaciones económicas dominadas por adultos, estas actividades son frecuentemente explotadas, con intencionalidades diversas.

Según esta concepción, el trabajo es creativo y productivo intrínsecamente y tiene una finalidad adaptativa para el individuo y para la especie, es decir, que desde el comienzo la trascendencia es una nota distintiva del trabajo como esencia humana.

El trabajo es lo que el sujeto hace; la explotación es padecida por una víctima

Si aceptáramos que la actividad del sujeto infantil y adolescente es trabajo, aún así esto distaría mucho de lo que significa la explotación. El trabajo supone la autonomía y esta la posibilidad y la capacidad de elección consciente y deliberada, así como una definida capacidad de juicio. En el trabajo el sujeto es dueño, tiene control de su actividad y de los fines de su actividad; no es un simple hacer mecánico, es un hacer con sentido, por eso mismo con posibilidades de realización de sí mismo y de expresión de unos significantes y significados subjetivos que le permiten ponerse en contacto con el mundo de una manera productiva.

La explotación se padece; implica un ejercicio de violencia desde el exterior del sujeto por otro sujeto que se arroga el derecho o tiene el poder de influir sobre el cuerpo, la conducta, los sentimientos o las decisiones del (la) niño(a); en esencia busca manipular o anular la conciencia y demás posibilidades del sujeto para reducirlo(a) a una condición de dependencia o inferioridad, de subordinación o sumisión, aunque sea temporal. Quien explota ejerce dominio, asume prerrogativas y actúa de manera arbitraria para satisfacer sus propios deseos o necesidades a costa del otro, sin entrar a considerar las implicaciones o desventajas que su propia acción pueda tener sobre aquel.

El trabajo está enlazado a un proyecto de realización personal del sujeto

Cuando se pregunta a las personas por qué eligieron una carrera y por qué trabajan en una profesión determinada, la gran mayoría responden: porque me gusta, porque siempre soñé con ser eso.

El trabajo implica de suyo una cierta identificación del sujeto con su que-hacer que le deriva una satisfacción, atracción y agrado. El trabajo supone que el sujeto se reconoce como tal, con una serie de posibilidades, potencialidades o capacidades que su actividad le va a permitir desarrollar; el trabajo conlleva la realización de esas potencialidades, en mayor o menor grado. Más aún, el trabajo le permite al sujeto descubrir y desplegar nuevas posibilidades de desarrollo de su ser.

A pesar de que en el modelo de desarrollo capitalista el trabajo es considerado un medio para la producción de mercancías que al final se convierten en plusvalía y acumulación, desde nuestro punto de vista el trabajo es un medio para la producción de capacidades y potencialidades humanas, individuales y colectivas.

La explotación sexual genera restricción, estancamiento o anulación de muchas habilidades, destrezas y cualidades en los niños y las niñas víctimas en la medida que aumenta el tiempo de permanencia en la situación de violencia y explotación; cualidades cognoscitivas, estéticas y hasta motrices se van estereotipando y adquiriendo rigidez; la capacidad para solucionar problemas de manera creativa es sustituida por la fijación funcional que obliga al sujeto a repetir comportamientos totalmente ineficaces o a desarrollar 'soluciones mágicas' cercanas al delirio.

La observación clínico-pedagógica permite concluir que en la situación de explotación sexual no se produce una identificación significativa del (la) niño(a) con lo que hace; por el contrario, se generan formas de escisión subjetiva o de acomodación pasiva y autodestrucción mediadas por el

consumo de drogas, sentimientos de depresión, alcoholismo, abulia, evasión. La víctima es incapaz, en muchos casos, de percibirse o imaginarse en un tiempo subjetivo que le permita alcanzar metas, sueños e ideales; le resulta muy difícil materializar su yo ideal y termina adormecida en una serie de rutinas intrascendentes.

El trabajo implica goce; la explotación, sufrimiento

La actividad del sujeto es exultante en la medida en que corresponde a una vocación, a su propia decisión, y el producto de ella puede ser asumido como propio, como una expresión y extensión de sí mismo. El trabajo robustece el amor propio, eleva el narcisismo del sujeto; conlleva goce de sí mismo, disfrute en la exploración y el autodescubrimiento, pero también en la generación de solidaridades.

La explotación sexual de los niños y las niñas genera dolor, desgarramiento subjetivo; la víctima no es dueña de sí misma, sino que está a merced de los deseos y el poder del otro (poder económico, poder genérico, poder etario, poder físico); la explotación sexual produce enfermedad física y psicológica, deja marcas en el cuerpo y cicatrices en el espíritu; debilita la autoestima de quien la padece. No es casual que quienes sufren este tipo de violencia frecuentemente acompañen su rutina diaria del consumo de drogas y alcohol buscando anestesiarse para aliviar el dolor y mitigar el sentimiento de vacío que resulta del arrebatamiento de su condición esencial de sujetos con características y necesidades específicas de su momento vital.

Implicaciones

Equiparar la explotación sexual de niños y niñas al trabajo significa colocar a los agresores y a las víctimas en un mismo nivel de autonomía y autodeterminación que no existe; representa un ocultamiento de la violencia que se ejerce contra los niños y un intento absurdo de desplazar la responsabilidad por los múltiples daños ocasionados a su salud física y mental desde los agresores hacia las propias víctimas; es una pretensión descabellada hacer aparecer al (la) niño(a) y al adulto-explotador como pares en una supuesta 'transacción' asimilable a cualquier trato comercial o laboral. Aplicar la noción de trabajo infantil a la violencia sexual contra los niños y las niñas es una estúpida manera de legitimar el orden económico a costa del sacrificio de víctimas inocentes que son despojadas sin piedad de su dignidad humana.

El concepto trabajo infantil es un eufemismo para ocultar la explotación económica que padecen millones de niños y niñas en nuestros países desde edades inauditas. Una investigación realizada recientemente en Colombia ha puesto en evidencia que para muchas familias y comunidades en situación de pobreza extrema o de desplazamiento forzado es legítimo ocupar a niños y niñas en actividades que van desde el oficio doméstico y el ejercicio de roles parentales hasta la prostitución, pasando por la mendicidad, las ventas ambulantes y hasta el robo y el tráfico de drogas; amparadas en la necesidad de subsistir estas familias y comunidades justifican tal utilización de los niños y las niñas —que llaman trabajo— en la creencia de que, sin importar el origen del dinero que aportan, es obligación de los niños colaborar con la economía doméstica.

Funcionarios del sistema de protección afirman que mientras un niño o niña no exprese que ejerce la prostitución, que de esto vive y que le gusta, no se puede hablar de que el (la) niño(a) está siendo explotado sexualmente y en consecuencia no se puede generar una acción estatal para restablecer sus derechos vulnerados y garantizar la no-repetición de la situación; niños y niñas menores de 12 años de edad no entrarían en la categoría de explotados sexualmente, pues no están en la capacidad de negociar con el abusador, no ofrecen sus servicios y no pueden comerciar con su sexualidad, lo que sí ocurriría con aquellos(as) mayores de 14 años; tales paradojas solo son posibles sobre el supuesto de que el (la) niño(a) trabaja, que lo hace de manera libre, consciente y autodeterminada, porque quiere y porque le gusta.

El bajísimo nivel de denuncias ciudadanas o de funcionarios, así como de procesos judiciales contra explotadores sexuales, está correlacionado con las creencias y actitudes sociales e institucionales hacia la explotación sexual; esta no se entiende y asume como violencia ni como delito —a pesar de estar tipificada como tal en varios instrumentos legales del derecho internacional y del ordenamiento jurídico interno— y a los niños y las niñas no se les considera víctimas. Se piensa que niños, niñas y adolescentes son ‘trabajadores y trabajadoras sexuales’ que, a lo sumo, lo hacen por necesidad; que si hay explotación esta consiste en que un ‘chulo’ o proxeneta se queda con la mayor parte del dinero o que los clientes pagan poco. Es decir que el ‘trabajo sexual’ de los menores y las menores de edad sería exactamente equiparable al trabajo asalariado del obre-

ro de la fábrica que afronta serias dificultades para sobrevivir con un salario mínimo.

Conclusión

El concepto de trabajo infantil en sí mismo cumple una función ideológica porque pretende negar el carácter de explotación económica que reviste el incluir a los menores y las menores de edad en actividades que generan lucro o beneficio monetario para terceros; esta explotación no solo es perjudicial en cuanto aleja a niños y niñas del sistema escolar, sino también en cuanto distorsiona procesos subjetivos y provoca a largo plazo una reducción de las posibilidades de desarrollo individual y social. Aun estableciendo implícitamente una diferencia entre peores y mejores formas de trabajo infantil, falta el análisis sobre el concepto mismo, sobre su naturaleza y razón de ser, sobre sus implicaciones sociales y culturales, sobre su impacto sobre el desarrollo individual y colectivo del sujeto Niño.

En Colombia no se ha dado jamás el debate sobre las mal llamadas peores formas de trabajo infantil; se adoptó el Convenio 182 sin la participación real de la ciudadanía ni de los sectores académicos y sociales. De haberse dado dicho debate, quizás hoy sería distinta la situación de afrontamiento de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes por cuanto se habría avanzado en el logro de un mayor compromiso de la sociedad en esta lucha; no obstante, en la medida en que la cooperación internacional aporta fondos para el desarrollo de programas y proyectos, al Estado no le ha interesado generar

este tipo de discusiones, que eventualmente le llevaría a asumir posturas más coherentes en lo conceptual y en lo práctico.

Tengo que reafirmar que la inclusión de la Escnna en la categoría trabajo infantil constituye una ambigüedad ética y conceptual; no puede mantenerse tal inclusión sin caer en paradojas como las señaladas en la vida de la comunidad, donde se acepta la utilización de los niños y las niñas en la prostitución como trabajo; en la vida institucional, donde se establecen distinciones artificiales entre los niños y las niñas menores y mayores de 14 años para adoptar medidas efectivas de protección integral; y en el sistema judicial, donde la denuncia y la penalización del delito es prácticamente nula, merced al desdibujamiento del lugar de la víctima.

El concepto trabajo infantil —o peores formas de trabajo infantil— es ambiguo, incluso en cuanto no logra definir una posición cierta como vulneración de los derechos humanos de niñas y niños. Frente a esta situación la sociedad sigue perpleja, paralizada; no hay una postura ética social indubitable, y los niños y las niñas siguen a merced de los abusadores y explotadores, nacionales y extranjeros, en ciudades y campos, a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Notas

- ¹ Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- ² Subdirector Terapéutico Fundación Renacer-ECPAT Colombia. Psicólogo con más de doce años de experiencia de trabajo con niños y jóvenes sexualmente explotados.

Consumo y venta de sustancias psicoactivas entre jóvenes escolares; un estudio de caso

MIGUEL ÁLVAREZ-CORREA G.¹
FABIÁN O. RAMÍREZ V.²

42 :

Cuando uno está feliz, uno se siente bonito; cuando uno está triste, uno se siente feo, pero la droga siempre te hace sentir feliz, por eso la fumo (niño de 12 años)

Históricamente el consumo de sustancias capaces de modificar el estado de conciencia adquiere distintos matices dependiendo del contexto, de la motivación y de la finalidad con el cual se realiza. Resulta para todos obvio que las implicaciones de ingerir peyote³ o yajé⁴ en el marco de una comunidad indígena, con todos los soportes culturales del caso en calidad de miembro y con la aceptación de esa colectividad, son muy diferentes a aquellas que se emprenden sin trasfondo ni soporte claro en el marco de una sociedad que recurre a sustancias sintéticas⁵ apartadas de los paradigmas sociales. Mientras que en el primer caso el fin radica en “limpiar el espíritu, perfeccionar el alma”, en el segundo se quiere diversión, escape, sensaciones nuevas, etc., que conlleva con frecuencia a los excesos que conocemos.

Sin ahondar en estos aspectos ampliamente desarrollados en otros espacios por múltiples autores, es de anotar que su consumo ha trascendido hasta convertirse en un problema de altísima relevancia social, con preocupantes implicaciones en la salud pública de numerosas naciones. Se considera que no ha sido posible unificar los esfuerzos en seguimiento y vigilancia en esa materia, por falencias en el conocimiento de las dimensiones de este fenómeno. Lo anterior conlleva a la elaboración de una política pública no del todo focalizada y ajustada a las necesidades.

El fenómeno del consumo de las sustancias psicoactivas plantea un desafío para el progreso, basado en el paradigma “del desarrollo humano, los derechos humanos y la salud como activo” (Ministerio de la Protección Social, 2007). Si queremos avanzar hacia una sociedad más incluyente, es urgente invertir en niños

Claves:

CONSUMO Y VENTA DE SPA,
CARTOGRAFÍA SOCIAL, FACTORES DE
RIESGO, POLÍTICA PÚBLICA

Resumen

Con la ayuda de la técnica de la cartografía social, se busca identificar a nivel territorial, por medio de la percepción de los mismos niños y adolescentes, los lugares de mayores riesgos frente al consumo y al expendio de sustancias psicoactivas en el ambiente escolar.

Mots clés:

CONSOMMATION ET VENTE
DE SUBSTANCES PSICOACTIVES,
CARTOGRAPHIE SOCIALE, FACTEURS DE
RISQUES, POLITIQUE PUBLIQUE

Résumé

Avec l'aide de la technique de la cartographie sociale, on prétendra identifier au niveau territoriale à travers de la perception des enfants et des adolescents, les endroits où la consommation et la vente de substances psychoactives est élevées dans le milieu scolaire.

y jóvenes para que tengan un acceso efectivo a fuentes de bienestar y seguridad, pues en la exclusión se reducen las alternativas de elección de vida, y el consumo aparece como una opción para un número cada vez más elevado en Colombia.

La realidad descrita por los estudios en Colombia apunta a que cerca del 10% de la población adulta y el 7% de la población joven y estudiante han estado en contacto como mínimo una vez en la vida con sustancias ilícitas (DNE, 1997; Rumbos, 2002; Ministerio de la Protección Social, 2007). Otra tendencia apunta a que niños y jóvenes inician cada vez más temprano su contacto con las SPA, el alcohol antes de los 13 años, marihuana y cocaína antes de los 15, etc., donde el bazuco, los inhalantes y las sustancias sintéticas tipo éxtasis registran incidencias cada vez más altas, aunque de manera lenta, lo cual apunta a la construcción paulatina de nuevos patrones culturales.

¿Qué se pretendió hacer?

Tradicionalmente, las investigaciones sobre sustancias psicoactivas se fundamentan en encuestas de hogares o entrevistas cerradas, centrándose en la naturaleza, cantidad y frecuencia del consu-

mo. El elemento territorial es pocas veces tomado en cuenta.

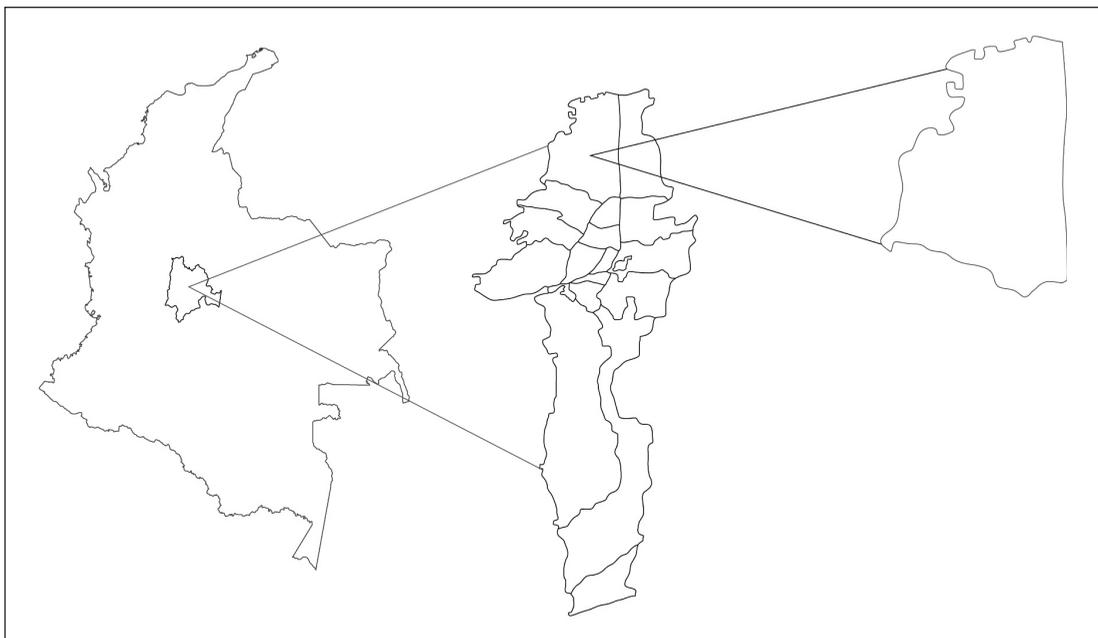
Con el propósito de arrojar elementos novedosos evaluados desde una nueva perspectiva, se ha venido desarrollando un trabajo piloto en zonas escogidas de tres ciudades del país con técnicas propias de la Cartografía Social (CS) combinando estas con entrevistas abiertas en profundidad y recolección de información institucional.

Cartografía social y análisis geográfico

La cartografía social (CS) es utilizada como una herramienta que facilita el conocimiento y análisis de la información espacial que supone un proceso participativo. Este debe ser capaz de incidir en aspectos propios de las dinámicas territoriales sobre las cuales se centra la indagación, a partir de su inserción en la construcción y evaluación de políticas públicas. El uso de la técnica de las indagaciones territoriales se lleva a cabo por medio de mapas mentales.

La finalidad del ejercicio fue entonces asociar al tipo de consumo una dinámica territorial, arrojando de esta manera una lógica de expendio y de consumo, buscando entender la dinámica de las redes sociales que se tejen en derredor de este fenómeno.

Mapa I. Ubicación zona de estudio (Colombia [Bogotá, localidad de Suba])



A manera de adelanto del proyecto macro, nuestro análisis se basará en algunos de los resultados obtenidos en la *localidad de Suba de Bogotá (D. C.)*. Para ese efecto, se escogieron jóvenes escolarizados entre los 12 y los 18 años, entre los grados octavo, noveno, décimo y undécimo, atendiendo la presunta alta incidencia en el consumo y la venta de SPA reportada por las autoridades policivas y administrativas del Distrito en sus respectivos sectores de ubicación.

Una vez ilustrados sobre el propósito del ejercicio, se les entregaron a los adolescentes motivos

debidamente referenciados (ver convenciones), que señalan los distintos espacios y actividades donde y con los cuales se movilizan los adolescentes (parques, fumar, canchas, etc.). Sobre esa base analizaremos 800 mapas individuales desarrollados con el apoyo de las herramientas que se pusieron a disposición de los jóvenes. A cada adolescente se le solicitó dibujar su colegio y sus alrededores, ubicando las dinámicas y la naturaleza de sus actividades, con especial énfasis en su conocimiento relacionado con el consumo o la venta de estupefacientes en la zona.

Motivos (convenciones) entregados a los jóvenes con quienes se desarrolló un ejercicio de Cartografía Social orientado a la georreferencia de la dinámica de la venta y del consumo de sustancias psicoactivas

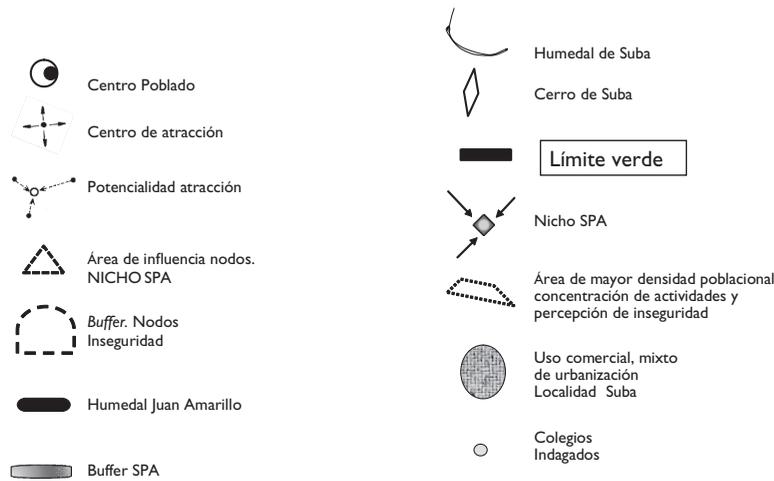
CONVENCIONES CARTOGRAFIA SOCIAL		Familia		Dick
		Cancha		Basuras
		Parque		Pepas
		Árboles		Bazuco
		Topofilias		Bóxer
		Topofobias		Cigarril
		Cannabis		Alcohol
				Vías

Cuando había lugar, los jóvenes extendieron su reporte a otras localidades, demostrando con ello las ramificaciones que presenta el negocio de la droga y su movilidad en el medio. De ahí la importancia de extender en un futuro cercano el presente ejercicio a toda la ciudad, en aras de disponer de un mapa del *microtráfico* exhaustivo.

Desde esta perspectiva, los reportes se sistematizaron de tal manera que permitieron elaborar una cartografía del consumo y de otros elementos culturales asociados en la zona escogida. Esta se condensa en *coremas*, es decir, en representaciones gráficas de las relaciones espaciales y de los flujos territoriales.

Definiciones
<i>Coremática:</i> Surge como una herramienta privilegiada para la Geografía, pues explica, construye, reconstruye, interpreta la organización del espacio; implica la utilización de reglas simples que permitan traducir las redes, polos, focos, centros, jerarquías, disimetrías que contrastan con el medio, las producciones, los hombres y sus actividades económicas.
<i>Microtráfico:</i> Obedece a una forma de expendio de drogas. Es una dinámica que comprende un sistema de relaciones en el orden local, en territorios o espacios específicos.
<i>Lugar:</i> Categoría de análisis espacial en la cual se ubican referentes simbólicos y de identidad. Se construye a partir de los desplazamientos y de los encuentros.
<i>Territorio:</i> Sustento material y simbólico de las relaciones de poder.
<i>Territorialidad:</i> Ejercicio del poder en el espacio, la cual se expresa simbólica y físicamente.

Diagrama I. Convenciones y coremática

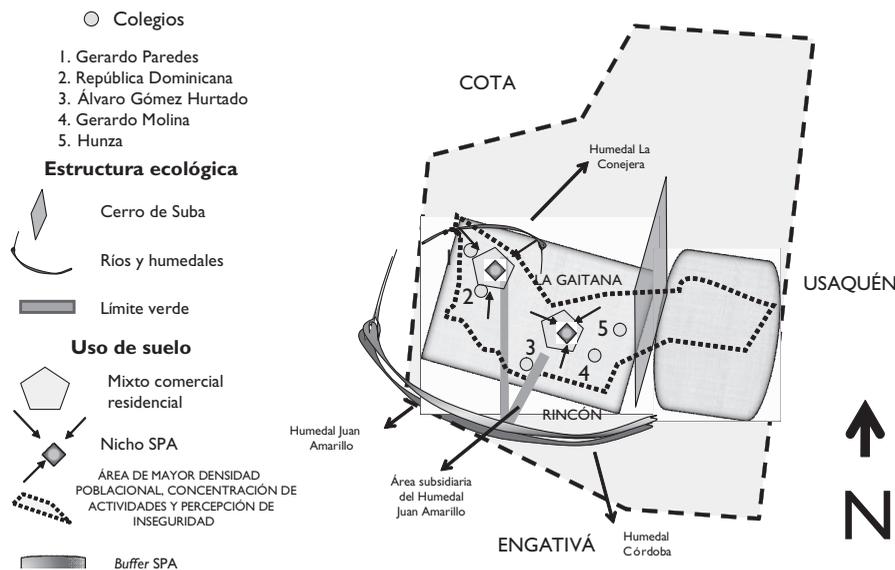


Por ese medio se busca comprender y explicar los fenómenos tanto físicos como sociales que se desprenden de la interacción entre sociedad y naturaleza a partir de su variabilidad espacio-temporal. Se busca establecer cómo un fenómeno específico (la venta y el consumo de SPA) varía espacialmente y cuáles son los determinantes a los cuales se encuentra sujeto. Se construyen entonces a partir de ahí planteamientos críticos que pretenden incidir en la problemática de interés. Es así como se observa el espacio geográfico como una construcción social y dialéctica, donde se entrelaza con la Antropología y la Psicología de forma muy estrecha.

Resultados y análisis

En la zona en estudio escogida para ese ejercicio, se identificaron dos *nodos* (lugar donde confluyen elementos de unas mismas características) que actúan como *nichos*⁷ de sustancias psicoactivas. Tal como se puede observar (Corema I), los colegios están alrededor del aérea de influencia de los nichos, ubicándose en los barrios de La Gaitana, Villa María, Aures, Aures II, Lagos de Suba, Costa Azul, Potrerillo y La Chucua. La dinámica local está determinada principalmente por la venta de sustancias en dos áreas principales: La Gaitana y Suba Rincón.

Corema I. Dinámica local de consumo y comercialización de sustancias psicoactivas en la localidad de Suba



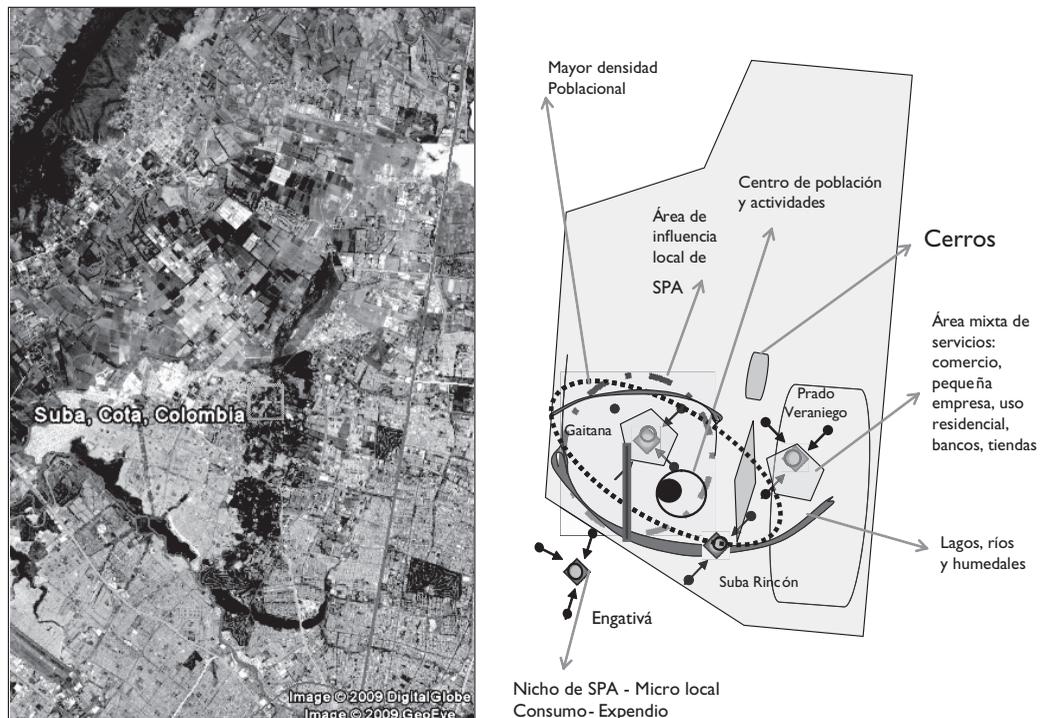
Se logra determinar que áreas tales como los humedales, subsidiarios y límites verdes se encuentran territorializados con la presencia de consumo de sustancias psicoactivas, lo cual se espacializa⁸ a través del área de influencia (*Buffer*⁹). En otras palabras, estos sectores conforman circunscripciones donde la venta y el consumo de SPA es abundante, con repercusiones en las zonas aledañas. Así mismo, se ven asociadas a este espacio percepciones de inseguridad por parte de la comunidad estudiantil, que se evidencia en el gráfico por medio de los puntos. Llama la atención que pese a corresponder los elementos aportados a un territorio reducido, son varios los centros de expendio y de consumo encontrados, así como la amplitud de su área de influencia.

Habiendo demarcado la dinámica local del consumo y de la venta de las sustancias psicoactivas,

resulta importante conocer la estructura urbana asociada al consumo y a la comercialización de SPA (Corema 2). En su construcción se utilizan tecnologías geográficas, como son las imágenes satelitales; se puede de esta manera identificar un esqueleto básico en la configuración urbana, el cual está determinando flujos poblacionales y áreas de urbanización con sus respectivos elementos.

Se evidencia que las áreas donde se localizan actividades comerciales, de uso mixto y procesos de urbanización con las características locales de Suba (denominado área mixta de servicios), son sectores con mayores posibilidades de anclaje de los nichos SPA, así como las zonas verdes, parques y humedales, en los cuales el área de influencia de la cadena de SPA determina un nuevo tipo de territorialización.

Corema 2. Estructura localidad Suba

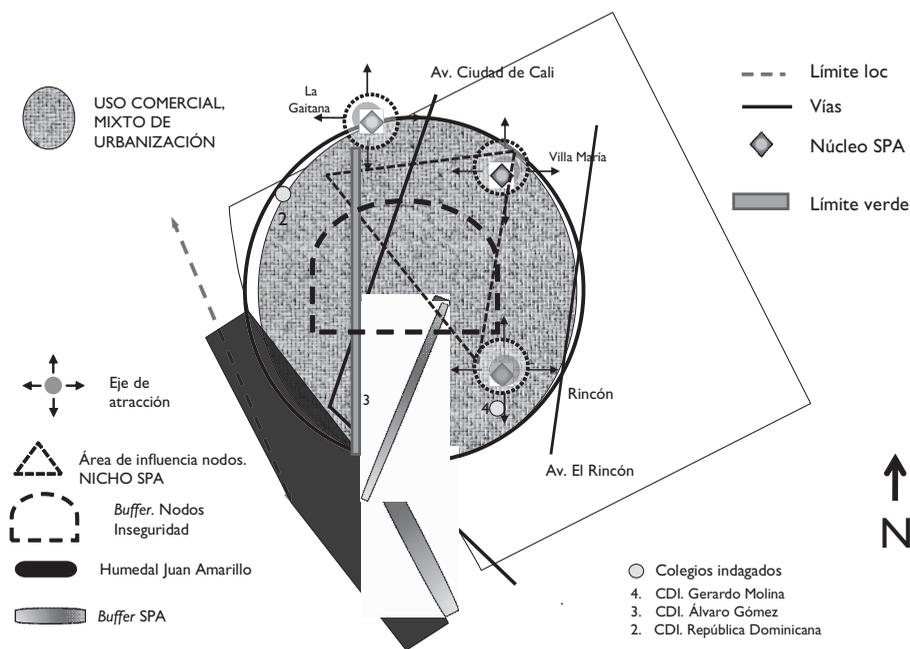


Definiciones
<i>Topofobia:</i> Es el sentimiento de desagrado y/o repulsión hacia un lugar.
<i>Topofilia:</i> Es el sentimiento de gusto y/o agrado hacia un lugar.

A partir de la sistematización de los mapas mentales se determinan áreas de influencia y ejes de atracción de los nodos que configuran los nichos de SPA; estos se localizan en los barrios Rincón, Villa María y La Gaitana (Corema 3). Desde estos tres

núcleos SPA se hace una triangulación que traza el área de influencia de los nichos SPA, lo cual coincide con los datos de percepción de venta, consumo e inseguridad recogidos en la fase de investigación. Se observa cómo el Humedal Juan Amarillo y su área tributaria donde se ubica el Colegio (CDI) Álvaro Gómez se configura como *buffer* o área de influencia. De este modo, obtenemos una representación a escala local de las relaciones que se establecen a partir de las dinámicas urbanas sociales en relación a la cadena SPA.

Corema 3. Dinámica socioterritorial de consumo y comercialización de sustancias psicoactivas SPA. Aures - Suba



Para recapitular

La perspectiva escogida para profundizar nuestro conocimiento en materia de venta y consumo de sustancias psicoactivas entre jóvenes escolarizados de los 12 a los 18 años nos aporta elementos que han de ser considerados en el diseño e implementación de la política pública para ese propósito. Cada sector, ciudad y/o región arroja elementos comunes y otros diferenciales que tendrán que ir consolidando un panorama cada vez más integral a medida que vayamos ampliando las zonas de este estudio.

Por lo pronto, hemos de resaltar que *para el caso de la localidad de Suba (Bogotá):*

- Los condicionantes de entorno como vías en mal estado, ausencia o precariedad de alumbrado y presencia de basuras aumentan la posibilidad de presencia de nichos y consumo de SPA.
- La Cartografía Social nos permite identificar áreas y zonas de influencia de SPA en los colegios y entornos y caracterización de nichos de expendio y consumo, asociados a factores tales como uso del suelo y densidad poblacional.

- Los parques se configuran como topofilias (sitios para jugar) y como topofobias (sitios de miedo) por el consumo y expendio.
- Los humedales, rondas de ríos, lagunas y caños presentan mayor número de casos de consumo y expendio.
- La marihuana es la sustancia más identificada por los jóvenes.
- Los sitios de expendio más comunes en los colegios son los baños y la malla.
- Es común la presencia de ollas en los entornos escolares, las cuales no son a menudo identificadas como tales por desconocimiento o desinterés por parte de las autoridades.
- Los sitios de video juegos (X-Box, Play Station) son nuevos lugares de socialización y de presencia de la droga.

En la mayoría de los casos cuando la relación joven-familia es deficiente, esta incrementa la incidencia de la cadena consumo-expendio. Así mismo, gran parte de los nichos de SPA presenta inseguridad, ya que el robo a mano armada se presenta obedeciendo a la necesidad de los consumidores de acceder a dinero para suplir la compra de sustancias psicoactivas, lo cual conforma posibles expresiones delincuenciales.

En ningún momento se pretende negar la importancia de recurrir a las tradicionales fuentes de información para alimentar nuestros conocimientos sobre el qué hacer de las SPA; todo lo contrario, creemos que es importante incorporar nuevas visiones, nuevos enfoques que permitan acercamientos complementarios. Una vez completado el estudio de todas las zonas de cada

una de las ciudades escogidas, se espera disponer de un mapa exhaustivo del microtráfico con la consecuente posibilidad de fortalecer las políticas de prevención y de intervención, para convertir esta herramienta (la Cartografía Social) en un instrumento de apoyo importante.

Bibliografía

- JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES. *Informe anual. 2008.*
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. *Encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes escolarizados, 2004.*
- _____. *Estudio nacional de salud mental 2003, 2009.*
- _____. *Política nacional para la reducción de sustancias psicoactivas y su impacto. Bogotá: 2007.*
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, DNE. *Psicoactivas en Colombia. Informe final, 2008.*
- PÉREZ, A., SCOPPETTA, O. *Consumo de alcohol en menores de 18 años en Colombia: 2008. Un estudio con jóvenes escolarizados de 12 a 17 años en siete capitales de departamento y dos municipios pequeños. Corporación Nuevos Rumbos, 2009.*

Notas

- ¹ Antropólogo con estudios en Derecho de la Universidad de los Andes; Minor's en Economía y Derecho de la Universidad de los Andes, Especialización en Derecho de Menores de la Universidad Externado de Colombia, actualmente doctorando. Coordinador del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de la sanción de Amonestación a nivel nacional del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Autor o coautor de veintisiete libros sobre temáticas de infancia, justicia en equidad, sistema penal acusatorio, sistema de responsabilidad para adolescentes, delitos sexuales, tribus urbanas y conflicto armado, entre otros, y múltiples artículos. Docente universitario.
- ² Auxiliar de investigación del IEMP, Geógrafo de la Universidad Nacional, Especialista en Cartografía Social e Investigación Etnográfica, Magí-

ter en Desarrollo Local, UNSAM Buenos Aires, Argentina.

- ³ Planta del norte de México y sur de Estados Unidos; ha sido utilizada durante miles de años por grupos de indígenas en rituales de espiritualidad y como planta medicinal. Consta de un pequeño cactus sin espinas y contiene 60 alcaloides.
- ⁴ O ayahuasca, considerada una planta sagrada que se consigue en el piedemonte de Colombia, Perú y Ecuador. Sustancia alucinógena usada desde tiempos inmemoriales en las comunidades indígenas de Suramérica en un contexto ritual con fines místicos, adivinatorios y religiosos.
- ⁵ Productos altamente peligrosos tales como la heroína y los psicofármacos no han superado hasta ahora el 3% del consumo. No obstante, el Ministerio de la Protección Social considera que la tendencia de su consumo y/o abuso está al alza.
- ⁶ Conformar una de las cinco que se escogieron en el Distrito Capital para el piloto.
- ⁷ *Nicho*: Conjunto de determinantes sociogeográficos que permiten la emergencia y consolidación del microtráfico en ese eslabón de las drogas que se ocupa de su venta, distribución y consumo.
- ⁸ *Espacio geográfico*: Construcción social a partir de las relaciones entre el hombre y la naturaleza.
- ⁹ *Área de influencia o Buffer*: Espacio geográfico determinado a partir de una variable que se tiene como epicentro.

Claves:GÉNERO, DELITO, MENTALIDADES,
MUJERES, JUSTICIA**Resumen:**

La relación entre género y delito, el acceso a la justicia para las mujeres, tanto en su papel de víctimas como de victimarias y la composición misma de las instituciones de procuración e impartición de justicia son aspectos simbólicos de relaciones de poder. La histórica puesta en situación de inferioridad de las mujeres y sus consecuencias moldean las subjetividades y las representaciones colectivas acerca de lo que los hombres y las mujeres deben ser y cómo deben actuar. Cualquier apartamiento de estos roles conlleva sanciones de tipo social, moral y/o penal, impregnadas de siglos de mentalidades, en las que confluyen creencias religiosas, conocimiento científico y ejercicio asimétrico del poder y que influyen en la relación que se establece entre género y justicia.

Mots clés:

SEXE, DELIT, MENTALITÉ, FEMMES, JUSTICE.

Résumé:

La relation entre sexe et délit, l'accès à la justice pour les femmes, comme victimes ou coupables, et la composition des institutions responsables de faire justice sont des endroits symbolique de relation de pouvoir. La condition inférieure que l'histoire a donnée aux femmes, et ses conséquences, forme des subjectivités et des représentations collectives sur ce que les femmes et les hommes doivent être et commente ils doivent se comporter. S'éloigner de ses rôles implique des sanctions de type moral et/o pénal, impregnées de siècles d'influences, ou se joint les croyances religieuses, le savoir scientifique et l'exercice asymétrique du pouvoir, qui affecte la relation entre sexe et justice.

Género y delito: una lectura desde la cultura y las mentalidades

CORINA GIACOMELLO¹

: 49

Los académicos que estudian el género y el sistema de justicia se encuentran de acuerdo sobre la histórica participación de los hombres como sujetos principales de las instituciones responsables de la procuración e impartición de la justicia. La influencia de las mujeres en las escuelas de derecho y en la profesión legal desde la década de los setenta ha cambiado la composición de género de las instituciones, así que hoy las mujeres constituyen una proporción más grande, aunque todavía minoritaria.

Sin embargo, ello no garantiza la equidad de género en dichas instituciones, ya que los supuestos que las definen permanecen impregnados de concepciones y mentalidades patriarcales. La idea de que el sistema legal y de justicia es neutral debe ser alegada desde todos los ámbitos, así como la presunta igualdad de hombres y mujeres ante la ley y en el acceso a la justicia, pues la igualdad formal en sociedades desiguales no puede convertirse en una desigualdad *de facto*.

Un estudio desde las mentalidades y la cultura arroja nuevas perspectivas de lectura de un fenómeno que permanece aún hoy en día, pese a los cambios observados en los últimos dos siglos y sobre todo desde la segunda mitad del siglo pasado: la dominación de las mujeres y la permanencia de regímenes patriarcales.

Si nos detenemos a analizar los mensajes que subyacen en los discursos y en las prácticas que moldean la vida de hombres y mujeres, tanto en relación consigo mismos como en sus mutuas relaciones, veremos que estos se fundan en creencias ancestrales que se mantienen vigentes y que establecen relaciones desiguales entre hombres y mujeres, fomentando la dominación de un sexo (el masculino) sobre otro (el femenino).

Ello incide en todos los ámbitos de acción públicos y privados: el mercado del trabajo, la política, la educación, el acceso a una alimentación sana y equilibrada, la salud, y, por supuesto, el sistema de justicia. En el caso de las mujeres, la relación con el sistema de justicia pero también con el delito, como infractora o víctima, pasa por una situación de dominación de género subyacente que se recrudece en el encuentro con la ley.

Ello se manifiesta en tres aspectos:

1) cómo y en qué tipos de conductas delictivas se involucran las mujeres, es decir, qué espacios delictivos están abiertos para ellas y cómo los ocupan. 2) Cómo dan cuenta de ello a sí mismas; cuáles son los discursos que soportan la actividad delictiva en el caso de las mujeres y cuál es la relación que se teje entre autorreconocimiento de género y delito o viceversa y cómo se elaboran la culpa y el arrepentimiento. Generalmente, en el discurso elaborado desde la prisión, sitio-símbolo de la culpa (más que del crimen, en el caso de las mujeres) y del castigo, la justificación y la culpa se unen para dar sentido a una narración autobiográfica que dé cuenta de la privación de libertad y su experiencia cotidiana como condición de identidad. 3) Cómo son socialmente interpretadas las mujeres que delinquen. Tanto las conductas delictivas como los medios para realizarlas y el castigo subsecuente son definidos y operados en un mundo en el que las mujeres ocupan una posición de desventaja a priori, incluso cuando alcanzan el mando de una organización delictiva, pues aunque dejen de seguir un comportamiento “congruente” con su condición de mujer y cum-

plan acciones temerarias y peligrosas “igual que los hombres”, no se convierten en “un hombre”, sino en algo distinto, más temible, de alguna manera equivocado y por ende más punible.

Una mujer que “hace cosas propias de los hombres” equivale a lo que en la Edad Media fueron “las brujas”, mujeres cuyos conocimientos ancestrales eran amenazantes para el *estatu quo*, pues constituían algo contrapuesto al conocimiento tradicional (custodiado por los hombres), poniendo en peligro la incontestable autoridad suprema de las instituciones políticas, religiosas y científicas (Blázquez, 2008).

Una mujer que actúa como un hombre o, peor aún, que delinque como uno será indudablemente un monstruo, término con el que Lombroso definía a la mujer delincuente. Son las brujas, pero también las Antígonas, las Juanas de Arco y las prostitutas. Las creencias y las mentalidades acerca de lo que un hombre o una mujer deben ser y lo que está proscrito para ellos intervienen directamente en la relación que se establece entre el género y la comisión de uno o más delitos. Por ello, en este artículo me propongo realizar un breve análisis a través de las creencias y de los mitos que se encuentran en el origen de nuestra mentalidad occidental y que, de alguna manera más o menos obvia y más o menos interiorizada, aún inciden en nuestra forma de pensar, de relacionarnos con el otro y de realizar nuestro trabajo.

Primero definiré qué entiendo por género y por relaciones de género. Luego analizaré la conceptualización de la mujer en la Grecia antigua, la estilización de las figuras de

la buena y de la mala esposa y cómo esto influye en la percepción de la mujer que delinque frente al hombre que delinque.

Finalmente, a partir de los escritos de dos figuras centrales del cristianismo, como son Tertuliano y San Agustín, veremos la relación entre el control de la sexualidad bajo la visión cristiana y cómo ello desemboca aún hoy en la percepción de la mujer víctima de violación.

El concepto de género

El término género, del inglés *gender*, surge como un concepto que pone preguntas y busca respuestas sobre cómo se forman las personas y cuáles son las fórmulas sociales que se traducen en roles que corresponden a hombres y mujeres y sobre cómo estos son llevados a cabo.

Hablar de género es penetrar las formas y los procesos mediante los cuales se construyen hombres y mujeres en su mutua relación, en su individualidad y en su relación con el mundo exterior a partir de un espectro de posibilidades existentes en su sociedad de pertenencia y en las facetas culturales, étnicas, políticas, históricas, tecnológicas y geográficas de la misma.

El concepto de género hace referencia al “conjunto de símbolos, representaciones, normas y valores sociales elaborados a partir de la diferencia sexual dando sentido en general a las relaciones entre las personas” (Blázquez, 2008:10). A partir de las creencias que subyacen en la división entre los géneros y la superioridad de lo masculino sobre lo femenino se formulan los

atributos que caracterizan a cada uno. Estos varían de acuerdo a las circunstancias históricas y geográficas e incluso dentro de las mismas sociedades podemos encontrar distintas maneras de “vivir” el género masculino y el femenino.

Hablar de género es, entonces, hablar a trescientos sesenta grados, de cómo un individuo se sitúa en el mundo. De acuerdo con Sandra Harding, la diferencia de género, como sistema simbólico, “es el origen más antiguo, universal y poderoso de muchas concepciones moralmente valoradas de todo lo que nos rodea” (Harding, 1986:17).

En sus múltiples dimensiones, el género incluye la dicotomía del mundo en entidades masculinas y femeninas, mediante la asignación de metáforas dualistas que no tienen mucho que ver con el sexo (Harding, 1986): el sol y la luna, por ejemplo, la tierra y el cielo, etc.

Las diferencias anatómicas entre el pene y la vagina, en lugar de mantenerse como lo que son, es decir, distinciones biológicas (Lamas, 1996), se traducen en conceptos de superioridad e inferioridad. Todo lo que define y es definido por lo masculino es superior a lo que es definido y define lo femenino. Esta “construcción arbitraria de lo biológico” “legitima una relación de dominación inscribiéndola en una naturaleza biológica que es en sí misma una construcción social naturalizada” (Bourdieu, 2003:36).

Esta asimetría en las relaciones de poder tiene implicaciones en la construcción de las identidades individuales y colectivas, en las representaciones acerca de cómo deben ser hombres y mujeres y cuáles posibilidades de desarrollo están abiertas para ellos y ellas de acuerdo a su sexo. Esta reducción anatómica de los fundamentos de la identidad, fundada en la supuesta superioridad del pene, no es más que un aparato ideológico de poder y sometimiento, naturalizado por la religión, el conocimiento científico, las mentalidades y el “entrenamiento” de los cuerpos a través de los siglos.

Las bases de la dominación de las mujeres se sientan con la prohibición del incesto. Al tener prohibido casarse con sus hermanas, los hombres

pueden entregarlas a otros y recibir las de ellas a cambio. Las mujeres fungen así como objetos de intercambio para tejer alianzas entre grupos distintos; la exogamia es una práctica que por un lado permite que haya paz y, por el otro, autoriza la guerra en conquista de territorios y de mujeres.

Pero la razón por la cual las mujeres son un bien de intercambio no se debe a sus calidades como sujetos, o como un bien cuyo valor es comparable al de los hombres, sino por su calidad intrínseca de objeto. Un objeto de la naturaleza sobre el cual el hombre debe extender su dominio para poderse sostener y reproducir, pues las mujeres cuentan con una característica de la que los hombres carecen: la posibilidad de dar a luz.

Este acto de apropiación, sin embargo, tampoco explicaría la no complementariedad entre hombres y mujeres y la puesta en situación de inferioridad de estas, de no ser por las creencias que subyacen en la fecundidad de hombres y mujeres. Los hombres necesitan del cuerpo de las mujeres para reproducirse, pero este no es un cuerpo complementario al suyo, es decir, los hombres no tienen hijos con las mujeres, sino a través de ellas.

La teoría aristotélica acerca de la reproducción concebía a la mujer como un vientre árido. Las mujeres, por su frialdad corporal, no lograban transformar la sangre en esperma, sino solamente en leche, alimento de los hijos. La “vida”, en cambio, era provista por el esperma, exclusivamente masculino, producido por el calentamiento de la sangre de los hombres (Héritier, 2008).

Veamos cómo esta combinación de conocimiento científico de aquellos tiempos, mitología y apoderamiento de la fecundidad de las mujeres, operaba en el tejido social de la Grecia antigua y regulaba las conductas, los cuerpos, los espacios de hombres y mujeres y su relación diferencial con el delito.

Mujer y delito en la antigua Grecia

Las mujeres de la antigua Grecia, representadas en las epopeyas homéricas, en la lírica, en los tra-

tados científicos y en las tragedias, deben su origen a un ser de barro, causa de todos los males de la humanidad.

Pandora fue ideada por Zeus para castigar a Prometeo (el titán que había develado el secreto del fuego a los hombres) y, por ende, a los hombres mismos. La primera mujer era un artefacto, no un ser humano, y su fabricación conllevó la participación de distintas divinidades: Hefesto mezcló la tierra con el agua, le infundió voz y vida humana y le hizo una encantadora figura de doncella. Atenea le enseñó las labores propias de una mujer, es decir, tejer la lana; la diosa Afrodita rodeó su cabeza de gracia, irresistible sensualidad y halago cautivadores, y Hermes, por concluir, la dotó de una mente cínica y de un carácter voluble.

La primera doncella es la encarnación de lo más alejado de la maternidad, única característica de las mujeres que era valorada positivamente. Es un ser pensado para la ruina y la mentira y reúne en sí todas las características que definían a la mala mujer: sensual, y por ello peligrosa, mentirosa, voluble y perezosa.

De ella surge la raza de las mujeres, consideradas como un grupo aparte de los hombres, con su propia ascendencia. No nacen de gloriosas estirpes divinas, sino de la mujer que, al abrir el ánfora prohibida, dejó salir todos los males y arruinó para siempre la vida de la humanidad. Aparte de este mito creador, la mitología griega abunda en figuras que describen de manera minuciosa todos los atributos que los griegos atribuían a las mujeres. Estas, al igual que los extranjeros y los esclavos, no tenían estatus de ciudadanas y eran prácticamente propiedad de intercambio entre hombres.

Las mujeres de la clase media de la Atenas del siglo V antes de Cristo, no recibían ninguna educación; sus madres les enseñaban tan solo la economía doméstica, lo único que ellas sabían hacer. Se dedicaban a hacer el lecho, acarrear agua, prender el fuego, limpiar, tejer y poco más, es decir, las tareas que se consideran propias de las mujeres en una sociedad patriarcal de acuerdo a sus atributos como reproductoras y alimentadoras de su familia.

Por el contrario, el hermano se criaba más en el espacio público, entre la escuela, el gimnasio y el cuartel que en el hogar; aprendía a leer, escribir, cantar y tocar la lira, de los seis a los catorce años, en escuelas privadas. Pasaba más horas en el gimnasio que en la escuela, siendo los músculos de sus ciudadanos una prioridad para la sociedad ateniense más que su cerebro.

Después podía dedicarse a estudiar Oratoria, Filosofía, Ciencias o Historia y a los dieciocho años, convertido en *efebó*, hacía el servicio militar, comenzando su preparación para convertirse en un ciudadano de pleno derecho. Una vez jurada fidelidad a la patria, podía aspirar a cargos políticos y militares y a vivir plenamente la ciudadanía con sus pares, todos hombres como él, que representaban aproximadamente el diez por ciento de la población de la *polis*.

Las hijas, por el contrario, eran dadas en matrimonio como medio de establecer relaciones con determinados varones y la dote con la que eran entregadas las hacían “ricas en regalos” (Madrid, 1999: 40). La mujer y los hijos eran propiedad de su esposo y de ella se exigía que llegara virgen al matrimonio y que se mantuviera casta y fiel. Por el contrario, el esposo podía tener relaciones con las esclavas, que a menudo eran el botín de alguna guerra. Las jóvenes, una vez casadas, pasaban de la reclusión en casa de los padres a la reclusión en el tálamo conyugal, pues tenían prohibido incluso ir al teatro y participar en los deportes².

Su vida de casadas era igual a la de sus madres: quedarse en la casa, tener hijos y amamantarlos, hacerse cargo de la educación informal de los hijos varones hasta los seis años y de las hijas hasta que se casaran. Administraban el trabajo de las esclavas y se dedicaban a tejer. Se mantendrían castas y fieles y no discutirían al marido su preferencia por el espacio público ni sus infidelidades.

En los textos de aquella época se alaba a las esposas trabajadoras que llevan adelante el hogar con devoción y constancia y a las que guardan silencio y no se prestan a chismes, dedicándose solamente a su papel de madre y de esposa casta y fiel. De los personajes femeninos representados en la tra-

gedia no hay ninguna que reproduzca fielmente esos preceptos, pero ello se debe justamente a que la tragedia es en sí una situación de ruptura.

Podemos identificar la buena esposa con Andrómaca, la esposa de Héctor, y Penélope, la esposa de Ulises. La primera describe, ella misma, en *Las troyanas*, de Eurípides, la conducta que la distinguía: mantenía la lengua callada, el rostro apacible y nunca salía. Penélope, por otro lado, esperó a su esposo, Ulises, veinte años, reinando en su lugar y resistiendo a las insistencias de sus pretendientes, que querían que contrajera nuevas nupcias³.

Por el contrario, por el lado de las malas esposas encontramos las dos hermanas hijas de Tíndaro: Helena, el origen de la guerra de Troya, quien por su traición desencadenó una guerra larga de diez años y una secuela de asesinatos y venganzas que acompañaron a los aqueos en su regreso a sus reinos, y Clitemnestra, esposa de Agamenón.

Esta última no solo lo engañó, contraviniendo el deber de castidad de cualquier buena esposa, sino que junto con su amante planeó su asesinato. La figura de Clitemnestra es tal vez de las más interesantes, puesto que actúa fríamente y con premeditación, es decir, "como un hombre" y no presa de arrebatos emocionales asociados tradicionalmente con las mujeres.

Pero veamos los antecedentes del homicidio. Con la finalidad de invocar la ayuda de los dioses y obtener así vientos propicios para la expedición hacia Troya, Agamenón sacrificó a una de sus hijas, Ifigenia. Durante la ausencia de Agamenón, su esposa se unió a Egisto, quien también planeaba su venganza contra el rey. Al terminar la guerra, diez años después, Agamenón, acompañado por la profetisa Casandra, a quien había hecho cautiva después de la derrota de Troya, fue recibido por una esposa aparentemente fiel y entusiasta. Esa misma noche Clitemnestra lo acuchilló, le causó la muerte⁵.

El padre homicida fue matado por la esposa, la que a su vez fue víctima de la conspiración de su hija, Electra, y de su hijo, Orestes; este, regresado a escondidas del exilio, mató a la madre y al amante de aquella. Así fue vengada la muerte del padre.

Electra, la hija de Clitemnestra, acusa a la madre de haber matado al padre, no para vengar a la hermana sacrificada, sino por la influencia de Egisto, convierte así los deseos de justicia cósmica (personificada por la deidad Dike) en un delito pasional. Y es la misma Electra la responsable de restablecer el orden, pues en contra de las hesitaciones del hermano, Orestes, autor material del matricidio, lo convence con argumentos basados en los deberes de una mujer para con su esposo y en la primacía de este sobre aquella⁷.

Orestes, después del matricidio, hablando con el padre de la madre, declara:

Mi padre me engendró. Tu hija nutrió mi vida. ¡Ella solo fue el surco que acogió la semilla que le daba otro! ¿Sin padres hay hijos? Y pensé entonces yo que el que es origen de mi vida tenía el derecho de primacía, mucho más que aquella que solamente me había nutrido.

Y agrega:

Oye ahora los beneficios que yo he hecho a favor de toda Grecia: si llegaran las mujeres a tal audacia que cada una, a su placer, pudiera matar a sus maridos, y luego refugiarse en el amparo de sus hijos [...] ¡Se acabó! Por cualquier pretexto cualquier mujer de Grecia podría matar a su esposo⁸.

Es decir, no solo se castiga el asesinato, sino que el castigo debe ser ejemplar. Lo que cuenta no es el homicidio en cuanto delito, sino que este haya sido cometido por una esposa, además infiel, en contra del esposo. En *Las euménides*, Esquilo⁹ retrata el juicio a Orestes por el matricidio; participan, por un lado, las Erinias, que persiguen a Orestes, y, por otro, Apolo, que lo apoya. La representante de la justicia es la diosa Atenea, que decide convocar a un Consejo para que juzgue el caso. Para sustentar su posición a favor de Orestes, Apolo sostiene que la mujer que es denominada madre no es la progenitora del hijo, sino solo el contenedor del semen; el único progenitor es el padre. Además, declara abiertamente que Orestes ganará independientemente de los votos del Consejo, pues él, Apolo, privilegia lo que es viril, mas no la muerte de una mujer que mató a su esposo, custodio de la casa.

Desde luego, a igual número de votos en favor y en contra de Orestes, su crimen es perdonado, aunque tendrá que expiarlo atravesando varias pruebas que lo unirán de nuevo a su hermana, Ifigenia, quien había sido salvada por la diosa Artemisa, dejando una cervatilla en su lugar sobre el altar del sacrificio.

En todas las tragedias que retoman el mito, las motivaciones de Clitemnestra son puestas en entredicho y su maternidad contestada debido a las creencias sobre el papel de las mujeres en la reproducción. El homicidio del padre es considerado un acto aberrante que debe ser castigado, más que por el delito en sí, porque Clitemnestra, con su acción, se enfrentó al *statu quo*.

Clitemnestra es culpable, entonces, no solo por haber cometido un homicidio, sino por romper una norma social, que es el sometimiento de la esposa ante la voluntad del marido. Al oponerse al sacrificio de la hija y al vengarse acompañada por quien era su amante, es merecedora de un castigo que no tiene expiación.

Aún hoy, como nos demuestra la doctora Elena Azaola (Azaola, 1996) en su investigación sobre mujeres en reclusión en México por homicidio, las mujeres responsables de la muerte de su esposo reciben una sentencia más alta que en el caso opuesto. El homicidio de una mujer por el esposo no solo es una realidad tristemente difusa, sino que es socialmente entendida a partir del señorío que este ejerce sobre la esposa.

Mujer, tú eres la puerta del diablo

La dominación hacia la mujer es reafirmada y recrudescida por las creencias del cristianismo. También en la tradición judeocristiana, la culpable de perder a la raza humana es una mujer llamada Eva, de quien descienden las demás mujeres. En su obra *De cultu feminarum* (que puede ser traducido como *Los adornos de las mujeres*), Tertuliano¹⁰ afirma que cada mujer anda como una Eva llorando y arrepintiéndose, “buscando la expiación con todo su comportamiento de lo que de Eva recibió: la infamia del primer delito y la reprobación por haber perdido a la especie

humana” (Tertuliano, 1995:19). Es decir, el primer delito fue cometido por una mujer y todas cargan dentro de sí la culpa por haberlo cometido.

Y añade:

Tú pases en el dolor y en la angustia, oh mujer, y eres atraída por tu esposo que es tu amo, ¿y no sabes que tú también eres Eva? Vive en este mundo sobre tu sexo la sentencia de Dios: es necesario que viva también tu condición de acusada. Tú eres la puerta del demonio [...] (Tertuliano, 1995:19).

Las mujeres aprendieron el arte de adornarse con joyas y ropa y de teñirse el cabello, de lascivos ángeles desertores que bajaron a la tierra y, a cambio de los placeres sexuales recibidos por ellas, les enseñaron “cosas malas, peculiares de la vanidad femenina”, es decir, las piedras preciosas, los aros de oro, etc.

Sólo el demonio, que con su malicia logró transformar el espíritu del hombre, puede enseñar a transformar también el cuerpo y la puerta para penetrar en el espíritu y en el cuerpo de los hombres es la mujer. Las mujeres, al igual que Eva, fueron seducidas al delito por el diablo. A causa de la flaqueza de su espíritu, Eva cayó en la trampa del demonio y cometió el primer delito; asimismo, las mujeres aprendieron a adornarse y arreglarse por tener relaciones con los ángeles desertores. Resumiendo, la impureza de la mujer lleva a la perdición y al pecado. Este recae sobre toda la raza humana en forma de mortalidad y necesidad de redención.

Y las sigue exhortando: Doblen sus cabezas ante sus maridos y quedarán suficientemente adornadas. Ocupen sus manos trabajando la lana, claven los pies en la casa y gustarán más que si estuvieran cubiertas en oro (Tertuliano, 1995:65). Sin embargo, no todo será en vano, pues Tertuliano reserva para las mujeres una última sorpresa, una promesa: al seguir sus consejos, tendrán a Dios como amante.

A la figura de Eva se opone la de María, la mujer redimible, que además cumple con su función social –la maternidad– sin que el hombre tenga que pasar por el momento negativo de las relaciones sexuales con un ser inferior.

En las representaciones de esas dos mujeres se vislumbran las bases de las diferencias que aún hoy existen, entre buenas y malas mujeres; las primeras son las que cumplen de manera congruente con lo que la sociedad espera de ellas; al segundo grupo pertenecen las mujeres-Eva, que violan las normas morales y sociales oponiéndose a la “natural” dominación del hombre y de las leyes del hombre sobre las mujeres.

El pensamiento de San Agustín (354-430) elaborado en *Las confesiones* (397-398) nos permite ver ese paso más que da la lógica cristiana en la enunciación de lo bueno y lo malo, pues la sexualidad no solo debe ejercerse dentro de una relación matrimonial monógama, sino que debe tener, como su único fin, la reproducción. Estos principios, aunados a siglos de creencias y de control capilar de la sexualidad ejercido por el catolicismo, aún hoy desempeñan un papel en nuestras mentalidades que puede ser perjudicial para muchas mujeres.

En México, por ejemplo, siguen existiendo los matrimonios arreglados en algunas comunidades indígenas, así como el confinamiento de las mujeres al espacio doméstico; las hijas a menudo reciben una peor alimentación que los hijos hombres y generalmente son obligadas a dejar la escuela antes que sus hermanos. Los consejos que Tertuliano daba a las mujeres en el siglo III siguen vigentes: a las mujeres se les enseña que su espacio es la casa, su función tener hijos y su mejor opción el silencio.

Además, deben mantener una actitud de castidad y no provocar con su aspecto la sexualidad masculina, que se presume es polígama e irrefrenable, guiada por instintos, equiparando implícitamente los hombres a unos animales que no pueden contenerse y volviendo a las mujeres en las culpables de desencadenar “los instintos naturales” de los hombres.

Los actos de acoso sexual son constantes recordatorios de que los hombres tienen derecho sobre el cuerpo de las mujeres, y que si estas cuestionan el orden establecido al ponerse ropa ajustada, son responsables de las agresiones que esto acarree consigo (Madriz, 2001).

Durante el periodo absolutista en Francia, se creía que una mujer no podía ser violada contra su voluntad, pues nada y nadie podía franquear la fuerza de los muslos de las mujeres, si éstas se resistían. Estas creencias circulan todavía en los salones de las facultades de Derecho de México, como me ha sido confirmado por jueces y abogados, influyen en la mentalidad de los ministerios públicos, de los responsables de la acusación y de la defensa en un proceso por violación y, por supuesto, en la del juzgador o de la juzgadora.

La culpa sembrada por el cristianismo y asociada sobre todo a la conducta de las mujeres implica que a veces las víctimas de acoso sexual o de violación no denuncian el delito, por no considerarlo tal al asumirse como culpables de haberlo provocado o por temor a represalias y a juicios de valores. Frases como “se la buscó”, “una mujer cuando dice que no quiere decir que sí” criminalizan a la víctima antes que al inculpado. Por ello, la violación se convierte en violación con consentimiento.

Conclusiones

El ejercicio realizado en este artículo de relacionar mitologías antiguas con la época actual ha tenido el objetivo de concebir el delito como un acto social, que tiene premisas y consecuencias que se derivan y afectan las relaciones de género, en particular a las mujeres.

Todos participamos de la cultura en la que crecemos y somos educados; ella funge como un horizonte de referencia dentro del cual movernos, independientemente de que la reproduzcamos apegándonos a ella sin cuestionarla o que adoptemos una postura crítica.

Ciertas creencias que han impregnado nuestra forma de ver a las mujeres pueden repercutir severamente en su perjuicio cuando se encuentran víctimas o responsables de un delito, pues en el momento de atenderlas, en el primer caso, o de interrogarlas y juzgarlas, en el segundo, su desventaja por ser mujeres (que generalmente se ve agravada por la pobreza, por la ignorancia e incluso por el grupo étnico de pertenencia) puede convertirlas de víctimas a culpables o llevarlas a ser criminalizadas.

Bibliografía

- AZAOLA, E. *El delito de ser mujer*. México: Plaza y Valdés-Ciesas, 1996.
- BLAZQUEZ GRAF, N. *El retorno de las brujas. Conocimientos, aportaciones y críticas de las mujeres a la ciencia*. México: CEICH, UNAM, 2008.
- BOURDIEU, P. *La dominación masculina*. 2a edición. Barcelona: Ediciones Anagrama, 2000.
- ESCHILO. *Le tragedie*. Venecia: Tascabili Marsilio, 2000.
- EURÍPIDES. *Las diecinueve tragedias*. México: Editorial Porrúa, 2006.
- HARDING, S. *Ciencia y feminismo*. España: Ediciones Morata, 1996.
- HERITIER, F. *Masculino/Femenino II. Disolver la jerarquía*. México: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- HOMERO. *La Odisea*. Madrid: Editorial Edaf, 1981.
- MADRID, M. *La misoginia en Grecia*. Madrid. Ediciones Cátedra, 1999.
- MADRIZ, E. *A las niñas buenas no les pasa nada malo*. México: Siglo XXI Editores, 2001.
- SANT'AGOSTINO. *Le confessioni*. 7a edición, Milán: Rizzoli, 1981.
- SÓFOCLES. *Electra*. Madrid: Colección Austral, 1985.
- TERTULIANO. *Gli ornamenti delle donne*. 3a edición. Parma: Nuova Practica Editrice, 1995.

Notas

- ¹ Doctoranda en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México; tema de investigación: *La participación de las mujeres en el tráfico internacional de las drogas y sus consecuencias desde la prisión*. Maestra en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Estudios del Desarrollo, University of East Anglia, Norwich, Inglaterra. Ha escrito varios textos sobre la línea de investigación "relaciones de género y tráfico de drogas en América Latina, relaciones de género y reclusión, relaciones de género y acceso a la justicia".
- ² A diferencia de las mujeres en Esparta, que tenían acceso a la educación y competían desnudas en los deportes para que sus atributos, en particular su fuerza, quedara bien a la vista para aquellos que las escogerían como esposas.
- ³ Homero, *La odisea*.
- ⁴ Eurípides, *Ifigenia en Tauris*. En Eurípides, 2006 (385-418).
- ⁵ Esquilo, *Agamenón*. En Esquilo, 2000 (141-187).
- ⁶ Sófocles, *Electra*.
- ⁷ Eurípides, *Electra*. En Eurípides, 2006 (423-455).
- ⁸ Eurípides, *Orestes*. En: Eurípides, 2006 (553-594:560).
- ⁹ Esquilo, *Las euménides*. En Esquilo, 2000 (223-253).
- ¹⁰ Una de las principales figuras del cristianismo en el siglo III, nació entre el segundo y el tercer siglo y murió después del 220.

Victimología, victimodogmática y psicología victimal

Claves:

VICTIMOLOGÍA – VICTIMODOGMÁTICA –
VÍCTIMA – VICTIMIZACIÓN

Resumen:

El presente artículo aborda las áreas de análisis científico que se ocupan del problema de la víctima. La victimología, disciplina que estudia la victimización criminal, constituye un cuerpo sistemático de conocimientos independiente de la criminología; la victimología y la dogmática, como parte de la victimología explican la relación entre víctima y victimario y la psicología victimal, como subcampo de aplicación de la psicología jurídica, se encarga del comportamiento de la víctima y de su afectación psicológica como producto del delito; todo ello sirve para generar una política victimal del Estado.

Mots clés:

VICTIMOLOGIE, DÉMOGRAPHIE, VICTIME,
VICTIMISATIONS

Résumé:

Cet article aborde les secteurs de l'analyse scientifique qui s'occupe du problème de la victime. La victimologie comme discipline qui étudie la victimisation criminelle et qui constitue un groupe systématique de savoirs indépendants de la criminologie; la victimologie et la dogmatique font part de la victimologie qui explique la relation entre la victime et l'agresseur, et la psychologie de la victime comme un aspect de la Psychologie juridique qui se charge du comportement de la victime et de son affectation psychologique, produit du délit. Tout cela sert pour élaborer une politique victimal d'État.

LUIS ORLANDO JIMÉNEZ A.¹

: 57

Palacio (2001) dice que la victimología es la ciencia que se ocupa del estudio de las víctimas afectadas directa o indirectamente por el delito y/o la violencia, busca obtener el resarcimiento del perjuicio o daño causado, la asunción de medidas político-criminales para evitar una nueva victimización, ocupándose de sus efectos dentro de la sociedad; así como prever mecanismos de protección de los derechos fundamentales a la luz de los principios previstos por el Derecho interno de los países y el Derecho Internacional.

La victimodogmática trata del rol de la víctima en la configuración del hecho punible a través de la relación indisoluble víctima-victimario, relación que se evidencia por medio de conceptos como la ecuación victimal y víctima propiciatoria, donde, según Soria (1998), se asume una visión “culpabilizadora” de la víctima, visión que tiene incidencia en el nivel de responsabilidad del victimario, toda vez que puede generar atenuación punitiva o inclusive su exoneración, al considerar que no necesariamente la víctima es sujeto pasivo del delito, sino al contrario, un sujeto interactuante que interactúa dentro de la dinámica de victimización.

La psicología victimal, por su parte, se encarga de estudiar las consecuencias psicológicas del delito y la conducta de la víctima, al entrar ella (la víctima), en una situación psicológica de no autocuidado (no autodefensa) y de sometimiento a su victimario. Esta área de estudio de la víctima tiene sustento teórico dentro de la victimología, como disciplina universal de la víctima y en la psicología jurídica, en tanto psicología aplicada; de igual modo, en la psicología clínica y en la psicología social, especialmente en la teoría de la indefensión aprendida o desamparo aprendido, según la cual por medio de la percepción social, como lo afirma Myers (2000), una persona no percibe ningún control sobre los eventos negativos que se suceden repetidamente en su vida, es decir, aprende a sentirse indefensa y resignada.

Este fenómeno puede contribuir a la comprensión de por qué ocurren formas de victimización tan dramáticas, aberrantes y deshumanizadas, donde la víctima está totalmente a merced de su victimario, incapaz de generar cualquier estrategia para contrarrestar la acción de la conducta que victimiza, como ocurre con el maltrato conyugal, donde se produce el ciclo de violencia (Martínez, 2002), durante el cual la víctima entra en una dinámica cognitiva circular y perniciosa que le impide advertir los reales alcances y efectos de la violencia que está sufriendo, reforzando la percepción de que es una situación conflictiva normal que surte cualquier pareja como parte del ajuste de su relación, sin darse cuenta de que es inadecuada y victimizadora y que conduce necesariamente al deterioro en varias esferas de su vida.

La victimología

El nombre de victimología, según Nieves (1993), proviene del jurista israelí Benjamin Mendelsohn, quien en el año de 1956 lo acuña en un artículo titulado “Una nueva rama de la ciencia bio-psico-social: La victimología”; a él se le considera el padre moderno de esta naciente disciplina. Sin embargo, fue el alemán Hans von Hentig, quien en 1948 estudió por primera vez y de manera sistemática a la víctima como factor interviniente en la infracción penal, al emplear el término de victimogénesis en la obra “El criminal y su víctima”. En este sentido, H. Hellenberg (En Nieves, 1993) en 1954 publica un artículo donde llama la atención sobre la relación que, en delitos como la estafa, tienen víctimas y delincuentes.

En 1959 Mendelsohn escribe “La victimología: ciencia actual”, y convoca al primer congreso sobre el tema en la ciudad de Jerusalén, Israel, donde participan expertos de varias áreas sociales, como abogados, médicos, psicólogos y sociólogos, entre otros. Sus primeras aportaciones como victimólogo se producen en los años cuarenta; en este sentido, suele destacarse la célebre conferencia dictada por él en el año de 1947 en el hospital Coltzea de Bucarest. A partir de entonces produce una serie de publicaciones en las que reivindica, precisamente, la paternidad de esta nueva disciplina, paternidad que es cuestionada por otros autores (Landrove, 1990), entre ellos Jiménez de Asúa.

Los estudios sobre victimología fueron continuados por Wolfgang, quien en su libro *Patterns in Criminal Homicide*, publicado en 1958, acuñó el concepto de precipitación para describir aquellos supuestos en los que la víctima fue la primera en utilizar la violencia; concepto este que intentó aplicarse a los delitos de robo y agresión sexual (Bustos y Larrauri, 1993).

En 1958, durante un seminario de Doctorado adelantado en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), el jurista español Luis Jiménez de Asúa, exiliado en Argentina por la dictadura de Franco, presenta un trabajo denominado “La llamada victimología”, con el cual termina de sentar las bases de este cuerpo de conocimiento (Nieves, 1993).

Entonces, a partir de las obras de von Hentig, Mendelsohn y Jiménez de Asúa, principalmente, la victimología se fue consolidando como campo de investigación científica y

bien pronto aparecieron otros autores que también se interesaron por las víctimas, en general, y por la especificidad victimal de ciertos delitos. Sangrador (1986), citado por Landrove (1990), esquematiza este progresivo interés en las siguientes circunstancias:

- A finales de los años sesenta la psicología social elaboró un conjunto de teorías que fueron usadas, eventualmente, para explicar los datos aportados por las investigaciones sobre victimología.
- El interés por las víctimas y espectadores de delitos violentos y los comportamientos solidarios o de abandono de estos últimos generó una serie de preguntas sobre las conductas prosociales que los psicólogos sociales trataron de responder en sus investigaciones.

Según Soria (1998), la proliferación y perfeccionamiento de las encuestas de victimización en algunos países es un hecho trascendente para el desarrollo de la victimología en la medida que permitieron obtener datos reales sobre la población victimizada, al margen de las estadísticas policiales que tuvieron su auge en Estados Unidos en 1967 y en Europa en 1970; estas consistieron en cuestionarios aplicados a muestras poblacionales, cuya selección era al azar y donde se encuestaban tanto personas del común como víctimas de delitos ocurridos durante el último año anterior a la encuesta.

Según Rodríguez (1998), la victimología como ciencia se ha consolidado teniendo en cuenta principalmente los siguientes logros, mencionados por Schneider en su alocución de apertura del IV Simposio Interna-

cional de Victimología en 1973: Ha aportado elementos para una criminología más empírica, ha progresado en el conocimiento del crimen, ha desarrollado investigaciones que han puesto al descubierto el proceso de victimización y la psicodinámica víctima-victimario, ha fundamentado la interrelación entre el miedo al crimen y la victimización y sus relaciones con la política criminológica, y ha implementado estudios sobre la eficacia del control criminal por medio de las víctimas.

La Organización de las Naciones Unidas también se preocupó por el problema del concepto de víctima y, tanto en el VI Congreso realizado en Caracas en 1980, como en las reuniones preparatorias del VII congreso realizado en Milán en 1985, se planteó que el término víctima puede indicar que la persona ha sufrido pérdida, daño o lesión, bien en su persona, propiedad o derechos fundamentales, como resultado de una conducta constitutiva de violación a la legislación penal interna de los países, de un delito contemplado en el Derecho Internacional, violatorio de los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente o que, de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupen posiciones de autoridad política o económica.

La víctima puede ser un individuo o colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos u organizaciones políticas.

En el Derecho Penal, la víctima es uno de los elementos del delito, una persona que sufre la acción destruc-

tora o las consecuencias nocivas de la infracción. Para Rodríguez (1998), desde una perspectiva puramente jurídica, una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos.

Según Nieves (1993), etimológicamente la palabra víctima proviene del latín *víctima-ae*, que significa dispuesta para el sacrificio. Dicha voz latina a su vez proviene del verbo latino *vieo-viere-vietum*, que significa atar con juncos. El concepto de víctima surge de lo religioso y con él se designa la hostia, la ofrenda, el animal sacrificado, dado en ofrenda a la divinidad.

Tradicionalmente, el Derecho Penal, que por demás es público y obligatorio, no renunciante en cuanto a su aplicación por parte del Estado (que lo ejerce legítimamente por mandato de los ciudadanos), había colocado a la víctima en una situación secundaria, como observadora no participante del proceso judicial, siendo solo en ocasiones una fuente de información y como sistema ha ubicado su quehacer en reprimir y controlar el delito, en tanto que el delincuente, rodeado de derechos y garantías al debido proceso y a su dignidad, pasó a ocupar un papel protagónico en ese procedimiento, haciendo invisible cualquier circunstancia de malestar, sufrimiento, dolor físico, psicológico o social de la víctima.

Sin embargo, hoy no es así, dado que en la actualidad en el ámbito procesal penal se reconoce a la víctima el derecho a examinar las actuaciones procedimentales, mientras no se opongan a intereses del debido proceso o garantías proce-

sales y fundamentales del imputado y le asiste el derecho a ser informada sobre los resultados del procedimiento y los hallazgos médico legales de los que fue objeto como víctima durante las actuaciones periciales y a no ser expuesta públicamente de manera innecesaria durante los procedimientos orales o las audiencias, especialmente en los delitos sexuales.

Así, mientras en el siglo XIX el positivismo criminológico puso el acento en el delincuente, el positivismo criminológico del siglo XX puso su énfasis en la víctima, dándole un lugar visible tanto en la criminología como en el Derecho Penal (Bustos y Larrauri, 1993), y según Landrove (1990), abriéndole un espacio a algunos teóricos para ocuparse de la víctima del delito, en cuanto estudio de su personalidad y la relación con el criminal.

En este panorama, García-Pablos de Molina (2001) sostiene que el redescubrimiento de la víctima implica constatar científicamente su función en el suceso criminal, comoquiera que aporta una imagen mucho más verosímil y dinámica de ella, de su comportamiento y de las relaciones con los otros actores del hecho delictivo, así como de la correlación de fuerzas que convergen en la escena del crimen y que producen una respuesta de la sociedad y de los poderes públicos respecto del rechazo y control del crimen.

En general, esto es lo que constituye el desarrollo histórico de la victimología, siendo claro que su origen está visiblemente asociado a las encuestas de victimización y a eventos académicos y publicaciones científicas, convocadas e impulsadas

por la condición personal de Mendelsohn como judío al comprometerse con la causa de quienes sufrieron en los campos de concentración nazi.

Las definiciones de victimología han sido muy variadas; de acuerdo con Landrove (1990), este término es un neologismo aparecido a finales de la década de los años cuarenta del siglo pasado y usado por primera vez en lengua inglesa y francesa como contrapuesto al de criminología.

Según Landrove (1998), la victimología se definió como el estudio científico de la víctima en el primer Simposio Internacional celebrado en la ciudad de Jerusalén en 1973, con especial énfasis en la víctima de delitos. Para Mendelsohn, la victimología debe estudiar biológica, psicológica y socialmente, de manera integral a la víctima, para intentar una profilaxis y una terapéutica victimales, es decir, ha de ser el estudio científico de quien sufre por la acción del delito, buscando establecer políticas criminales para la prevención.

Así las cosas, la victimología, más que una ciencia autónoma e independiente, es un campo legítimo de investigación y estudio, es un cuerpo de conocimiento interdisciplinario surgido del seno de la criminología que integra lo psicológico, lo jurídico, lo sociológico y lo político.

Ahora bien, si se observa con atención, estas definiciones de victimología están mediadas por las clasificaciones, taxonomías o tipologías de víctimas las cuales buscan una mejor comprensión del fenómeno victimológico y una mayor apertura para su estudio. Rodríguez Manzanera (1998) afirma que una de las preocupaciones fundamentales de toda disciplina que aspire a ser ciencia es la de hacer una buena tipología, dice que de hecho el principio del quehacer científico se estructura precisamente en esta actividad.

Las tipologías victimales son clasificaciones desarrolladas para estudiar el rol de la víctima en el hecho delictivo que la tuvo como sujeto pasivo. Ellas no deben ser entendidas como categorías estanco, inamovibles y aplicadas de forma mecánica, ya que cada hecho debe ser analizado en

forma individual, de acuerdo con su especiales y particulares características. Las tipologías permiten agrupar aquellas características más significativas de las personas que se convierten en víctimas.

Así, las clasificaciones en victimología han facilitado comprender el papel de la víctima en el proceso de victimización. Se identifican tres tendencias tradicionales: Las que enfatizan en la culpabilidad de la víctima frente a su propia victimización; las basadas en la relación víctima-victimario y las basadas en el estudio de la víctima en ámbitos específicos del delito sexual.

Estas clasificaciones no deben entenderse como acciones hechas al azar por el simple gusto de quien clasifica, sino que se hacen de manera ordenada y sistemática, cuya función esencial está en servir de orientación al estudio del fenómeno abordado, en este caso la víctima como objeto de estudio de la victimología. La clasificación corresponde a la intención de todo científico de analizar la realidad que estudia, de modo análogo a como lo hace el disector en el laboratorio, separando cada parte del compuesto para poderlo entender, dimensionar y luego volverlo a integrar a la totalidad para su mejor comprensión.

Victimodogmática o dogmática victimal

El concepto de victimodogmática se refiere al papel de la víctima en la estructura del delito, donde se analizan sus condiciones personales y contextuales y la interacción que establece con el autor del hecho, determinando las afectaciones psicológicas, biológicas y sociales que configuran la victimización, constituyéndose ella en factor dinámico de su propia afectación.

De igual manera, la actitud de la víctima y sus decisiones influyen en la punibilidad del delito, bien sea para atenuarla o para agravarla. Así, en ocasiones el inicio de un proceso penal y la respectiva sanción del delincuente dependen del querer de la víctima, por lo que para determinados delitos como la inasistencia alimentaria, la integridad

moral o el hurto entre condueños, la ley exige la querrela, dado que existen bienes más importantes para proteger y que pueden ser afectados con la acción penal, por ejemplo, la armonía familiar; por ello se observan con frecuencia las estadísticas del sistema de administración de justicia del desistimiento judicial por parte de la víctima querellante.

Una manera de observar esa influencia de la víctima en la punibilidad del delito o en su agravación es mediante los resultados de este, dado que mientras más nocivos sean los resultados del hecho, más grave será la sanción, como es el caso de los delitos sexuales, al quedar, por ejemplo, la víctima embarazada o con contaminación venérea, estas constituyen circunstancias que aumentan la pena. En el delito de lesiones personales, por ejemplo, mientras más lesivo sea su resultado, mayor será la sanción.

Por el contrario, el resarcimiento del perjuicio es una circunstancia general de atenuación punitiva para cualquier delito, como sucede con el delito de daño en bien ajeno. En el delito de injuria, por ejemplo, el juez podría declarar exentos de pena a quienes se hayan injuriado recíprocamente o en las lesiones personales cuando la incapacidad medicolegal no pase de 30 días.

Entonces, la victimodogmática busca introducir la conducta de la víctima dentro de un análisis causal, para observar su influencia en el hecho punible; de esta manera, la conducta victimal puede disminuir la responsabilidad del autor, incluso excluirla por completo; desde esta perspectiva el sujeto activo resulta favorecido, enfatizando el rol que la víctima pueda tener en el origen del crimen, en su desarrollo y realización (Guerrero, 2003, Corporación excelencia a la justicia, en *Anuario de Derecho*, 2004).

De igual manera, la jurisdicción penal considera que quien cometa una infracción penal grave bajo los estados de “ira e intenso dolor” ocasionados por una conducta grave e injusta de otra persona, estará sujeto a penas atenuadas considerablemente, ya que el que resultare víctima es el que provoca su propia victimización al tomar parte

activa en el hecho punible y por eso comparte la responsabilidad con el agresor.

Lo anterior es diferente al concepto de replicar el patrón, que se define como la posibilidad de que la víctima adquiera comportamientos delictivos o violentos como consecuencia de la victimización; es el caso de los niños maltratados sexualmente durante largos periodos de tiempo. Se sabe que en la historia personal de buena parte de los agresores sexuales y asesinos en serie hubo maltrato físico, sexual o abuso psicológico, lo que explica su comportamiento, porque lo que hacen de adultos es replicar o repetir el patrón de abuso al que fueron sometidos en la infancia. Rodríguez (1998) dice que el maltrato físico en niños es bastante serio, no solo por sus consecuencias victimológicas, sino porque la víctima de hoy puede ser el criminal de mañana.

A este tenor, el Derecho Penal es el contexto natural para la víctima, ya que ella constituye uno de los elementos del delito, una persona que sufre la acción destructora o consecuencias negativas de la infracción legal, un ser humano que padece un daño en sus bienes jurídicos y sobre quien recae la acción nociva del delito; por ello, tradicionalmente la víctima se ha definido como el sujeto pasivo de la infracción penal, en contraposición al sujeto activo (criminal).

Es decir, con el término víctima se designa a quien padece un daño producto de una acción antijurídica, pero que ha participado de manera directa o indirecta en la producción de la misma, dada su propia condición victimal o comportamiento; en este sentido, para algunos, la víctima no puede constituir el sujeto pasivo del delito.

Justamente aquí, Wolfgang (citado por Soria, 1998) propone el concepto de víctima participante (propiciatoria), es decir, aquella que con su conducta facilita o propicia su propia victimización. Este concepto supone la aceptación implícita o explícita del riesgo de la víctima o la provocación de esta hacia su agresor, es decir, implica la participación conductual activa en la infracción penal; lo que a la vez supone que la víctima comete una acción injusta (Rodríguez, 1998) contra

su agresor, por lo que dicha provocación es el origen del delito o lo que es lo mismo, ella pasa a ser un agente propiciatorio o en palabras de Wolfgang (1975) un precipitador victimal.

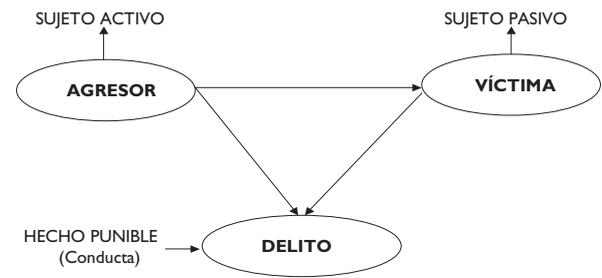
De ello se deriva el estudio de la víctima en el origen del delito; lo que Hellenberg, en 1958 denominó *victimogénesis* (en Soria, 1998), concepto que se equipara al de *criminogénesis*, el cual se refiere al origen y causa del delito. Al preguntar qué es lo que hace que un sujeto se convierta en criminal, se tendría que preguntar también qué factores hacen que una víctima se convierta en delincuente. Con ello es claro advertir que no es posible hablar de agresor sin una víctima que lo acompañe en lo que podríamos denominar “*ecuación victimal*”.

El concepto de ecuación victimal coincide con el de pareja penal (de hecho, se puede decir que son sinónimos), pero es un concepto diferente al de pareja criminal, distinción que según Nieves (1993) se debe a Mendelsohn. La pareja criminal se refiere al mutuo acuerdo (poner las voluntades en común) para cometer un delito, es decir, aunar esfuerzos para materializar un hecho punible, donde uno es el que domina (influye) y otro es el dominado (influido); son los que en el latín se llamaban *incubo* (dominante) y *subcubo* (dominado), o, lo que sería lo mismo en derecho penal, como el instigador y el instigado, que permitiría hablar de determinador del delito.

La pareja penal tiene que ver con la relación víctima-victimario-delito, donde no hay acuerdo de voluntades y, por el contrario, son disarmónicos o, si se quiere, antagónicos (ver gráfico).

La palabra ecuación, según Merani (1979), viene de la voz latina *ecuatío*, que significa igualación; una relación indisoluble de variables que indefectiblemente están conectadas para explicar los fenómenos inherentes al criminal, a la víctima y al derecho penal. Entonces, no es posible que haya un criminal sin una víctima y no es posible tal relación víctima-victimario sin una conducta que los una: el hecho punible. La ecuación propone igualar o equilibrar con el victimario la percepción, los derechos y la participación de la víctima en el procedimiento penal.

ECUACIÓN VICTIMAL



El agresor se convierte en tal en la medida en que con su conducta lesione o afecte derechos de otros (bienes jurídicos), y la víctima lo es cuando cualquiera de sus bienes jurídicos es impactado por el comportamiento del delincuente. El delito es delito en la medida en que relaciona al victimario con su víctima en el desconocimiento de los derechos de esta.

Así las cosas, la victimología se puede abordar para su estudio desde dos líneas de desarrollo:

La jurídica o derecho victimal y de dogmática jurídica, que se ocupa de la víctima en el derecho penal en cuanto a buscar el resarcimiento y el restablecimiento del bien jurídico tutelado, al equiparar los derechos de las víctimas con los de sus agresores, lo que supone hacer visible a la víctima dentro del procedimiento judicial penal, sacándola del ostracismo jurídico y del rol de simple informadora del sistema procesal, viabilizando de manera efectiva la posibilidad de indemnizarla, resarcirla y compensarla, restaurándole derechos o retribuyéndole dentro del mismo procedimiento penal y no por la vía civil (recordemos que la víctima solo podía hacer valer sus derechos al constituirse en parte en un proceso civil indemnizatorio contra su agresor; sin embargo, con la Ley 906/2004 esta situación cambió).

La psicológica o psicología victimal, que se encarga de abordar los efectos psicológicos producidos por la conducta infractora, analizando fenómenos como el estrés postraumático (EPT) y otros fenómenos psicológicos específicos inhe-

rentes a la condición de la víctima y derivados del delito en particular, como por ejemplo el síndrome de Estocolmo, presentado en víctimas de secuestro.

Bustos y Larrauri (1993) reconocen estas dos líneas de acción como áreas de conocimiento para la victimología, las cuales se resumen en la posición de la víctima en el proceso penal y la atención asistencial, psicológica, médica y económica.

Dichas líneas conciben una víctima como una unidad psicojurídica que posibilita una intervención integral entre lo psicológico y lo jurídico: Algo así como victimología jurídica y victimología psicosocial. La primera aborda el derecho de las víctimas de manera general (justicia restaurativa) y la segunda se ocuparía de asistir psicológica, social y medicolegalmente las consecuencias del delito. Es en esta última donde ubicamos la psicología victimal.

La psicología victimal

Soria (1998) diferencia la victimología como rama nacida de la criminología de aquella que él llama psicología de la victimización, derivada de la psicología jurídica. Dice que la victimología se ocupa esencialmente de propender a mejorar los derechos de las víctimas, mientras que la psicología victimal pone el énfasis en conocer, evaluar y tratar los efectos psicosociales de la victimización criminal. La victimología se ubica entonces en el derecho victimal y la psicología victimal en lo psicojurídico, asistencial y preventivo.

La psicología victimal aborda principalmente la prevención (política criminal), intervención (asistencia psicológica a víctimas) y apoyo victimal (lo psicojurídico) y se diferencia de la victimología en la misma medida en que la psicología criminal lo hace de la criminología, esto es, la criminología estudia de manera multidisciplinaria el delito, el delincuente y los factores sociales, políticos y jurídicos que explican su objeto de estudio. La psicología criminal, que se halla dentro del paradigma explicativo de la criminología, estudia la conducta individual del sujeto delincuente, las

variables biológicas, cognoscitivas y psicosociales que explican su comportamiento y las razones de por qué el castigo no los disuade de cometer el delito.

Así, la victimología, desde una perspectiva multidisciplinaria, estudia a la víctima del delito, desde la biología, la psicología, la sociología, entre otras, aproximando una comprensión a su conducta y los efectos derivados del crimen. La psicología victimal estudia psicológicamente al sujeto que sufre por la acción directa del infractor, analizando las variables conductuales y cognoscitivas en su relación con el derecho penal.

La psicología victimal, como subcampo de aplicación de la psicología jurídica, se encarga de analizar el comportamiento de las víctimas de delitos, sus predisposiciones psicológicas y factores psicosociales que favorecen la victimización, así como las consecuencias psicológicas derivadas del delito.

En principio, todo delito deja secuelas psicológicas que afectan en mayor o menor grado a la víctima, dependiendo de fenómenos como la resiliencia y de factores como la edad, el nivel socioeconómico, el estado civil, la personalidad, la existencia de hijos, el medio ambiente en el que se desenvuelve, el equilibrio emocional, los mecanismos de afrontamiento y la forma particular como se llevó a cabo el delito.

Con frecuencia, las víctimas de delitos violentos presentan cuadros de angustia asociados a conductas ansiosodepresivas que pueden darse en diversas formas: En los días siguientes al episodio sufren de insomnio, pierden el apetito, sienten miedo de salir a la calle, desconfían y reviven con frecuencia el hecho.

A mediano plazo, las víctimas generalmente muestran sentimientos de culpa sin ningún fundamento, los cuales pueden ser reforzados por comentarios de sus allegados, culpabilizándolas. En casos graves, se presenta un trastorno de estrés postraumático (EPT), que se caracteriza porque el cuadro de angustia mencionado llega a ser incontrolable. Como consecuencia, la persona sufre de desajus-

tes en su entorno y el deterioro de sus vínculos y relaciones familiares, laborales y sociales.

Para Soria (1998), existen tres fases rigurosamente secuenciales en los procesos de victimización:

- *El shock*: Va hasta las 24 horas y se produce inmediatamente cometido el delito. Se caracteriza por emociones fuertes contradictorias, impotencia, sensación de vulnerabilidad y aislamiento.
- *La reorganización*: Va desde unas semanas hasta algunos meses. Constituye un intento por comprender lo que ha pasado. Se caracteriza porque la víctima intenta integrar el suceso con sus esquemas personales y de valores con la percepción de sí mismo; la persona recurrentemente piensa en el hecho, intentando encontrar la causa de lo que le ha sucedido y así mismo es frecuente la idea de agresiones posteriores por parte del mismo delincuente.
- *La readaptación*: Puede durar de meses hasta años. La víctima integra el suceso a su vida cotidiana reasumiéndolo en términos más o menos adaptativos.

El evento psicológico que más frecuentemente es asociado a las víctimas es el estrés postrauma; de hecho, se puede considerar que es la circunstancia victimal por naturaleza, la cual se valora desde la psicología clínica como un síndrome (conjunto de síntomas) y un trastorno mental. Este fenómeno psicológico depende de la infraestructura cognoscitiva y de los recursos psicológicos que posea la persona, de las diferencias individuales, de la intensidad y gravedad del delito y de que haya personas conocidas involucradas en este, entre otros.

Ahora bien, es importante señalar que el efecto psicológico más dramático es el sentimiento de culpa experimentado por la persona que busca cognoscitivamente la causa de la agresión y las posibles fallas que ella cree ha tenido para convertirse en víctima: Si no hubiera hecho esto o aquello, tal vez nada hubiera pasado. Todo esto puede estar acompañado por cambios severos en su estilo de vida (rupturas afectivas, cambios drásticos de horario, ensimismamiento) y afec-

tación de la autoestima (se siente inútil y poco valorada); puede así mismo experimentar incapacidad para tomar decisiones y reportar ansiedad recurrente.

Entonces, el concepto de psicología victimal puede usarse para referirse a las afectaciones y consecuencias psicológicas de quien a nuestro juicio sigue siendo sujeto pasivo del delito (porque es precisamente sobre quien recae la energía devastadora de la infracción, es quien recibe de manera injusta y unilateral el impacto que genera la conducta antijurídica), de sus predisposiciones victimales, del grado de daño psicológico que padece, de las probabilidades de recuperación y los programas de rehabilitación y técnicas de intervención terapéutica que se puedan implementar para su mejoría y resarcimiento; en fin, esta psicología abordará lo psicojurídico, asistencial y preventivo del fenómeno victimológico.

Peters, citado por Urra (2002), dice que gran parte de la víctimas de delitos violentos requieren de intervención en crisis. En tal caso, la intervención psicológica tendrá que hacerse con un enfoque victimal, al establecer un contacto directo, intenso y frecuente con la víctima, estabilizándola emocionalmente, antes de que se ponga en contacto con el sistema judicial, para paliar los efectos psicológicos nocivos del delito y ponerla en condiciones de atravesar por dicho sistema con la menor revictimización posible. Por ello, el profesional de la psicología que se dedique a esta área ha de tener un entrenamiento y formación en psicología jurídica, para abordar procesos conductuales y cognitivos como pensamiento, memoria y aspectos psicosociales relacionados con la victimización del delito.

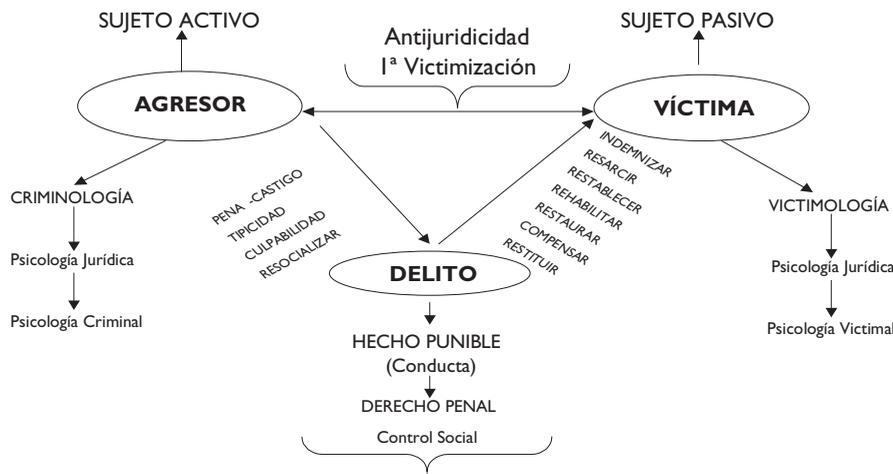
En consecuencia, al desarrollar la ecuación victimal (ver gráfico), la psicología victimal se ubica dentro de ella como un cuerpo de conocimiento relativo al daño psicológico de la víctima; así, en el lado superior de dicha ecuación se establece la relación agresor-victima, que implica la antijuridicidad, es decir, la afectación del bien jurídico, llamada victimización directa o primera victimización; en el lateral izquierdo se ubica la criminología, que relaciona agresor-delito, dentro de la

cual está la psicología jurídica, de la que se deriva la psicología criminal, que estudia de manera individual al delincuente; en tanto que en el lado derecho se ubica la victimología, que establece la relación víctima-delito, donde se encuentra también la psicología jurídica, de la cual se deriva la psicología victimal, que se encarga de estudiar el comportamiento de la víctima, su predisposición y la afectación psicológica producida en ella por la infracción penal; por su parte, el hecho punible es estudiado por el derecho penal, cuya función

esencial es el control social de las conductas perniciosas o prohibidas en el contexto del grupo donde ocurren o pueden ocurrir.

La relación agresor-delito del lado izquierdo de la ecuación implica conceptos como la tipicidad, la culpabilidad, la pena (castigo) y la resocialización. En la relación víctima-delito del lado derecho de la ecuación se tienen en cuenta conceptos como indemnizar, resarcir, restablecer, rehabilitar, resarcir, compensar y restituir.

DESARROLLO DE LA ECUACIÓN VICTIMAL



Entonces, tratándose de la víctima, la ecuación se refiere a:

- Restablecimiento del bien jurídico
- Resarcimiento del daño ocasionado (indemnización)
- Rehabilitación (recuperación de la víctima frente a las secuelas físicas y el daño psicológico)

Con el delincuente se refiere a

- Pena-castigo
- Restablecimiento por el daño ocasionado
- Resocialización (sistema penitenciario)

La victimología es la disciplina del daño penal, entendiendo por daño toda afectación física, psicológica, patrimonial, etc., sufrida en los bienes

jurídicos de los asociados (léase ciudadanos) en un Estado social de derecho: Desde la psicología victimal, el daño es la afectación psicológica derivada del delito, el cual se concentra en la esfera cognoscitiva y emocional de la víctima, en su particular estado psicológico posterior al delito y en el grado de sufrimiento o dolor medido por los diferentes instrumentos de que dispone la ciencia psicológica para evidenciar su presencia y hacer viable su judicialización e intervención terapéutica (clínica victimológica).

Según Rodríguez Manzanera (1998), la clínica victimológica es el estudio directo e individual de la víctima del delito, usando el modelo clínico. Es el tratamiento a las personas afectadas por infracciones penales, lo que actualmente se considera un derecho del ofendido.

Etimológicamente, la palabra *clínica* viene del griego *kliné*, que significa lecho, es la parte de la medicina que enseña a observar, diagnosticar, curar y pronosticar las enfermedades en la cabecera de la cama de los pacientes.

La clínica victimológica utiliza un modelo médico por la terminología que emplea y por su método de intervención médica, fue adoptada por la victimología en un intento por comprender a la víctima individual como sujeto único y para explicar su conducta y los fenómenos psicológicos asociados a la victimización.

El objetivo de la clínica victimológica como modelo de intervención es el de formular un diagnóstico, pronóstico y tratamiento, según el requerimiento específico, individual de la víctima, utilizando técnicas como la entrevista, el examen médico y psicológico y la encuesta social.

De otro lado, el concepto de predisposición (predisponente) se destaca dentro de la psicología victimal, porque se refiere a la condición victimal y a la dinámica de la victimización (*itervictimae*), es decir, al camino seguido por la víctima en su proceso de victimización y a los factores que hacen que se convierta en víctima; no se debe olvidar que la psicología victimal también estudia la conducta de la víctima, dado que, como se argumentó en la ecuación victimal, su papel es fundamental en la construcción del delito.

Argyle (1986), Elster (1995), Rodríguez Marín (1995), Blanch (1996), Blanco y otros (2000) y Beck (2002) en diferentes publicaciones sostienen que la predisposición es, desde el enfoque de la calidad de vida, aquel factor de riesgo que podría contri-

buir con el inicio o mantenimiento de un comportamiento contrario a la vía de la salud. Desde el enfoque de las actitudes, es el elemento cognoscitivo que aumenta la posibilidad de que un individuo realice cambios conductuales. Desde esta definición son predisponentes victimológicos los siguientes: Predisposiciones biofisiológicas como edad, sexo, raza y estado físico; predisposiciones sociales como profesión, estatus social, condiciones económicas y de vida; y predisposiciones psicológicas como desviaciones sexuales, estados psicopatológicos y rasgos de personalidad.

Tipos de victimización

Bustos y Larrauri (1993) afirman que en los últimos años han surgido otras perspectivas sobre la víctima, que se desligan de los planteamientos positivistas y más bien miran el proceso de victimización. En esta idea aparecen como elementos importantes tanto el sentimiento de desamparo como el desamparo efectivo de la víctima, así como su sentimiento de alienación en el sistema penal; así y dependiendo del contacto que la víctima establece con personas, entidades, instituciones o grupos, se presentan tres tipos de victimización:

- *Primera victimización:* Victimización directa o verdadera victimización, surge cuando una persona es afectada en sus bienes jurídicos por una conducta infractora de la ley penal, es decir, cuando la víctima se pone en contacto con su agresor; es la relación víctima-victimario. Aquí la psicología victimal puede hacer investigación científica relacionada con perfiles, modus operandi, así como desarrollar protocolos de entrevista e interrogatorio a víctimas y agresores a partir de la infor-

mación obtenida sobre el tipo de relación establecida entre víctima y victimario.

Por victimización primaria se entiende la afectación en los bienes jurídicos, derivada de haber padecido un delito, que puede ser física, psíquica, moral o económica. La víctima de un delito no solo ha de enfrentarse con los perjuicios derivados de la lesión o puesta en peligro del bien jurídico protegido que conlleva el delito, sino que en muchos casos, acompañando a este, se producen otra serie de efectos que inciden en la gravedad material del daño producido, como la pérdida de confianza y seguridad cuando hay vínculo familiar con el agresor, lo que hace que se desestructure su esquema relacional familiar y social.

- *Segunda victimización:* Soria (1998) dice que se ha podido comprobar la existencia de un fenómeno relacionado con el procedimiento de aplicación de la ley penal y la búsqueda de información judicial, al cual se le denominó revictimización judicial o segunda victimización, que se produce cuando la víctima se pone en contacto con el sistema de administración de justicia y este la victimiza de nuevo por múltiples factores, como falta de infraestructura física adecuada en las instituciones judiciales, demora en los procedimientos, protocolos de intervención invasivos, abusivos, deshumanizados y desconsiderados con la condición de la víctima, así como falta de capacitación de los funcionarios judiciales, entre otros. Aquí la psicología victimal puede contribuir a mejorar la atención del usuario del sistema, previniendo la revictimización o dis-

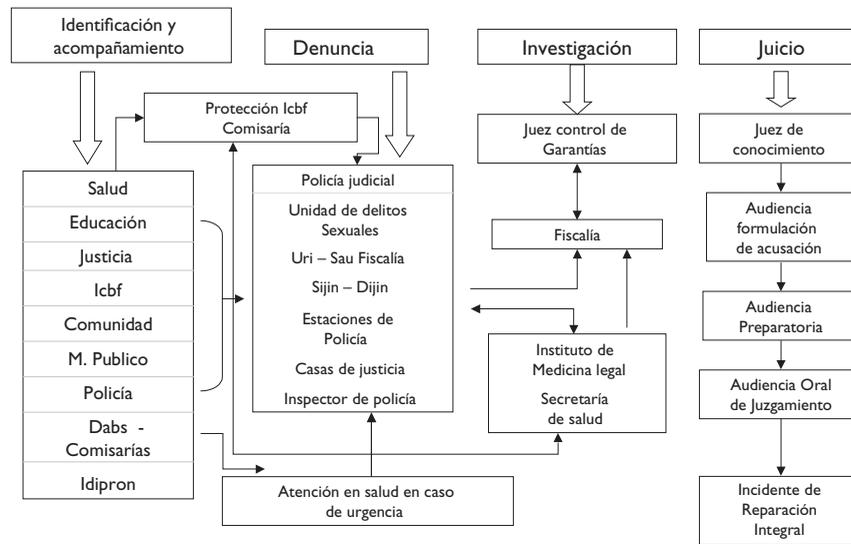
minuyendo sus efectos, mediante el diseño e implementación de rutas críticas, flujogramas o modelos de atención que informen y orienten a dicho usuario, reduciendo los tiempos de contacto y suprimiendo los procedimientos innecesarios, haciendo más per-

tinente y eficaz el tránsito de la víctima en el citado sistema.

Obsérvese el siguiente flujograma o ruta crítica de atención a víctimas de violación sexual, que igual puede servir para la atención a víctimas de maltrato o violencia

conyugal, el cual fue propuesto y desarrollado por funcionarios de la Fiscalía General de la Nación de la seccional Bogotá y practicantes de psicología de algunas universidades de la ciudad que hacen su pasantía profesional de un año en dicha seccional.

RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES



A partir de los efectos, tanto físicos como psicológicos padecidos por la víctima, inevitablemente ocasionados por la intervención del sistema judicial, surge la necesidad de recurrir a un procedimiento estandarizado que permita dos cosas: Primero, comprender en su especificidad el problema de la víctima y segundo, disminuir tales efectos; bajo estas premisas surgen los flujogramas que se estructuran como sistemas compuestos por diferentes subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica para hacer más viable, rápido y menos traumático el contacto de la víctima con el sistema, disminuyendo la revictimización en la prestación del servicio y en los procesos judiciales

por medio de la asistencia integral y la intervención efectiva de los diferentes actores judiciales en las diferentes etapas del proceso.

Ello implica socializar e informar convenientemente al usuario sobre lo que va a suceder y de las etapas que tiene que surtir, haciéndolo consciente de la importancia de su participación, vital para la información. El flujograma debe permitirle en todo momento la solicitud de aclaraciones y la libertad y comodidad de entregar la información, sin ningún tipo de presiones, teniendo la seguridad de que se mantendrá la reserva y protección de esta, de modo que su registro se encamine a la judicialización, como elemento probatorio.

En el diseño e implementación de los flujogramas de atención puede contribuir el psicólogo victimal, junto con otros profesionales de otras disciplinas, para aclarar al usuario la posición de los diferentes intervinientes en el proceso y la ruta más adecuada, económica y efectiva por seguir durante su contacto con el sistema judicial. En el modelo de intervención psicológico-jurídico debe intervenir exclusivamente el psicólogo con formación victimológica, dado que se interviene con estrategias, métodos e instrumentos de la disciplina, lo que requiere formación y entrenamiento en aquella.

El flujograma evita asumir posiciones valorativas por parte de los

funcionarios (al no prejuizar y no criticar), siendo objetivos en la judicialización de la información: No olvidar que la utilidad del flujograma es la de no revictimizar pero sí optimizar la relación de la víctima con el sistema para poder obtener información probatoria.

Vargas (2003) sostiene que cualquier modelo de atención a víctimas de delitos debe partir de algunos supuestos:

- Que el sistema penal permita la acción en referencia a la víctima y que legitime la intervención de diversos profesionales que orienten no solo la acción de la restitución integral de la víctima sino, además, el apoyo psicológico, social y jurídico brindado a esta (profesional e institucional).
- Acuerdos claros del papel de cada uno de los intervinientes en el proceso de atención a la víctima, los cuales deben ser orientados por los objetivos propuestos en el modelo de atención y que se discrimine el compromiso de cada uno de ellos. Además, que se cuente tanto con recursos humanos (profesionales capacitados y sensibilizados para la atención a estas personas) como físicos (locativos e informacionales).
- Soporte permanente de los mismos profesionales que brinden un marco científico de la intervención como tal y de la investigación, procurando a partir del estudio de la víctima contribuir a la investigación de los mismos delitos (perfiles victimales en relación con perfiles de victimarios), o estimulando la participación de la víctima en el proceso jurídico para facilitar la judicialización de la información.

Landrove (1998) sostiene que la victimización secundaria es aquella que se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal y que en ocasiones se considera aún más negativa que la primaria, porque es el propio sistema el que victimiza a quien se dirige a él pidiendo justicia, porque afecta el prestigio del propio sistema.

Con frecuencia la víctima experimenta las siguientes situaciones:

- Con la policía, la víctima a menudo experimenta el sentimiento de estar perdiendo el tiempo o de ser incomprendida, al acudir a la policía o a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.
- Con los abogados de la defensa, durante los interrogatorios de parte, experimenta la tergiversación de su intervención en los hechos, quienes intentan hacer “confesar” a la víctima de una violación, que esta fue realizada con su consentimiento, o por lo menos como consecuencia de su “provocación” o recurriendo a argumentos como el de “la hora es impropia para que una mujer decente esté en la calle”, etc.
- Con el sistema judicial la víctima experimenta una percepción de cosificación, al ser convertida en simple informadora del sistema a través del procedimiento penal (denuncia, testimonio, declaración, valoración medicolegal).
- *Tercera victimización:* Surge del proceso de etiquetamiento social por la condición real o aparente de la víctima; es decir, la tercera victimización se produce cuando la víctima intenta regresar a su espacio personal, familiar, social o laboral y allí la rechazan, marginan, rotulan o culpabilizan

de su propia victimización. La psicología victimal en este tipo de victimización ayuda a modificar imaginarios, actitudes y prejuicios respecto de las víctimas de delitos, haciendo más comprensible para la comunidad la tragedia que significa convertirse en víctima.

Conclusiones

En conclusión, se puede afirmar que el psicólogo victimal puede trabajar en o en relación con el sistema de administración de justicia. Si trabaja por fuera del sistema, adquiere un carácter más clínicoasistencial y no jurídico. Debe conocer y aplicar los principios para la prevención de la revictimización judicial, así como los principios del llamado derecho victimal.

Un área por desarrollar en la psicología victimal es la producción de metodologías e instrumentos de evaluación y valoración psicojurídica de la victimización, sobre todo en delitos querrelables, como la violencia conyugal e intrafamiliar, los cuales el operador jurídico tiende a desestimar cuando no hay violencia física, que es la que deja huella visible en el cuerpo de la víctima (hematomas, contusiones, cortaduras), al contrario de la violencia psicológica, que es más difícil de visualizar y por tanto de judicializar.

La psicología victimal debe propender a mejorar las metodologías existentes para la judicialización de la información proveniente de víctimas de delitos violentos, mediante la instrumentación psicológica propicia como la intervención en crisis, la cual mejora los sistemas de recuperación de la información y hace

posible su evaluación por parte del operador jurídico. La intervención en crisis representa una actividad dirigida a auxiliar a una persona a sobrevivir a un evento traumático (el delito lo es), de modo que la probabilidad de efectos debilitantes se disminuya y la de recuperación de información efectiva para el sistema judicial se maximice.

Así mismo, la psicología victimal contribuye a generar políticas de prevención victimológica, lo que hace posible que hoy se empiece a hablar de política victimal del Estado, mediante la cual se garantice el respeto real de los derechos de los ciudadanos y el ejercicio pleno de estos y así se contribuya a la paz social, el desarrollo de la personalidad, la resolución pacífica de los conflictos y la posibilidad de implementar el proyecto de vida de cada asociado en los términos que le puedan señalar su autonomía personal y sus propias capacidades, de modo que no sean perturbadas por el fenómeno delictivo.

La política victimal se entiende entonces como las acciones ejercidas por el Estado en su conjunto para evitar o prevenir la victimización, desde las medidas policivas hasta la promulgación de leyes que promuevan la defensa y seguridad de quien sufre por el delito.

Bibliografía

- ARGYLE, M. *Psicología social del trabajo*. Bilbao: Deusto, 1986.
- GUERRERO, O. J. *Las víctimas en el contexto del Derecho Procesal Penal Colombiano (Perfiles comparativos): La reforma del proceso penal peruano*. Corporación excelencia a la justicias, 2003.
- BECK, U. *La sociedad del riesgo global*. Siglo XXI Editores. Madrid 2002.
- BLANCH, J. M. "Sicología social del trabajo".
- ÁLVARO, J. L., GARRIDO, A. Y TORREGROSA, J. R. (Coords.). *Sicología social aplicada*. Madrid: McGraw-Hill, 1996.
- BLANCO, A., SÁNCHEZ-VALLEJO, E., CARREIRA, P., CABALLERO, A. Y ROJAS, D. "Supuestos teóricos para un modelo psicosocial de las conductas de riesgo". YUBERO, S. Y LARRAÑAGA, E. (Eds.). *SIDA: Una visión multidisciplinar*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2000.
- BUSTOS, I., LARRAURI, E. *Victimología: presente y futuro*. Bogotá: Ed. Temis S.A. 1993.
- ELSTER, J. *Psicología política*. Barcelona: Gedisa Editores, 1995.
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. *Criminología: Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2001.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, L. "La llamada victimología". *Estudios de Derecho Penal y Criminología*, Num. I págs. 19 y ss., Bibliografía OMEBA, Buenos Aires, 1961.
- LANDROVE, G. *Victimología*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, 1990.
- _____. *La moderna victimología*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, 1998.
- MARTÍNEZ, V., CREMPIEN, C., WALKER, C. *Jornadas nacionales de capacitación de los equipos de atención en violencia intrafamiliar*. Santiago de Chile: Servicio Nacional de Mujeres, 2002.
- MERANI, A. *Diccionario de sicología*. México D.F.: Ediciones Grijalbo S.A.
- MYERS, D. *Sicología social*. Bogotá: McGraw-Hill, 1979 (2000).
- NEUMAN, E. *Victimología: El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires: Editorial Universidad, 2001.
- NIEVES, M. H. *La víctima: Un estudio sobre victimología*. Bogotá: Editorial Presencia, 1993.
- PALACIO, M. *Contribuciones de la victimología al sistema penal*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2001.
- RIVERA, A. *La victimología: ¿Un problema criminológico?* Bogotá: Ed. Jurídica Radar, 1997.
- RODRÍGUEZ, L. *Victimología, estudio sobre la víctima*. México: Ed. Porrúa, S.A., 1998.
- RODRÍGUEZ, J. *Sicología social de la salud*. Madrid. Síntesis, 1995.
- SORIA, M. A. *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona: Ed. Ariel S.A., 1998.
- URRRA, J. *Tratado de sicología forense*. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores, 2002.
- VARGAS, N. *Modelo de atención psicosocial a las víctimas de delitos*. Propuesta de trabajo presentado a la Oficina de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación. Bogotá: Material sin editar (2003).

Notas

1. Psicólogo de la Universidad Católica, curso de posgrado en investigación criminal y criminalística (560 horas académicas presenciales, Programa FES – Instrucción Criminal y Universidad de los Andes), Especialista en Ciencias Forenses y candidato a Magíster en Psicología. Exfuncionario de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación, Profesor Universitario en temas de Psicología Jurídica en pregrado y posgrado, Maestro distinguido internacional por la Procuraduría del Estado de Aguascalientes en la República Mexicana, distintivo docente otorgado por la Escuela de Cadetes de Policía General Santander.

El *homo economicus* retorna a casa

70 :

RAFAEL BAUTISTA MENA¹

Desde la década de los cuarenta, una entonces nueva cohorte de economistas se sintió con la seguridad intelectual y cultural necesaria para transformar la Economía en una disciplina cuantitativa, a imagen de la Física. Mucho del trabajo de la generación previa incorporaba en el discurso económico intuiciones acerca de la conducta humana que buscaban complementar con algunos rasgos de irracionalidad las acciones humanas frente al dinero y en particular para el caso de los mercados de capitales. John Maynard Keynes, posiblemente el representante más conocido de esa generación, atribuía la conducta de los mercados financieros a la existencia de “espíritus animales” (1936).

En las dos décadas siguientes, las ideas de una corriente de pensamiento que insistía en que la economía tenía que ser como otras ciencias, en las cuales las conclusiones y afirmaciones deberían seguir un método deductivo riguroso, se cristalizaron en la tesis de Paul Samuelson (1947). Si alguna vez una nueva forma disciplinaria se puede atribuir a un trabajo fuente, este sería el caso. Samuelson tenía tan claro ese hecho que tituló su tesis doctoral *Los fundamentos del análisis económico*. Lo esencial de ese trabajo es que coloca la Economía sobre métodos similares a los de las ciencias físicas:

Se puede señalar que éste es esencialmente el método de la termodinámica, la cual se puede considerar como una ciencia puramente deductiva basada sobre ciertos postulados. (Samuelson, 1947: 21).

La introducción del rigor matemático atrajo sin duda a muchas mentes brillantes, quienes vieron en la nueva ciencia de la Economía un terreno atractivo dentro del cual hacer sus contribuciones de carácter intelectual. Ese mismo proceso, junto con el peculiar rol social de las ciencias naturales durante la Segunda Guerra Mundial y durante el período de la posguerra, posiblemente hizo que la economía ascendiera de manera importante

Claves:

TEORÍA, ECONOMÍA, DISCIPLINA.

Resumen

Los vaivenes de la teoría económica a lo largo del siglo XX y principios del actual siguen a grandes rasgos a las personalidades dominantes de la disciplina en un momento dado, así como a los grandes eventos que dejan su marca en la sociedad, como lo fue la gran depresión de los años treinta. A pesar de estas influencias, ambas de considerable importancia, un deseo ferviente ha dado unidad y continuidad a la disciplina, como otra más de las ciencias duras.

Mots clés:

THÉORIE, ÉCONOMIE, DISCIPLINE.

Resumen

Le va-et-vient de la théorie économique au vingtième siècle et début de l'actuel, suit dans les grandes lignes les personnalités dominantes de ses promoteurs, ainsi que les importantes situations qui laissent leurs marques sur la société, tel comme la grande dépression des années trente. Malgré l'influence de ces facteurs, la discipline a montrée unité et continuité en la convertissant en une des sciences dures.

en rango de respetabilidad. En particular, ese proceso elevó a la nueva forma de la disciplina hasta un papel dominante para orientar las decisiones de carácter económico de las potencias industriales. En lo que respecta a la sociología de los centros académicos, en cosa de un par de décadas, el tiempo que se demora un reemplazo generacional, la nueva estirpe de economistas había desplazado casi por completo a los remanentes del viejo estilo keynesiano. Esta marcha triunfal fue liderada, en lo esencial, por dos contradictores de Keynes: en Viena, Friedrich August von Hayek y en los Estados Unidos Milton Friedman, fundador del bastión principal de esta economía “neoclásica”, en la Universidad de Chicago.

Es interesante notar que el movimiento metodológico que conduce a la abstracción matemática de la disciplina viene acompañado de un cambio importante en el sustrato ideológico de sus nuevos representantes. Tanto von Hayek como Friedman eran ardientes defensores de las libertades individuales, por encima de cualquier otro elemento componente de las sociedades, en especial por encima de cualquiera que fuese el gobierno. Para ellos, el único papel del gobierno es la provisión de algunos bienes públicos, tales como la seguridad territorial, pero el gobierno no tendría decir alguno en materia económica. Los hechos económicos debían surgir como el producto puro de las acciones individuales de cada ciudadano y de las organizaciones privadas dedicadas a fines de lucro.

Así, el gobierno no tenía papel alguno que desempeñar dentro de la evolución de la economía nacional, pues su intervención solo podría conducir a consecuencias nocivas. Esta posición venía en marcado contraste con la actitud de Keynes y sus seguidores, quienes veían la intervención del gobierno como necesaria para prevenir el excesivo desempleo en períodos de depresión económica y para mantener la inflación bajo control, entre otras funciones.

En contraste, para los neoclásicos puros los ciclos económicos no existirían si tan solo todos los individuos tuvieran total libertad para tomar sus decisiones económicas. Aunque sería simplista

atribuir una relación de causalidad entre estos dos movimientos –Samuelson se consideraba keynesiano, no es del todo especulativo plantear por qué ambos surgen de manera simultánea. De momento, solo queda claro que al contenido ideológico de las posiciones de von Hayek y de Friedman, producto de un rechazo visceral hacia los regímenes totalitarios que hasta hacía poco controlaban buena parte de la humanidad, le llegaron como anillo al dedo los nuevos desarrollos teóricos.

Más allá de su enorme impacto sobre la sociedad, por medio de sus funciones en la economía política, el desarrollo de métodos cuantitativos formales requirió un cierto número de simplificaciones. Para hacer que la ciencia económica produjese resultados, había que ajustarla dentro de los límites de los métodos analíticos existentes en los años cincuenta. Quizás la simplificación más significativa de todas fue el modelo de ser humano: *homo economicus*. Dentro de ese marco, cada individuo pasó a ser un “agente” cuyas decisiones eran totalmente racionales. Por “racional” se entendía que, mediante sus decisiones, cada uno maximizaba una función de utilidad privada y para todos esa función debía tener las mismas propiedades matemáticas generales. La implicación de esta definición de racionalidad era que las decisiones individuales se basaban en una integración impecable de toda la información disponible. Los “espíritus animales” habían muerto.

Durante más de treinta años, el paradigma que la economía neoclásica representa prosperó con poca resistencia. A veces, los escasos académicos que se expresaban de manera abierta en contra de algunas de las premisas de la teoría o en contra de algunas de sus consecuencias más preciadas se veían ridiculizados o reducidos a ser escuchados sólo en círculos de otros investigadores considerados como algo excéntricos. Las escuelas importantes del mundo, y por imitación todas las menos importantes, adoptaron la ortodoxia neoclásica que emanaba principalmente desde Chicago y se volvió casi objeto de curiosidad encontrar en ellas un curso con connotaciones keynesianas, a menos que este fuese acerca de la arqueología de la disciplina. Dentro del esquema neoclásico, la disciplina en todas sus ramas –ma-

croeconomía, microeconomía y especialmente la teoría financiera— resplandeció.

Desde la academia se levantaron estructuras de conocimiento que día a día crecían en complejidad y en consistencia interna. Incluso hubo resultados que arrojaron luz sobre fenómenos hasta entonces poco comprendidos de la Economía, como ocurrió a finales de los años sesenta y parte de la década de los setenta, cuando se dio en los EE.UU. la incidencia simultánea de alta inflación junto con altos niveles de desempleo. La antigua forma de las teorías keynesianas no podía dar cuenta de ese hecho persistente. Para los años setenta y ochenta, la frecuencia de premios Nobel confirmaba la ascensión de la Economía Neoclásica hacia la morada de las ciencias naturales exactas. Quizás por eso mismo la contraofensiva no pudo ser más inesperada.

A finales de los años setenta, David Kahneman y Amos Tversky (1979) publicaron los resultados de una serie de experimentos hechos con el propósito específico de descubrir cómo las personas tomaban decisiones y en particular cuál era su verdadero comportamiento frente al dinero. Para ese entonces, la psicología llevaba más de medio siglo afianzando y refinando sus métodos empíricos. Los resultados de esas investigaciones y de las que siguieron están teniendo en la actualidad efectos profundos sobre cómo pensar el mundo desde la Economía. El resultado central de ese programa de investigación es que, por supuesto, somos mucho menos racionales de lo que asumía la teoría neoclásica, pero con un giro inesperado: nuestras irracionalidades no son del todo aleatorias, sino que contienen sesgos que son clasificables.

En otras palabras, nos equivocamos casi siempre de las mismas contadas maneras. Entonces tampoco somos tan irracionales como a veces creemos. Aunque la caracterización de los sesgos sistemáticos que tenemos es todavía motivo de investigación, al menos es posible mencionar algunos de los más generalizados, tales como el exceso de confianza (sobrestimar las probabilidades pequeñas y subestimar las grandes), la representatividad (el último evento que recordamos

que nos causó impacto lo generalizamos hacia lo que pueda pasar en el futuro) y la aversión a la pérdida (el dolor de perder una cantidad de dinero es mucho mayor en intensidad que la alegría que nos trae ganar una cantidad igual). El mensaje que queda de todas esas investigaciones se resume en preguntar cómo puede esperarse que una teoría fundamentada en un modelo del ser humano que es claramente ficticio produzca resultados creíbles.

Tanto los estudios de Kahneman, Tversky y otros muchos autores como otros eventos no relacionados, tales como el descalabro que sufrieron las principales bolsas del mundo durante un día en octubre de 1987, fueron debilitando el aparato neoclásico. En algunas universidades de mucha influencia, un caso típico es Princeton, resurgieron economistas que podríamos llamar “pos-keynesianos”, como por ejemplo Paul Krugman, premio nobel de 2008.

El desarrollo de eventos que van desde finales de los ochenta hasta el más reciente desastre financiero, cuyas secuelas errarán por todo el globo durante años, ha hecho que el coro de los poskeynesianos sea cada vez más numeroso. A raíz de la crisis que empezó en el 2007, incluso órganos de comunicación que en ocasiones se han identificado más con las ideas neoclásicas abrieron sus páginas a una discusión creada acerca del rumbo que la disciplina económica debería seguir (*The Economist*, 2009). Leyendo esas páginas, queda la impresión de que Chicago ha pasado a la defensiva.

En los últimos tiempos, algunos miembros de la generación más reciente de economistas han buscado reconciliar a su disciplina con el propósito de entender los sentimientos humanos desde la perspectiva que aquella ofrece. Lo fundamental de este acercamiento es retomar desde un ángulo que los viejos clásicos reconocerían la idea de que muchas de las acciones humanas, tanto individuales como en grupo, responden a incentivos. Los incentivos son de alguna manera la esencia de la Economía. Como un ejemplo muy representativo de esas nuevas (viejas) corrientes sobresale el libro *Freakonomics*, escrito por Steven Levitt y Stephen Dubner (2005). En ese escri-

to los autores exploran temas que van desde la relación entre el aborto y la tasa de criminalidad hasta por qué los torneos de sumo en Japón parecen tener resultados arreglados.

Como una última noticia, de implicaciones todavía desconocidas tanto para la Economía como para el resto de las ciencias sociales, no han sido solo los avances desde la Psicología Experimental ya descritos los que se atraviesan en el camino de los neoclásicos, de manera mucho más trascendental, la Neurobiología está desarrollando técnicas que permiten ver los focos de activación y desactivación de los distintos componentes de la corteza cerebral a medida que el sujeto de experimento realiza distintas operaciones mentales. Son de especial interés aquellas operaciones que ocurren cuando el sujeto está tomando decisiones de carácter económico.

También se han hecho “películas” del cerebro cuando este activa y apaga componentes a medida que expresa emociones. De manera preliminar, pareciera que algunas de las decisiones y reacciones que tenemos frente a eventos que parecerían fruto de la deliberación privada están en realidad programadas. La confirmación y comprensión eventual de esos resultados pondría la discusión acerca de la libre voluntad humana en un escenario completamente nuevo. Estos resultados de momento amenazan a uno de los supuestos más básicos de la Economía, la Ciencia Política y la Filosofía. Quizás *The Economist* (2006) resume mejor lo que estos estudios plantean: “Sin una creencia en la libre voluntad, una ideología de la libertad es bizarra”.

Las generaciones actuales de economistas, para las cuales queda pendiente la tarea de organizar una nueva síntesis, sin importar en cuál partido iniciaron su camino, tienen como acicate las que fueron casi las últimas palabras de su mayor celebridad. Como una jugada algo irónica del destino, Samuelson sobrevivió a prácticamente todos los fundadores de la corriente neoclásica. A sus noventa y cuatro años, en una columna de editorial abierto en el *New York Times* (2009), expresó su esperanza de que “las idioteces de Friedman-Hayek se hayan marchado para siempre”.

Bibliografía

- “Free to choose?” *The Economist*, 19th November 2006.
- KEYNES, J. M. *The general theory of employment, interest and money*. London: MacMillan, 1936.
- KAHNEMAN, D., TVERSKY, A. *Prospect theory: An analysis of decisions under risk*. *Econometrica*, 47, 313-327. 1979.
- LEVITT, S., DUBNER, S. *Freakonomics: A rogue economist explores the hidden side of everything*. William Morrow, 2005.
- SAMUELSON, P. *Foundations of Economic Analysis*. Harvard University Press. 1947.
- _____. *Heed the hopeful science*. *New York Times*, October 24. 2009.
- “What went wrong with economics”. *The Economist*, Jul 16th 2009.

Notas

- 1 Docente Facultad de Administración, Universidad de los Andes. PhD en Física y PhD en Administración. Rafael Bautista es físico de formación, con posgrados en teoría financiera. En la actualidad es profesor de planta en el área de finanzas de la Facultad de Administración de la Universidad de los Andes, Bogotá.

Algunos aspectos polémicos en la Ley 906 de 2004

74 :

CARLOS A. MORENO O.¹

Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados en la ley y con arreglo a las formas que esta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia (Declaración de los Derechos del Hombre, Asamblea Nacional Francesa, 26 de agosto de 1789: Art. 7).

La presente publicación forma parte de una investigación más amplia que se viene realizando desde los últimos meses del año 2009 en aspectos relacionados con la aplicación de la Ley 906, como instrumento procesal bajo el cual se lleva a cabo el proceso penal.

La relación de resultados, por tanto, es parcial, no solo porque se hace con corte al trabajo de campo realizado a diciembre de 2009, sino porque su contenido apenas se ocupa parcialmente de la temática que comprende esa investigación. No obstante, consideramos de vital importancia ir dando a conocer los resultados que se están obteniendo, como un instrumento o herramienta que puede resultar útil en la generación de nuevas políticas públicas, dada la alarmante ola de impunidad que se está generando, especialmente en casos de lucha contra el crimen organizado.

El referente necesario del que hay que partir es el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 906 de 2004, aunque algunas de las reflexiones que se presentan son válidas para todo el sistema, en tanto otras son puntualmente relacionadas con la lucha contra los estupefacientes y el narcotráfico, que es la temática central de la investigación que se está llevando a cabo en su conjunto.

Los resultados parciales que aquí se presentan son fruto de la observación de audiencias y entrevistas con procuradores judiciales y fiscales, quienes constituyen la mayor fuente de información con sus experiencias en relación con los roles que cada uno de los

Claves:

PROCEDIMIENTO, FALSOS POSITIVOS, IMPUNIDAD.

Resumen

En este texto se resalta la muy baja respuesta de la Fiscalía General de la Nación en la investigación del delito que ha de ser tramitado por el proceso ordinario y las causas que han llevado a ese fenómeno

Mots clés:

PROCÉDURE, FAUTS POSITIFS, IMPUNITÉ.

Résumé:

Ce texte montre la très basse réponse de la Fiscalia Générale de la Nation dans la investigation des délits qui doivent être procèsés par l'esqème ordinaire

actores juega dentro del sistema penal de tendencia acusatoria, pero se ha dejado de lado todo lo relacionado con la aplicación del antiguo esquema procesal previsto en la Ley 600 de 2000, que, como se sabe, consagraba el procedimiento penal mixto, aplicable durante mucho tiempo y, aunque fue reemplazado paulatinamente en los distintos distritos judiciales del país entre los años 2005 y 2008, aún se sigue aplicando para las conductas realizadas antes de esas fechas.

A cinco años de haber entrado en vigencia por primera vez el sistema acusatorio y a dos de haberse terminado su implementación² a nivel nacional, la crisis que habían pronosticado algunos analistas ha trascendido a la opinión pública reclamando urgente implementación de modificaciones para mejorar los resultados que está arrojando.

La excarcelación de militares vinculados a crímenes atroces repudiados por la sociedad, con hondas consecuencias no solo ante el irrespeto de los más preciados derechos garantizados por el Estado, sino por la alteración de los resultados que están generando las fuerzas de seguridad en su lucha contra el crimen, fue reportada por algunos medios de comunicación nacional, cuestionando la eficacia del sistema judicial en materia penal.

En efecto, algunos acontecimientos ocurridos a fines del año 2009 y principios de 2010 trascendieron a la opinión pública, dejando al descubierto lo que los operadores del sistema tenían claro desde tiempo atrás, sin que se haya hecho nada por detener esa crisis.

La mayor dificultad se presenta en asuntos que se tramitan por el procedimiento ordinario, en cuanto a falta de resultados; ejemplo de ello son la excarcelación masiva de militares acusados de ejecuciones extrajudiciales y la recuperación de la libertad de unos guerrilleros que habían sido capturados en el campamento del “Negro Antonio” por vencimiento de los términos de que disponían las autoridades para realizar ciertos trámites procesales. Estos aspectos fueron presentados por los medios de comunicación como “sentencias”, cuando en estricto sentido esas decisiones no tenían tal fuerza y por tanto las excarcelacio-

nes no significaban terminación del proceso ni la impunidad de los hechos investigados.

Especialmente, el primero de los hechos mencionados fue objeto de grandes protestas de parte de los familiares de las víctimas, bajo la creencia de que iban a quedar impunes, amenazando con acudir ante organismos internacionales en demanda de justicia. Ambos casos fueron motivo de rechazo por parte de la Casa de Nariño, desde donde se dijo, contrariando pilares fundamentales del Estado de derecho universalmente reconocidos, que el vencimiento de términos no podía ser causa suficiente para que estas personas recobraran la libertad.

Pese al enunciado de la Casa de Nariño, desde el surgimiento de los primeros Estados de corte liberal, conforme al postulado atrás citado, que ha sido reproducido en las distintas constituciones del mundo, entre ellas en los incisos primero y segundo del artículo 29 de nuestra carta política, la privación de la libertad de un ciudadano debe hacerse con estricta sujeción a la ley, y no es al operador judicial a quien corresponde crear, modificar o derogar esas disposiciones.

Las posiciones asumidas por los medios de comunicación daban por establecido que la inoperancia de la justicia se debía a los operadores del sistema (jueces y fiscales), cuando las razones de los bajos resultados obtenidos por el sistema acusatorio se deben a problemas estructurales que dejan al descubierto que el problema no es solo de leyes, sino principalmente de recursos de todo orden.

La crisis en que ha caído el sistema acusatorio tiene varias fuentes, entre ellas los términos extremadamente cortos que se establecieron en la Ley 906 de 2004 para llevar a cabo cada una de las actuaciones constitutivas de ese proceso, la rigidez en la protección de las garantías procesales y la no previsión de términos diferenciales cuando los hechos investigados resulten complejos, cuando estén involucrados varios procesados, especialmente en asuntos de conocimiento de la justicia especializada y en el enfrentamiento de los grupos de delincuencia organizada, así como en factores

de operatividad. Todo ello impide, hasta hacer imposible en no pocos casos, el procesamiento de los responsables de esos crímenes por la prontitud prevista en el Código de Procedimiento Penal, circunstancias que, unidas a otros factores concurrentes que han de resaltarse en este escrito, traen como resultado la recuperación de la libertad de los detenidos para evitar que se caiga en la ilegalidad allí donde la fiscalía ha generado alguna actuación procesal.

Los ajustes en la legislación procesal penal que reglamenta el procedimiento oral —considerada la más importante innovación introducida en muchos años para alcanzar una justicia más adecuada y pronta, para superar los engorrosos procedimientos escritos, modernizando la justicia para ponerla a tono con los avances tecnológicos y científicos logrados por la humanidad que algunos reclaman— son necesarios; casos como los anotados no son más que un leve reflejo de la deficiencia de ese sistema, que dejan en la palestra su eficacia, ya que no son aislados, sino de común ocurrencia en la labor judicial ordinaria.

El diario ADN, bajo el título “Falsos positivos: más militares salen libres” en su edición del 13 de enero de 2010, dijo:

Otra vez, el motivo es el vencimiento de términos. El juez Fernando Sarmiento señaló que la primera libertad fue concedida el 30 de diciembre pasado al mayor Henry Mauricio Blanco por los mismos motivos. Las cuentas iban en 93 días (el plazo máximo es de 90) por lo que en este caso los plazos también se rebasaron. En esos casos, según dijo, influyó que

el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) tardara un mes en dar traslado al juzgado especializado de Cundinamarca la decisión de que fuera ese el despacho que llevara el proceso. Para mí es novedoso que se haya tardado 30 días el CSJ en enviar un fallo que ya estaba emitido, eso no tiene presentación, son plazos irrazonables, dijo el juez Sarmiento.

De otra parte, señaló que “*En el proceso de los ‘falsos positivos’ ya se debería estar ad portas de un juicio, pero que esto no ha ocurrido por negligencia*”.

El diario *El Tiempo* en su edición del 8 de enero de 2010 tituló y dijo al respecto:

Demora en juicio permitió libertad de 17 militares de “falsos positivos”. Los uniformados estuvieron detenidos durante 209 días sin ser llamados a audiencia de juicio. Hoy se resuelven otras dos libertades en Soacha. Dos recursos interpuestos por la defensa, resueltos en 45 días por el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Suprema, fueron claves para abrir las puertas de una cárcel militar a tres suboficiales y 14 soldados acusados por los ‘falsos positivos’ de Soacha, el mayor escándalo de las FF. MM. en los últimos años. Ayer, un juez de garantías ordenó las libertades porque el juicio no se inició en los 90 días siguientes a la acusación contra los militares, adscritos al Batallón Santander y que, según la Fiscalía, participaron en la ejecución de Jader Palacio, Diego Tamayo, y Víctor Gómez en agosto de 2008. Con esas cuentas el juicio debió empezar el 29 de julio.

La Fiscalía apelará la decisión —que fue recibida con indignación por los familiares de las víctimas— porque el juez no tuvo en cuenta elementos como el número de acusados y la posible estrategia de dilación de los abogados. En octubre pasado, como lo reveló *EL TIEMPO*, la Unidad Nacional de Derechos Humanos advirtió que la demora de la judicatura para resolver si los casos iban o no a la justicia militar podía precipitar las libertades. Cuando se decidió que seguían en la justicia ordinaria, los abogados interpusieron un recurso³ (sic) ante la Corte Suprema para cambiar el sitio del juicio, de Soacha a Ocaña (zona de los homicidios).

Pedro Condia, abogado de los militares, negó que hubiera dilaciones injustificadas y aseguró que cada corte contaba con 72 horas (3 días) para resolver, pero entre las dos se tomaron 45 días⁴. El inicio del juicio quedó programado para hoy, pero el juez de Soacha consideró ilegal que los militares siguieran presos después de 209 días.

El mismo diario en su edición del 17 de enero de 2010 bajo el título “Aquí no ha pasado nada” señaló:

La atrocidad legalizada y la negación de pruebas busca tapar falsos positivos. En el museo de los horrores colombianos, enriquecido a diario por las atrocidades de narcotraficantes, guerrilla, paramilitares, fuerza pública y delincuencia común, los llamados falsos positivos ocupan pabellón especial. Pareciera difícil añadir mayor ignominia al caso de 1.800 jóve-

nes que fueron engañados, disfrazados de guerrilleros y asesinados por militares para obtener beneficios y aumentar artificialmente el número de bajas rebeldes.

Pero nunca hay que menospreciar la capacidad de la perversión para superarse a sí misma. Hemos visto en los últimos días cómo quedan libres casi todos los militares acusados de estos delitos. Así, los falsos positivos galopan imparables hacia la impunidad. No salen los reos porque permaneciera intacta su inocencia, lo cual hubiera sido razonable y justo, sino porque una nube de abogados a su servicio se valió de cuantos recovecos ofrece la ley para obtener su excarcelación por vencimiento de términos. En otras palabras, mediante jugarretas procesales está quedando sin culpable uno de los peores crímenes de nuestra larga historia de crueldad.

Lo peor no son, sin embargo, los asesinatos a sangre fría para inflar cifras y ganar recompensas, sino que semejantes horrores han pasado a ser legales. Los acusados no huyeron de prisión ni se escondieron de las autoridades: están saliendo por la puerta grande, la de los procesos juzgados (sic). La combinación de la capacidad de hacer daño y la imaginación jurídica gestan así uno de los más temibles monstruos colombianos: la impunidad bendecida por la justicia.

Al juez corresponde aplicar ley, su facultad no va más allá. Dentro de sus atributos de administrador de justicia tiene la de llevar a cabo los actos procesales en la forma a él confiada; su competencia no va hasta la modi-

ficación de las disposiciones legales, ni tiene la de apoyarse en razones de conveniencia para decidir quién merece o no su libertad. Estos aspectos se encuentran regulados de antemano en la ley que él aplica (principio de legalidad o reserva) con la colaboración del fiscal y los demás actores del proceso.

Una de las más importantes críticas confirmada al sistema implementado es que daba buenos resultados para casos de captura en flagrancia⁵, pero mostraba poca efectividad en el juicio ordinario⁶, trámite obligado si el imputado-acusado no acepta voluntariamente los cargos o no acude al sistema de negociación, que son los mecanismos que permiten acceder al proceso abreviado, simplificando el juicio, al prescindir de varias etapas del procedimiento ordinario, especialmente la probatoria, y sintetizar las demás audiencias, ahorrando esfuerzos al aparato judicial.

Consultada la percepción sobre este tema a 30 procuradores judiciales a nivel nacional, el 96,7% de los entrevistados dijo que el procedimiento ordinario excepcionalmente estaba dando algún fruto. En estas respuestas es importante destacar los calificativos que utilizaron los entrevistados para reseñar lo que viene ocurriendo con las investigaciones en asuntos donde no hubo captura en flagrancia. Sus respuestas a la pregunta sobre el tratamiento que se está dando a esas investigaciones fueron:

Estancada el 46,65%; inoperante el 23,3%; la Fiscalía impide esas actuaciones el 3,3%; los fiscales no cuentan con los recursos para llevar a cabo esas investigaciones el 10%; hay deficiencias el 3,3%; desbordan

la capacidad investigativa del ente acusador el 6,6%; y no tiene viabilidad el 3,3% (trabajo realizado en el segundo semestre del año 2009).

Puntos neurálgicos en la Ley 906/04

Con las anteriores previsiones deben abordarse algunas de las dificultades que afrontan los operadores del sistema, que impide, en la mayoría de los casos donde se aplica el procedimiento ordinario, cumplir con los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal para llevar a cabo cada una de las actuaciones.

La abrumadora mayoría de asuntos que llegan a fallo por capturas en situación de flagrancia, en oposición a los pobres resultados donde esta no se presenta, hace pensar que el sistema fue diseñado para perseguir únicamente conductas donde el delincuente es sorprendido en esa situación. La observación de audiencias lleva a la conclusión de que en los distintos despachos judiciales solo se tramitan aquellos asuntos donde el delincuente es sorprendido en flagrancia; cabe preguntar qué está sucediendo con los demás asuntos.

De hecho, al ser entrevistados 58 fiscales y ante la pregunta de si habían intervenido en juicios, el 79,4% respondió que sí y el 20,6% que no, ello significa que muchos fiscales, hasta el momento de su entrevista, nunca habían tenido oportunidad de procesar a ninguno de sus investigados por el procedimiento ordinario.

Uno de los fiscales entrevistados manifestó:

Ese un sistema nuevo donde falta capacitación y empleados a nivel de todos los actores, prácticamente es imposible que se aplique el sistema como debe ser, se registran fallas de todo orden, preparación, técnica y experiencia

Otro dijo “Hay carencia de recursos por parte del Estado” y otro agregó “*está dando para capturas en flagrancia pero no en cuanto a las otras investigaciones, donde se identifique posteriormente a las personas. Debe además tenerse en cuenta que hay otros asuntos, no hay papelería, no hay viáticos, no hay implementos.*”

De los 58 fiscales entrevistados, respecto de la pregunta si las entidades estatales que intervenían en el proceso contaban con las herramientas y el apoyo técnico-científico necesario para llevar a cabo en forma adecuada el proceso, el 27,4% respondió que sí, mientras el 76,6% dijo que no.

La ausencia o deficiencia de apoyo técnico-científico requerido en las investigaciones penales no es atribuible a los operadores del sistema, sino a la forma como fue concebido el proceso, así como a la falta de recursos de toda índole (falta del personal necesario y la capacitación requerida; insuficiencia de laboratorios; falta de computadoras, de papelería, de salas de audiencia dotadas de los elementos necesarios, de vehículos, de dotación de implementos de trabajo para la policía judicial; etc.), factores que están dando origen a que las investigaciones no se puedan llevar a cabo o que demoren mucho más tiempo del previsto en la ley para ello, circunstancias que pueden ser fruto de la improvisación en que se incurrió en el diseño de ese proceso.

Así, la mayor inconformidad reiterada por muchos fiscales se relaciona con la policía judicial, de la cual aunque son enfáticos en manifestar que hacen lo que pueden, también afirman que su actividad es “*muy regular, por falta de información sobre los trámites*” (fiscal de Medellín, septiembre de 2009), y

Escasos, mal preparados, dedicados a funciones distintas a las de policía judicial y aunque están destinados a estas funciones siguen siendo muy subordinados jerárquicamente a sus funcionarios superiores, en el caso de la SJJN y a sus di-

rectores y coordinadores de policía judicial CTI (Medellín, septiembre de 2009).

De los 58 fiscales entrevistados, el 31% dijo tener buena imagen de la policía judicial, el 62% mala imagen, el 31% que falta policía judicial, el 3,4% que hay mala distribución de esos servidores, el 53,4% considera que les falta preparación, el 25,8% que falta cobertura, el 34,4% que les faltan recursos logísticos, el 13,7% consideró que falta confiabilidad en la policía judicial y el 6,8% que la policía judicial debe depender del fiscal.

Además, el 15,6% de los procuradores judiciales entrevistados dijo que hay deficiencia logística y técnica, el 3,1% que la policía judicial es la parte más débil del sistema, el 6,2% que es insuficiente, el 46,8% que les falta capacitación, el 3,1% que hay inadecuada ejecución del programa metodológico, el 6,2% dijo que muestran buena aplicación de los procedimientos, el 62,5% que falta personal de policía judicial, el 18,7% que en ellos hay corrupción y el 18,7% aseguró que les falta compromiso.

Los anteriores datos tienen incidencia directa en los resultados del proceso, en los que es preciso detenernos para hacer algunas reflexiones, sin pretender agotar la materia, puesto que tal esfuerzo, además de inútil, resultaría innecesario.

En relación con los términos

En principio, una vez conocida la noticia criminal, las autoridades judiciales no disponen de término alguno para llevar a cabo la indagación; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 del C.P.P., la fiscalía, a través de sus delegados, tiene el deber de adelantarla, de suerte que, mientras la acción penal no se encuentre prescrita, el fiscal a quien se le asigne un asunto en particular tiene el deber de llevar a cabo la investigación destinada a hacer claridad sobre la ocurrencia del hecho y el descubrimiento, individualización e identificación de los responsables.

Un procurador judicial puso de presente que el hecho de que la ley no hubiera previsto un término específico para llevar a cabo la indaga-

ción constituye la causa por la cual los procesos iniciados por denuncia, de oficio o por informe especial, pasaran a dormir el sueño de los justos, sin actuación alguna.

Según otro, ese mismo hecho es la causa de que las fiscalías muestren muy poca actividad y se dediquen únicamente a los casos fáciles, ya que la verdadera investigación se presenta en los asuntos donde el imputado no se allana a cargos ni entra en procesos de negociación, mientras en los demás el fiscal no requiere llevar a cabo los procedimientos investigativos ni grandes esfuerzos en la recolección de prueba y afrontamiento del juicio oral.

El primer escollo en el cumplimiento de términos según los fiscales entrevistados se encuentra a partir de la presentación de la imputación. Esta audiencia se surte ante un juez de control de garantías y consiste en dar a conocer oficialmente al presunto responsable esa condición, informándole que en su contra se adelanta una investigación penal, especificándole los acontecimientos constitutivos de delito (art. 286 C. P. P.).

A partir de la imputación, la ley otorga 30 días al fiscal para perfeccionar su investigación (art. 175 C. P. P.) pues como se dijo, dentro de ese plazo debe registrar un escrito de acusación donde consigne los elementos materiales y evidencia física de que dispone, que necesariamente han de convertirse en prueba durante el juicio, elementos que, se supone, el fiscal con el apoyo de la policía judicial, ha recogido desde cuando se le asignó el caso hasta la presentación del escrito de acusación, con la que culminan sus labores investigativas.

Si el infractor ha sido capturado en situación de flagrancia, es deber del fiscal presentarlo ante el juez de control de garantías durante las 36 horas siguientes a la aprehensión para efectos de la legalización de captura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 302, aparte final, del C. P. P., viéndose en la necesidad de hacer en esa misma audiencia la imputación.

En esta audiencia el fiscal también puede pedir al juez de control de garantías que ordene la

detención del imputado, si se dan los requisitos contenidos en los artículos 296 y 308 del C.P.P.⁷. Ello es de frecuente ocurrencia y tiene carácter preventivo, puesto que opera antes de que se tramite el proceso, cuando no hay sentencia y al imputado no se le ha desvirtuado la presunción de inocencia.

Se ha destacado en el curso de la investigación, por parte de algunos actores del proceso, que ninguna de las disposiciones del C.P.P. modifica el plazo que la ley le otorga al fiscal; luego no importa la complejidad del asunto, el número de delitos investigados ni la cantidad de aspectos que se deban resolver en ese interregno; el fiscal tiene el deber legal de presentar la acusación en ese improrrogable plazo.

Una vez presentado el escrito de acusación, el fiscal adquiere la condición de parte acusadora dentro del proceso, que en adelante será dirigido por el juez de conocimiento, debiendo comparecer a las audiencias previstas en la ley durante la etapa del juicio, quedando bajo su responsabilidad la sustentación de la acusación y la de probar, tanto la existencia material del delito como la responsabilidad de la persona o personas vinculadas al proceso, sin perjuicio de continuar atendiendo los demás asuntos que se le hayan asignado⁸.

Por su parte, el juez dispone de términos perentorios para llevar a cabo cada una de las audiencias constitutivas del juicio, que, al igual que los 30 días que tiene el fiscal, se consideran términos demasiado estrechos e insuficientes, debido a las múltiples actividades procesales a cargo de las partes y al cúmulo de trabajo represado en los juzgados y fiscalías, que hacen de esos términos plazos inapropiados por demasiado breves, para que los funcionarios judiciales puedan atender la totalidad de las actuaciones que les corresponde, hecho que en sentir de muchos de los fiscales entrevistados constituye un importante factor de represamiento del trabajo, puesto que hace que el fiscal dedique su tiempo a los asuntos que estima urgentes, dados los distintos factores que lo condicionan, como el caso de vencimiento de términos, los casos de connotada relevancia o alarma, asuntos donde hay persona privada de la libertad, etc.

El panorama de términos legales previstos para las actividades dentro del juicio en lo pertinente es el siguiente:

- Una vez el fiscal presenta el escrito de acusación, el juez de conocimiento dispone de tres días para señalar fecha, hora y lugar para llevar a cabo la audiencia de acusación. En esa audiencia el fiscal debe sustentar oralmente la acusación frente al juez, en presencia del acusado y de su defensor y descubrir las pruebas⁹ con las que más adelante deberá sustentar los cargos. (art. 338 C.P.P.).
- Cumplida la audiencia de acusación, el juez debe decidir en ella varios aspectos relacionados en el artículo 343 del C. P. P., entre ellos lo relativo a fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia preparatoria, que deberá realizarse en un término no inferior a 15 días ni superior a 30, contados desde la fecha de su señalamiento (art. 343 C.P.P.).
- El artículo 365 del C.P.P. prevé que al término de la audiencia preparatoria el juez señalará fecha, hora y sala para llevar a cabo la audiencia del juicio oral, que deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la preparatoria.

A lo anterior hay que agregar lo dispuesto en el artículo 317 del C.P.P. que está causando algunas dificultades y que establece:

Las medidas de aseguramiento indicadas en los anteriores artículos tendrán vigencia durante toda la actuación. La libertad del imputado o acusado se cumplirá de inmediato y solo procede en los siguientes eventos:

...

4. Cuando transcurridos sesenta (60) días contados a partir de la fecha de formulación de imputación no se hubiere presentado la acusación o solicitado la preclusión, conforme a lo previsto en el artículo 294.

5. Cuando transcurridos sesenta (60) días contados a partir de la fecha de formulación de acusación, no se haya dado inicio a la audiencia del juicio oral.

Los funcionarios judiciales tienen el deber de señalar fecha para la celebración de cada una de las audiencias dentro de los plazos anotados, por tener el impulso procesal; el incumplimiento de ese deber acarrea efectos procesales, entre ellos la recuperación de la libertad del procesado privado de ella preventivamente, en obediencia al respeto de sus derechos fundamentales.

En relación con los dictámenes obtenidos en laboratorios y otros apoyos científicos requeridos

Para los fiscales entrevistados una de las dificultades más relevantes es la deficiencia del apoyo que reciben, especialmente de los laboratorios para el reconocimiento de sustancias de porte prohibido, como son de taxonomía,¹⁰ PIPH y dictámenes relacionados con la determinación de personas narco-dependientes (pruebas de cannabinoides y benzodiazepanes), porque algunos están en Bogotá y por múltiples razones, entre ellas las distancias entre la capital y las ciudades y municipios del país que requieren esa colaboración y el cúmulo de solicitudes que les presentan, los dictámenes llegan pasado el tiempo que le otorga la ley al fiscal para presentarlos válidamente como sustento de sus tesis.

En esas condiciones, el fiscal está impedido para hacer valer esas pruebas dentro del proceso, por carecer de ellas el día de la audiencia, aspecto que es estructural de la organización judicial y que no en pocas oportunidades ha dado al traste con el proceso. Para esos fiscales, el sistema requiere con urgencia un mayor número de laboratorios que cumplan esa función en forma descentralizada, ubicarlos en distintas ciudades del país, para que aseguren respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades judiciales en términos adecuados, conforme a las exigencias legales, para que esos resultados lleguen en forma oportuna. Adicionalmente, urge la ampliación de términos, tal como lo sugirió un gran número de los entrevistados.

En esa misma línea, los fiscales pusieron de presente otras dificultades, como casos de testigos que no comparecen a la audiencia del juicio oral por razón de amenazas, porque no cuentan con

los recursos para su desplazamiento o por causas diversas; cobra especial importancia la inadecuada protección a testigos que ofrece la fiscalía, que impide que las actuaciones judiciales avancen con la celeridad requerida. Se ha sugerido la revisión integral del programa, teniendo en cuenta que los declarantes no colaboran y rechazan esa protección porque, tal como está operando, se convierte para ellos en una muy pesada carga¹¹.

Al respecto un fiscal dijo:

Muchas veces tenemos que suministrar el dinero del desplazamiento de los testigos de nuestros propios recursos, ya que la Fiscalía no tiene ningún programa para apoyar a personas que viviendo en lugares distantes del juzgado donde se lleva el proceso, carecen de recursos para asumir esos gastos. Funza (Cundinamarca), marzo de 2010.

Problemas relacionados con las funciones de policía judicial

Otra talanquera para el sistema es la forma como opera la policía judicial. En términos de los fiscales entrevistados (seccionales y especializados distintos a los adscritos a las unidades nacionales que tienen sede en Bogotá) se destacan como principales falencias actos de corrupción, falta de recursos, ausencia total o parcial de capacitación, ausencia de elementos de trabajo —tales como automotores para su desplazamiento, cámaras filmadoras, fotográficas y demás implementos necesarios en la investigación—, hasta una inadecuada remuneración, insuficiencia en el nú-

mero de policía requerido y el compartimiento del tiempo laboral entre asuntos propios de la investigación judicial con otras labores como servicio de escoltas y protección a dignatarios¹². Ello lleva a la conclusión de que a esta función no se le ha dado la importancia que tiene, lo que contribuye en forma muy importante a la rápida congestión del sistema, especialmente en investigaciones dentro del juicio ordinario, donde la exigencia propia de la dinámica procesal es mayor.

Sobre este punto algunos fiscales expresaron: “Lo que hace falta es capacitación para la policía judicial”, fiscal seccional de Cundinamarca, febrero de 2010

Otro opinó:

Es necesario capacitar al grupo humano, de la Policía Nacional, de la Policía Judicial y de la Fiscalía, para adoptar procedimientos que lleven a demostrar la participación de los capturados en el delito que se les señala, para poderles endilgar el verbo rector que realmente están infringiendo (fiscal seccional, Bogotá, febrero de 2010).

Estas son otras opiniones emitidas por los fiscales entrevistados:

Hoy lo que falla es la parte operativa por falta de policía judicial, fiscales y jueces (fiscal seccional, Bogotá, febrero de 2010).

La única falencia con que cuenta el nuevo sistema penal acusatorio es la falta de logística para la evacuación inmediata y directa para la recolección inmediata y directa de los elementos mate-

riales probatorios (fiscal seccional, Bogotá, febrero de 2010).

Porque la mayoría de las investigaciones están en preliminares y segundo, la policía judicial es insuficiente para atender estos casos y le falta capacitación (Pasto, noviembre de 2009).

Hay carencia de recursos de parte del Estado (Pasto, noviembre de 2009).

Tendría que haber una regulación hacia la policía judicial para profundizar en caso de capturas en flagrancia respecto de uso ilícito del consumo. Además, tendría que haber una regulación respecto de la participación en lo que a cultivos ilícitos se refiere de los llamados raspachines (fiscal seccional, Pasto, noviembre de 2009).

Que haga comparecer a los testigos el juez y no los fiscales (Neiva, octubre de 2009).

En este país no hay prevención y por tanto solo se reprime se está fallando en materia de política criminal en estos temas (Neiva, octubre de 2009).

Porque no tenemos los mecanismos necesarios y suficientes para el desmantelamiento de las bandas que manejan narcotráfico y que se mejore la justicia en cuanto a personal, logística y estudio de los investigadores (Cali, octubre de 2009).

Porque falta contra las grandes organizaciones, los resultados son buenos contra pequeños expendedores y consumidores (Cali, octubre de 2009).

Otro fiscal señaló:

Lo que se necesita es más policía judicial, más médicos, técnicos, más personal, pese a que la división de narcotráfico SJJN tiene gente muy capacitada, se requiere más gente y más capacitación; esto no solo es para narcotráfico, sino para todos los delitos fiscal especializado, Cali octubre de 2009.

Y otro dijo:

Mejorar o replantear la protección a testigos, porque la gente coopera siempre y cuando les brinden protección, hay problemas cuando el mismo Ejército y la policía no van porque consideran zona roja por ser influencia guerrillera o paramilitar. En esos territorios se trafica libremente pero la droga sale de allí a través de la corrupción (fiscal especializado, Cali, octubre de 2009).

Otro afirmó:

Ampliar los términos cuando se trate de varios imputados o acusados; fortalecer la policía judicial en cantidad y calidad; incrementar el número de fiscales especializados; crear unidades especializadas en narcotráfico. Todo de la mano con logística y personal (fiscal especializado, Medellín, septiembre de 2009).

Como se observa, los problemas que aquejan a la policía judicial son comunes en todo el país; por lo tanto, las observaciones son válidas a nivel nacional, ya que las únicas unidades que al parecer tienen mejor apoyo son las nacionales que funcionan en Bogotá, donde, por la índole de los casos asignados, se les presta un mejor apoyo por parte de los investigadores de policía judicial.

No obstante, debe anotarse que la problemática en lo esencial, en temas relacionados con los asuntos de conocimiento de la justicia especializada, es la relativa al enfrentamiento de las bandas criminales que trafican a gran escala, en tanto en los casos de microtráfico se advierten grandes falencias en la policía de vigilancia, que de ordinario es la que realiza las capturas, especialmente al judicializar a consumidores en gran número,

hecho que contribuye en forma eficaz a la congestión del aparato judicial, porque, como bien lo afirmaban varios fiscales, estos funcionarios operan bajo el esquema del positivo, sin importar que realmente estén atacando al delincuente o simplemente capturen al enfermo.

Adicionalmente, la enorme cantidad de asuntos asignados hace imposible que la policía judicial pueda atender todos los casos, y ello –unido a las enormes deficiencias en materia investigativa, que se traducen en la no aportación de los elementos materiales probatorios y en su aportación en forma deficiente, unas veces por falta de capacitación del investigador, otras por falta de elementos de trabajo y otras por demasiada congestión en cuanto a la carga laboral que soportan– es lo que está dando al traste con las investigaciones, es lo que ha llevado a que se estén atendiendo en forma casi exclusiva asuntos donde hubo captura en estado de flagrancia o casos donde la persona se allana a cargos, y se deja de lado lo demás.

Al respecto un fiscal dijo: “El tiempo de que disponemos solo alcanza para atender lo urgente; lo demás queda en los anaqueles”.

Si lo urgente son los asuntos de captura en flagrancia en razón a que usualmente el procesado se encuentra privado de la libertad y en la mayoría de los casos resulta aceptando cargos y por tanto procesado por el juicio abreviado, se deduce que lo que no es urgente es lo que se tramita por el procedimiento ordinario, ya que si no hay persona detenida, el funcionario se dedica a otros casos (los urgentes) y deja a la zaga todo aquello que no le acarree sanción por mora o que se constituya en un asunto difícil de resolver; y es allí donde está represada la actividad penal en el país.

Sobre este aspecto, los resultados parciales de la investigación actualmente en curso muestran lo siguiente:

A la pregunta sobre los factores que los fiscales tienen en cuenta para la priorización de investigaciones a su cargo, respondieron: el 32,6% da prioridad a los que tengan persona privada

de la libertad; el 23,6% los prioriza teniendo en cuenta la calidad de la información de que disponen, entendiendo que entre más informados se encuentren y tengan mayores elementos de juicio, las noticias criminales serán atendidas con mayor prioridad; el 36,8% prioriza por la calidad del delito, teniendo en cuenta para ello que estén involucradas bandas criminales o grupos de personas, que el delito revista importancia por factores que lo hagan relevante; el 13,1% da prioridad en el trámite a los asuntos de flagrancia; el 9,1% tiene en cuenta los que tengan imputación, que les copa todo el tiempo; el 13,1% da prioridad a las investigaciones donde están corriendo términos; el 1,3% da prioridad a los más complejos; el 2,6% da prioridad a los que revistan características de delito y aclararon que les llegan muchos casos donde hay duda al respecto; el 2,6% tiene en cuenta para priorizar los asuntos que le son entregados para trámite, pautas de política criminal trazadas por la fiscalía; el 3,9% prioriza teniendo en cuenta que tenga suficiente policía judicial para adelantar las investigaciones; el 9,1% da prioridad a las investigaciones por el daño social que cause la infracción; el 2,6% tiene en cuenta que el procesado sea cabeza de familia o que haya menores involucrados; el 1,3% tiene en cuenta el arraigo; el 3,9% tiene en cuenta la modalidad de la conducta referida a que sea expendio, almacenamiento, distribución o comercialización de estupefacientes; el 11,8% manifestó que no priorizan las investigaciones; mientras el 1,3% reconoció que para no priorizar, trabaja más allá de la jornada de trabajo, junto con sábados y domingos, pues consideran que todo lo que les llega es urgente y delicado.

Las anteriores falencias indican que son urgentes y grandes los cambios que reclama el sistema en funciones de policía judicial para una mejor operatividad, que van desde la revisión de la asignación salarial de esos funcionarios; dotación de elementos de trabajo; selección adecuada de los funcionarios de policía judicial; dedicación total del tiempo laborable a esa función, eliminando la posibilidad de que reciban órdenes en sentido contrario de sus comandantes y directores; creación de grupos de investigación en forma obligatoria como mínimo en aquellos casos de inves-

tigaciones en contra de grupos de delincuencia organizada; aumento del número de investigadores en todo el país; urgente capacitación de todos ellos; etc., pero, sobre todo, autonomía para que esta función no se convierta en fraccionaria y subordinada a las órdenes superiores inconsultas que llevan a que esta función se esté cumpliendo en forma residual, esto es, cuando el policía dispone de tiempo, después de ejecutar las órdenes administrativas propias.

Dificultades en la etapa del juicio

Al margen de los anteriores aspectos, que impiden a la Fiscalía realizar los actos procesales de su competencia, y para llevar a cabo el proceso dentro de los términos legales previstos en el estatuto procesal penal, para el juez también existen numerosos factores que dificultan el cumplimiento de estos términos.

A manera de ejemplo señalamos los siguientes aspectos:

- Casos donde hay conflictos de jurisdicción, como es de frecuente ocurrencia cuando la justicia penal militar y la ordinaria se declaran competentes o incompetentes para conocer asuntos en contra de personal uniformado, donde el conflicto debe ser dirimido por el Consejo Superior de la Judicatura previamente a cualquier otra actuación procesal. Mientras el proceso va de las dependencias del Juzgado o del Tribunal Superior Militar al Consejo, es radicado, repartido, se presenta la ponencia, se toma la decisión y las diligencias emprenden el regreso a la oficina competente, una vez desatado el conflicto y luego el funcionario competente lleva a cabo los actos de impulso necesarios para continuar su trámite, difícilmente estos trámites se pueden llevar a cabo dentro de los términos anotados. La solución sería la suspensión de términos, mientras el proceso hace todo ese peregrinaje o no está a disposición del juez de conocimiento respectivo, cambio que es necesario implementar a través de una modificación de orden legal. Similar es la situación cuando el conflicto de

jurisdicción se plantea entre las jurisdicciones ordinaria e indígena.

- Han destacado los fiscales cómo realmente el personal que colabora con jueces y fiscales en desarrollo del proceso es notoriamente insuficiente para el cúmulo de trabajo diario que deben atender, lo que hace aconsejable la revisión de esas plantas de personal para asignar un número de empleados acorde con las necesidades reales del servicio en esos despachos.
- Se ha resaltado la falta de capacitación de los actores, no todos con las mismas deficiencias, puesto que entre ellos mismos se reconoce la alta capacitación de los defensores públicos y, aunque con no pocas excepciones, el buen desempeño de los jueces a todo nivel, con énfasis en los especializados, mientras es notoria la falta de capacitación en una alta proporción de los funcionarios de policía judicial, de los abogados de confianza, la de los representantes de las víctimas y de algunos fiscales destacaron que su capacitación ha corrido por su propia cuenta.
- Así mismo, tienen detectados aspectos que dificultan los trámites en las oficinas de apoyo judicial, especialmente por falta de publicación de las audiencias programadas, lo que en cierta medida atenta contra el principio de publicidad, la no inserción en las planillas de los datos suficientes para determinar con precisión las audiencias por llevarse a cabo. Ello dificulta el acceso de los interesados y del público a esas diligencias. En algunos casos inadecuada distribución o utilización de las salas de audiencias, numerosas suspensiones de estas o la programación de audiencias en forma consecutiva en la misma sala, con escasez de tiempo entre una audiencia y otra, lo que conlleva a que las audiencias posteriores se posterguen cuando las anteriores terminan después del tiempo previsto, mora excesiva en los funcionarios del INPEC para presentar a los procesados en las salas de audiencia, factor que origina retrasos. Un fiscal dijo, refiriéndose a los jueces de conocimiento:

Ellos son más consecuentes con la aplicación de la administración de justicia y tienen en cuenta mucho la aplicación de la política criminal del Estado, debido al cúmulo de trabajo. Ellos, por regla

general, no pueden dar cumplimiento a los términos y ello da pie para que los defensores pidan la libertad. Esta en este caso también se presenta por error de legislación por los términos que trae el Código (Pasto, noviembre de 2009).

- Igualmente, se está presentando una dificultad atinente a la fijación de determinado tipo de audiencias limitada a ciertos días de la semana, lo que, en sentir de los fiscales, ha llevado a una rápida acumulación de actuaciones, dado que en las grandes ciudades la enorme demanda lleva a que rápidamente se cope la capacidad instalada para llevar a cabo esas audiencias.
- La idea de incluir en el Código de Procedimiento Penal unos términos excesivamente cortos entre actuaciones judiciales se debió al llamativo incentivo de la justicia premial¹³ implementada, en virtud de lo cual sería mucho más usual de lo que se está presentando tanto el allanamiento como la negociación entre los procesados y la Fiscalía. En la práctica, pese a que esos incentivos incluyen rebajas de pena de hasta del 50% para quien se acoja a uno de ellos, los resultados se están obteniendo en asuntos menores y su efectividad es muy pobre en casos de delincuencia organizada y en asuntos de gran trascendencia, que entre nosotros son muy comunes, donde normalmente esta clase de delincuente no tiene ningún interés en negociar y cuenta con defensa letrada calificada, que le permite afrontar el proceso con éxito.

Además, se daba por descontado que la justicia estaría dotada de las implementaciones técnico-científicas¹⁴ que responderían a la necesidad de una pronta justicia, sin que el Estado hubiera suministrado estas tecnologías, cuya ausencia ha adquirido gran peso en los resultados, especialmente en procesos de gran importancia.

También está cobrando gran importancia la reiterada utilización de menores en actividades ilícitas, especialmente en las distintas fases de la cadena de comercialización de narcóticos, donde por esa circunstancia se genera una alta impunidad, dadas las normas protectoras de ese tipo de población, que constituyen una fuerte barrera en la represión del delito, así como la implementación de las tesis

jurisprudenciales acerca de la no configuración del delito en el caso de enfermos o dependientes, que ha llevado a la implementación de nuevas formas de comercialización, basadas en la utilización de esa circunstancia para burlar la acción judicial.

Garantías y tecnicismos jurídicos

Otro gran inconveniente que afronta el sistema, se ha dicho, es el “excesivo garantismo”, que exige que los funcionarios se empleen a fondo e impide que lleguen a juicio numerosas investigaciones, donde no pueden cumplirse todos los formalismos. Este aspecto tiene especial significado durante la petición, decreto y práctica de pruebas, así como en la acreditación de peritos, donde la inobservancia de uno de esos formalismos puede determinar la pérdida del proceso, más por esa circunstancia que por ausencia de los requisitos de fondo para que el asunto prospere, hecho que genera una alta impunidad.

Refiriéndose a los jueces de conocimiento, un fiscal manifestó:

Hay unos que son flexibles, pero hay otros que no y eso redundo en el resultado de la justicia; a mayor flexibilidad debe haber resultados más rápidos, menos engorrosos; la mayoría tiene un carácter muy restrictivo en sus interpretaciones. (Neiva, octubre de 2009).

La observación de audiencias muestra que más que el conjunto de garantías establecidas en la ley, se necesita urgente revisión de los tecnicismos que hacen del proceso vigente un instrumento rígido en exceso, que es necesario flexibilizar para darle mayor movilidad, permitir la remoción de obstáculos intrascendentes donde se han hecho prevalecer las formas sobre el derecho material, lo que está impidiendo que afloren las investigaciones y fructifiquen, generando la elevada impunidad reinante.

Sobre este particular, en relación con los jueces de control de garantías, un fiscal dijo: “Son demasiado garantistas y sacrifican lo sustancial por lo formal” (Pasto, noviembre de 2009).

Poderes y medidas de corrección

Finalmente, en esta rápida mirada a algunos de los factores que están causando impunidad, precisa también la revisión de los poderes y medidas correccionales a que alude el artículo 143 del C. P. P. y que están atribuidos al juez para imponer sanciones a las partes e intervinientes en el proceso, aspecto que ha sido causa de inconformidad entre los actores del sistema, quienes, a decir de un buen porcentaje de fiscales, se sienten maltratados cuando el director del debate abusa de esas facultades.

Aunque los excesos anotados son atribuidos a una minoría de jueces de la república, las estadísticas muestran los siguientes resultados, tomados a partir de 58 entrevistas a fiscales en las ciudades de Medellín, Cali, Pasto y Neiva:

De los jueces de control de garantías, el 13,7% de los entrevistados dijo que son demasiado garantistas, el 1,7% que son arrogantes, el 1,7% que sacrifican lo sustancial por lo formal, el 18,9% que les falta preparación, el 5,5 que les falta responsabilidad, el 1,7% que están delinquiendo, y el 3,4% que les falta experiencia; en tanto que sobre los jueces de conocimiento el 1,7% dijo que asumen una posición autoritaria y equivocada, el 1,7% que les falta capacitación, el 1,7% que han desbordado su autoridad, el 8,6% que son arrogantes, el 3,4% les atribuye la condición de groseros, el 7,2% dijo que son demasiado formalistas y el 1,7% que son atarvanes (sic).

No se trata de poner en duda la idoneidad jurídica de estos funcionarios; no obstante, en cuanto al ejercicio de los poderes de dirección del proceso, se exige de ellos la aplicación de criterios gerenciales, y es allí donde se encuentran dificultades.

Indudablemente, las exigencias del procedimiento oral no solo buscan del juez conocimientos jurídicos sino éticos, morales, intelectuales y laborales de *una alta connotación, que le den la idoneidad suficiente para asumir una posición gerencial del proceso que le permita un comportamiento en todo momento intachable, humano y justo, no solo con el procesado, sino con los intervinientes.*

Notas

- 1 Abogado de la Universidad Autónoma de Colombia, funcionario del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con Especializaciones en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia, en Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Colombia y Derecho Procesal del Colegio Mayor del Rosario. Coautor de cinco obras sobre población desplazada, derecho penal y conciliación.
- 2 El procedimiento penal de tendencia acusatoria con juicio oral fue implementado en Colombia en forma progresiva, esto es, no entró en vigor para todo el territorio al mismo tiempo, sino en distinta época para diferentes distritos judiciales, habiéndose implementado desde el primero de enero de 2005 hasta enero de 2008.
- 3 Los recursos (de ordinario reposición y apelación) son mecanismos de que disponen las partes para controvertir una decisión judicial tomada en el curso de un proceso. La solicitud de cambio de radicación no tiene ese carácter y consiste en que por circunstancias extraordinarias, como por ejemplo, cuando no hay garantías para el juzgamiento en razón a las presiones que pueden ser ejercidas sobre el Juez de conocimiento, se pide que el proceso continúe siendo conocido por un juez de otro lugar.
- 4 Ante el Consejo Superior de la Judicatura se tramitó lo relacionado con la colisión de competencias entre la justicia ordinaria y la penal militar; aspecto que no tiene carácter de recurso, pues lo que se debatía era la jurisdicción que tenía competencia para conocer de ese proceso. Ante la Corte Suprema se tramitó la solicitud de cambio de radicación del proceso de Soacha a Ocaña.
- 5 Consiste esta figura en que: 1. La persona es sorprendida y aprehendida en el momento mismo de cometer el delito. 2. La persona es identificada en el momento de la comisión del delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presenció el hecho, y 3. La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido un delito o participado en él (art. 301 Ley 906/04).
- 6 La doctrina ha dado en identificar dos aspectos de la regulación procesal contenida en la Ley 906 de 2004. De una parte, los casos en que el imputado-acusado acepta los cargos formulados por la Fiscalía o los negocia con ella, caso en el cual el proceso en lo sucesivo prescinde de algunos pasos procesales y los demás se facilitan, ya que con esos acuerdos la Fiscalía queda relevada de la obligación de allegar las pruebas que demuestren el delito y la responsabilidad del procesado, eliminando así las audiencias preparatoria y del juicio oral y de otro, cuando este se declara inocente, caso en el cual no se puede prescindir de las dos audiencias antes anotadas.
- 7 Estas normas aluden, en su orden, la primera, a que la afectación de la restricción de la libertad de una persona solo puede hacerse cuando sea necesario para evitar la obstrucción de la justicia, asegurar la comparecencia del imputado al proceso, la protección de la comunidad y de las víctimas o para el cumplimiento de la pena; la segunda alude a los requisitos, entre ellos que la petición sea formulada al juez de control de garantías por el fiscal general o su delegado y que este la ordene por escrito, si de los elementos materiales probatorios, evidencia física o de la información obtenida legalmente se infiere razonablemente que el imputado es autor o partícipe de la conducta delictiva investigada y además que se dé alguno de los siguientes requisitos: i. Que la medida de aseguramiento se muestre como necesaria para evitar que el imputado obstruya el ejercicio de la justicia. ii. Que el imputado constituya peligro para la seguridad de la sociedad o de la víctima, y iii. Que resulte probable que el imputado no comparecerá al proceso o que no cumplirá la sentencia.
- 8 El mismo trabajo llevado a cabo con los fiscales muestra que estos tienen cargas laborales demasiado elevadas, que evidencian una congestión o atraso en la atención de esos asuntos que demanda varios años para resolverlos.
- 9 El descubrimiento de pruebas es el acto mediante el cual las partes enuncian los elementos materiales y evidencia física de que disponen para que una vez sean pedidas, decretadas y practicadas en presencia del juez y con la asistencia de las partes se convierten en prueba con la que se sustentan los cargos o bien de descargo, con las cuales la defensa busca rebatir los cargos, oponiéndose a la demostración de los hechos o la responsabilidad del procesado.
- 10 En los laboratorios de taxonomía se lleva a cabo el estudio de plantas para determinar si ellas corresponden a material cuyo consumo es perjudicial para la salud y su utilización se encuentra restringida y por tanto su porte o utilización constituye delito en los términos establecidos en los artículos 375 a 385 del C. P. Según los fiscales entrevistados, el único laboratorio de taxonomía que presta ese servicio a la justicia se encuentra en la Universidad Nacional de Colombia y es ampliamente insuficiente para atender la demanda que requieren los fiscales de todo el país.
- 11 El testigo que se acoge al programa de protección de la Fiscalía pierde el arraigo, ya que se le exige que se traslade a otra ciudad donde se le suministra por el término de seis meses la vivienda y todo lo necesario para su supervivencia a cambio de que él y su familia no salgan a la calle. Transcurrido ese tiempo, el testigo queda aislado, abandonado, pierde el apoyo estatal y por tanto queda en una ciudad extraña, sin trabajo ni vivienda, sin amigos ni conocidos, abandonado a su suerte; todo ello constituye una fuerte barrera para que este reinicie su vida.
- 12 Esta circunstancia es de común ocurrencia en todo el país, con mayor énfasis en Medellín, donde se afirmaba que todas las semanas había presencia de altos funcionarios de nivel nacional a quienes durante su estadía en esa ciudad se les prestaba seguridad y en esa labor son empleados los funcionarios adscritos a la Sijín que cumplen funciones de policía judicial. Igualmente, se relacionan casos de altos oficiales que no tiene inconveniente en dar órdenes a los funcionarios de policía judicial para que lleven a sus esposas a hacer mercado y otras actividades particulares, lo que antepone asuntos ajenos al servicio al cumplimiento de las funciones de policía judicial.
- 13 Por justicia premial deben entenderse las grandes rebajas de pena que obtiene el procesado a cambio de que acepte los cargos presentados por el fiscal, bien en audiencia de imputación, en la de acusación, en la preparatoria o cuando se declara culpable en la audiencia del juicio oral o cuando entra en negociaciones con la fiscalía, tendientes a acordar los términos en que han de formularse los cargos.
- 14 Estos implementos van desde dotación de salas de audiencias con los instrumentos de audiovideo –necesarios para reproducir las intervenciones– laboratorios para la práctica de las pruebas y los dictámenes que se requieran en un proceso, hasta equipo para llevar a cabo labores tales como seguimientos en calle, cámaras fotográficas, filmadoras, vehículos, equipo para interceptación de comunicaciones, equipos de cómputo con las tecnologías más avanzadas y el recurso humano con la preparación y capacitación suficientes para su operatividad.

**Resumen:**

N'Zambe quiere decir en lingala "dios", uno de los cuatro idiomas de amplia circulación en el Congo.

El presente cuento no pretende convertirse en ningún momento en una apología a culto alguno, sino recrear una fábula característica del Bandundu (Congo) acompañado de reflexiones varias de corte social, haciendo referencia, entre otras, a las creencias y costumbres locales.

Résumé:

N'Zambe signifie «dieu» en Lingala, une des quatre langues véhiculaires au Congo. Ce conte ne prétends pas ce convertir en l'apologie d'aucun culte; il cherche recréer une fable typique du Bandundu (Congo), en l'accompagnant de réflexions sociales en faisant référence, entre d'autres choses, aux croyances et aux coutumes locales.

N'zambe Oka Bisu Mawa

MIGUEL ÁLVAREZ-CORREA

El fresco calor del alba naciente solía anunciar uno de esos asfixiantes días de lluvioso verano ecuatoriales. Días que, usualmente, terminaban en fuertes y destructivos aguaceros; aguaceros que podían perfectamente convertirse en torrenciales inundaciones en aquellas casas de cartón de los barrios marginales de la periferia del casco urbano.

N'Zambe (Dios) proveía techo a los pobres. N'Zambe daba sus tierras para que sus habitantes, cualesquiera que fueran, Manianga, Bakwese o Iyembe¹, no padecieran frío. N'Zambe proveía sus selvas de numerosas frutas y animales para que jamás sus hijos conocieran el hambre. N'Zambe era providencia y también era la canícula en tiempo de sequía y el llanto en horas de duelo y las hermosas flores rojas de los Flamboyant², esparcidas por doquier a la sombra de sus troncos, y era inspiración de los Kindoki (brujos) ante las salvajes y tenebrosas fuerzas del mal y resignación dominante de la mujer y fuente de toda fertilidad.

N'Zambe era la inspiración del cazador, el alma del guerrero. N'Zambe era los cuentos narrados por los sentinelas (vigilantes) de barrio o por los guerreros del pueblo, al calor de la hoguera. N'Zambe era el viento en las hojas en el majestuoso y prestigioso rey y señor Baobab³. Era el incesante run-run de las aguas del río Congo⁴ y el odio de los hombres y su desenfadada locura por el alcohol de palma, el gusto por el sacasaca (familia de la espinaca), el nyame (plátano) y las n'guba (mani), tan apetecidos por los niños. N'Zambe era también el Fufú⁵, la comida de los pobres y el pescado seco de la Lomela (río).

Desafortunadamente, orgulloso y auto-suficiente, como todos los jefes entre nuestra gente, raramente dividía los desperfectos de sus creaciones. Y era por aquel motivo que se acostumbraba decir que de él manaba tanto toda vida como toda plaga o bienestar. En fin de cuentas, N'Zambe era tan humano como los humanos. N'Zambe también era caprichoso y colérico y altanero y bondadoso y valiente a la hora de la batalla y cobarde a la hora de la muerte, porque también podía él morir, pero de otra muerte, no como aquella, la nuestra, sino de la otra muerte. Eso dice la tradición.



A orilla de la sabana, el N'zoi y el Titihoya (pájaros) solían despertar al mundo a la hora del perro. N'zoi existía aún en el más bullicioso centro citadino —estupenda ósmosis natural del mundo animal— y a orilla del río Kongo; tanto N'gando (cocodrilo) como el bravo Nizimi (rinoceronte) acudían al llamado de la naturaleza.

§

Tal como lo sabe cualquier Mandona (hechicero) experimentado, aquellas tierras son tierras mágicas. Son tierras pobladas de muy antiguas fuerzas, de Espíritus y de Elementales que siempre rondan al acecho del caminante desprevenido, del enfermo, débil y asequible. La luz del amanecer es inapelable, ineludible y tanto el hombre como los demás integrantes del mundo animal disfrutaban de ello: es la sagrada ley de la tierra silvestre.

“M'bote na binu nionso, sango nini?” “Malamu”, “Bo fanda malamu”. Saludos a todos ustedes, cómo van las cosas, quédense, quédense bien. “Eyaye”, que así sea. Váyense en paz, váyanse en paz...

Aquí, aunque no usamos ningún “Meneer”, ni ningún “Mejuffrou”, ni “Baas” como lo hacen más al

sur del continente africano⁶; aunque no existe Apartheid, existe un “Patrón”, un “Mukunji” (términos heredados de la colonia) que, de cualquier manera, materializan una diferencia jerárquica. Para Rafael, por sus años, el blanco seguirá siendo blanco, es decir, una honorable fuente de respeto. Aún se acuerda de aquellos años coloniales en los cuales no faltaba nunca comida ni un sitio para dormir. *Eyaye. Sí, eyaye.* Pero ahora hemos de decidir si cambiaremos nuestra libertad por economía, si nos resignaremos en ser subalternos o si nos atreveremos a ser nuestros propios jefes. Puede ser que la joven generación pertenezca a otros tiempos. Acostumbra, a veces, decirse que si el padre, antes de entrar, aún deposita su sombrero en la puerta de la casa del blanco, el hijo lo conserva en la mano y el nieto, muy seguramente, se lo dejará sobre la cabeza. No tenemos por qué faltarle el respeto a nadie, pero tampoco hemos de dejar que nos lo falte a nosotros.

Eres mi hermano negro. Sí.

Hablas, sin embargo, otro idioma. Tus costumbres son las mismas mías y sin embargo, son distintas. Tu risa luce diferente a la mía. Al menos eso fue lo que los ancianos me enseñaron. Te ríes con aquellos mismos labios rojos, con aquellos mismos blancos dientes, tan blancos como los de nuestro primo *Pakasa* (hipopótamo), señor de la sabana. Te ríes como yo, y sin embargo, sin ser yo. Tus ancestros mataron a los míos, así como mis antepasados cometieron masacres entre los tuyos, en medio de nuestras eternas luchas tribales y por ello suele decirse que tú y yo no podremos nunca ser verdaderos hermanos.

¿Cómo fue que nos enloquecimos? ¿O será que siempre hemos sido así? El blanco llegó y el blanco aprovechó nuestras disensiones y se auto-proclamó jefe omnipotente. Y bien podía hacerlo: ninguno de nosotros estaba preparado para aceptar el mando de otro hermano.

Y entonces llegaron los del norte, los árabes, empujados por la guerra y el ánimo de conquista. No eran muchos, pero en muy poco tiempo se apropiaron del comercio de las grandes ciudades. Y, otra vez, yo negro, tu negro, padecimos las conse-

cuencias y fuimos relegados y fuimos utilizados; porque dejamos que nos relegaran, porque dejamos que nos utilizaran.

Y nuestra pobreza aumentó.

Y nuestros jefes perdieron poder.

§

Perdieron poder por no ser capaces de generar cambios, por dejarse suplantar por las costumbres de otros. Pero no por las de sus otros hermanos. ¡Eso nunca! No, sino por las del hombre blanco, por las del Islam. El blanco y su cultura hicieron que el joven perdiera todo respeto por el anciano, hicieron que el joven dejara de consultar, cada vez con mayor frecuencia, al brujo, al curandero, hicieron que se fueran poco a poco de sus pueblos, de sus “*m'boca*”, dejando atrás tan solo niños, ancianos y mujeres.

El blanco hizo atractiva la ciudad porque necesitaba la mano de obra del negro en las minas y necesitaba la mano de obra del negro en las fábricas. Y si es cierto que la fuerza de un pueblo está en la sangre joven, ¿qué habrá de pasar si el joven abandona el culto de sus antepasados, si ya no respeta el llanto de la hiena y el rugido del león? ¿Qué habrá de nosotros sin el apoyo de los Espíritus de nuestros padres? ¿Habrán de oscurecerse de nuestra herejía?

BUM, bum, bum, bum, BUM, bum, bum, bum... En medio de la noche, los tambores hablaron... BUM, bum, bum, bum... Trajeron la noticia desde Popokabaka, desde Feshi, desde Bulungu. Pero también desde Mobayi, desde Businga, desde Lisala, desde Kaniama.

BUM, bum, bum, bum... Las noticias llegaron de Nzoro y de Kimpese y de Butembo. Bum, bum, bum, bum.

Las noticias fueron recibidas tanto del territorio de los Bahemba como del territorio de los Bakuba y del territorio de los Bakongo y de los Baboa y de los Basonge y de los Mongos. De todas partes del antiguo reino Kongo y de algunas de las reminiscencias de los Luluaba llegaba la terrible noticia.

Todos los Mandoma negros —porque también tiene el blanco su magia, eso es, magia de blanco— coincidían en lo mismo: sus poderes se revelaban insuficientes para contrarrestar la maldición. El viento hacía saber que, en todas partes, las sombras creadas por la hermana Luna cogían vida y se iban sumando una a otra, conformando poco a poco, progresivamente, gigantescos entes de forma humana; seres monstruosos y temibles, de color noche. Tal era el horror y el mal que emanaba de aquellas criaturas, que pocos eran los que se atrevían a mirarlos de frente por la perversidad que supuraba de su presencia.

Los extraños seres iban de aldea en aldea, aplastando todo sobre su camino y entre más distancia recorrían, más y más sombras se iban sumando a sus negros enjambres y más temibles se tornaban y más fuertes y más oscuros. Las delicadas formas de los lindos Ururú (pájaro), así como las furtivas sombras de los Niau (gatos) y de los M'buá (perros) pueblerinos, iban, indistintamente, sumándose a aquella maldita encarna-

ción de los odiados Dibuk (espíritu maligno). Las sombras del sigiloso Leopardo, las de los guerreros, las sombras de las madres, las sombras constreñidas de los hombres de negocios, las tímidas sombras de los enamorados, las estilizadas sombras de los artistas, las escurridizas sombras de los ladrones, las sombras rayadas de los presos, indistintamente, desaparecieron para unirse al Dibuk, dejaron todo el país de una sola luz.

§

Dicen ahora, después de muchos años, que aquellas apariciones eran la encarnación del alma negra; del alma negra oscurecida por las debilidades de su pueblo, por su renuncia al culto ancestral, por sus innumerables e innecesarios desacuerdos ante el blanco, por el olvido de sus raíces, por el olvido



de sus costumbres, por el olvido del color de su piel y de la majestuosidad de nuestro continente. Dicen que era como ver a la Geheha (infierno) personificada, deambulando entre los vivos, con fuego color noche en sus venas.

El Dibuk avanzó y destruyó cuanto pudo hasta que despuntó el alba. Entonces desapareció y dejó que el día se hiciera. Fue entonces cuando nosotros, esperanzados, pensamos que nunca más iría a volver aquella inexplicable maldición, que había sido una inentendible cosa de un día y que nunca más tendríamos que preocuparnos por ello. Al menos así lo creíamos. Pero la siguiente noche estaba de vuelta, cometiendo espantosos estragos. Todo ser vivo que fuere por él alcanzado desaparecía en sus negras entrañas para jamás volver.

Los *Mukunji* (Jefes o extranjeros) y los *Kindoki* más importantes de la selva y de la sabana decidieron reunirse para discutir el asunto en Beni, a orilla del Ruwenzori. La creencia milenaria dice que los volcanes son mensajeros de los dioses, oráculos de buen o mal augurio, que los adivinos suelen consultar en horas de dificultad. Así que, de acuerdo con la tradición, Beni fue escogido para aquella importante reunión.

§

La asamblea estaba conformada por catorce eminencias: siete Jefes y siete Brujos, todos de gran experiencia y muy respetados entre su gente, aunque no siempre en buenos términos los unos con respecto a los otros, por los múltiples intereses en juego. Claro está que existían algunas disensiones más fuertes que otras, como por ejemplo, la que existe con respecto al representante del *Shaba*⁷ y los demás integrantes del grupo. Pero ello era normal, ello estaba en el orden de las cosas. Siempre había sido así y por mucho tiempo había de seguir siéndolo.

Los jefes representan la autoridad de este mundo. De nuestro mundo. Son reflejo de los deseos de su pueblo. Son los artistas de nuestra cotidianidad. Nuestros brujos son los dueños de la otra realidad; de aquella que todos tememos; de aquella que pocos queremos ver por temor. Pero aquella

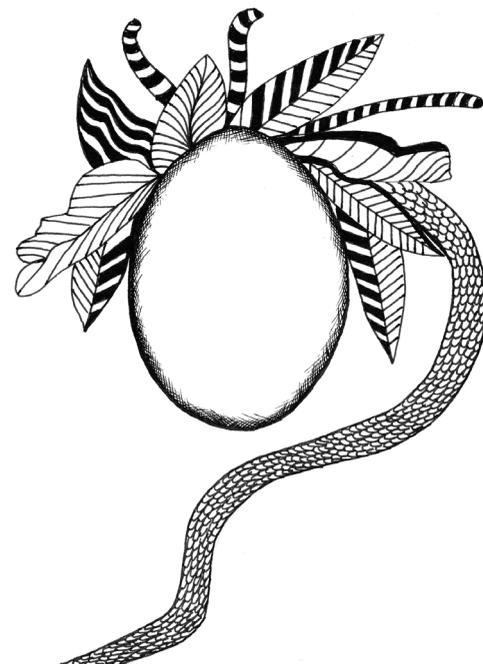
que, sigilosamente, rige el curso de nuestras vidas. Ambas son necesarias para nuestra supervivencia. Ambas son reflejo de la tradición.

Mafuta (significa “gordo” en Lingala) fue el que primero habló. Muy respetado, era maestro de las cinco vías del Maidombe. Eso es, Maestro de los cinco caminos del no-ser y era conocedor de los treinta y seis puntos olvidados de reanimación Sufí. Mafuta era, indudablemente, no tan solo el más anciano, sino también el más experimentado de todos los Kindoki. Era el único que había logrado atravesar la barrera de los otros mundos y volver en vida. Algunos decían que tenía más de cinco siglos de vida y que, inclusive, había conocido a aquel portugués de ultramar, Diego Da Cao, el primer blanco que desde Portugal se manifestó sobre nuestras costas, por allá por los lados de Matadi.

§

Decían que ello se debía a que sustraía energía de todos nosotros. El trato era sencillo: cambiaba Poder —es decir, conocimiento prohibido— por vida, energía vital. Acaparaba tan solo lo necesario, de tal manera que el donante no padeciera faltas marcadas. Muchos pequeños intercambios de estos explicaban cómo Mafuta había sobrevivido tantos años.

Todos sabían que, de alguna manera, sus palabras iban a ser definitivas o, al menos, decisivas. Lentamente se paró y contempló a su audiencia



con aquella mirada propia de nuestros jefes. Su gordura traducía su riqueza y daba peso a sus palabras y mayor fuerza a su autoridad. Y así ha de ser. El rico ha de ser gordo. El necesitado ha de ser delgado. Ello es de buen tino y cumple con las verdaderas pautas de belleza. ¿No irían a pensar ustedes que una mujer o un hombre de medidas ajustadas puedan considerarse como atractivos? No. ¿Cierto?

¿Quién podría pensar de esta forma? Nuestras esposas han de ser bien gordas. Así podremos ser orgullosos de ellas, y nuestros vecinos se morirían de envidia de nuestra opulencia. Y como todo tiene que estar correspondido y a la medida, también puede el hombre acercarse al tamaño de sus mujeres, aunque su necesidad no sea la misma.

Así que, vestido del amplio Bubú⁸ tradicional de su tierra y, tras un calculado silencio, Mafuta pronunció las siguientes palabras:

Muchos de mis hermanos me preguntaron qué es lo que está sucediendo y qué es lo que haremos de hacer frente a aquello que está ocurriendo. También me preguntaron a qué clase de maleficios nos estamos enfrentando. ¿Será Kanango el Dios de la Lokoro (río) el responsable de todo ello?

Tal como lo he podido observar, me da vergüenza tener que reportarles que mis hermanos tienen un gran parentesco con la veloz liebre o la tímida gacela, ya que son muchos los que corren como demonios ante el Dibuk, y van a refugiarse en las faldas de sus hijos y esposas.

§

Vine aquí a compartir algunas de las reflexiones que he tenido en el transcurso de estos difíciles días. ¿Por qué si el Dibuk se hace de sombras, se desvanece en la madrugada? ¿No produce el sol, de igual forma, sombras en sus alrededores que podrían asegurar su sobrevivencia? Pero entonces ¿qué diferencias podrá haber entre las sombras de la hermana Luna y las sombras del hermano Sol? Pareciera que el Dibuk es la ma-

terialización del descontento de nuestros antepasados por nuestro alejamiento de nuestras raíces. Ellos crearon el Dibuk mediante la ayuda de las fuerzas oscuras de la noche. Por ello, por sus respectivas incompatibilidades, ha de disolverse al surgir los Genios del día. Hablé con los huesos y con las entrañas de un rinoceronte blanco que los chulos me indicaron a la hora del mono y las señas fueron claras: nuestros padres no pararán su obra de muerte hasta que no se les satisfaga; hasta que no volvamos a componer la unión entre nuestros pueblos.

Grande fue el desorden que le sucedió a la intervención de Mafuta. Fueron presentadas numerosas propuestas. Se habló de llevar a cabo un trato con el Gran Hermano Sol para garantizar que hubiese luz las veinticuatro horas del día y asegurar la no aparición de los ancestros. Pero ello no podía ser. En pocos días, por los rayos de calor, nada quedaría de nuestros cultivos y nos moriríamos de hambre. También se habló de pedir a la Luna que no saliera más nunca a relucir en el firmamento, de tal modo que el Dibuk no tuviera la oportunidad de volver a nacer. Pero eso tampoco podía llevarse a cabo, por cuanto todo el reino vegetal dependía del ciclo lunar para su equilibrio natural.

Así que, de llevarse a cabo, el país sería en pocos días convertido en desierto, enardecido por las devastaciones. Los guerreros dispararon flechas y lanzas en contra del Genio. Disgustado y ofendido, este secó por varios días las aguas del río Kongo, dejó sin agua a todos los pueblos ribereños desde Kasangulu hasta Bikoro y de Bikoro hasta Basankusu. Y pasaban los días y el hambre empezó a hacerse sentir sin que mermaran por ello las obras de destrucción del Dibuk.

...

—“*Dengo nini, dengo nni, o N’Zambe dengo nini oko ko sempa bisu mawa?*”. Sí, ¿cómo pudiste hacernos ese mal? ¿Cómo pudiste meternos en semejante lío?

...

—“*iMukunji, Mukunji! Mawa, Mukunji, j’ai faim*” (Jefe, ¡jefe! Dolor. Jefe, tengo hambre).

—“No tengo nada, petit (pequeño), después, después...”

...

La sombra avanzaba en medio de la noche, a orilla del lago Victoria. Era medianoche y ya había adquirido inmensas proporciones. Tan grande era que no podría decirles qué tanto con exactitud. Al menos no con las palabras del blanco. No con los metros del blanco. Nosotros no manejamos ni nos gusta reducir nuestro mundo con aquellas pequeñas marcas que dispone en todas sus cosas. N'Zambe no hizo el mundo para ser medido, sino para ser vivido. Y el blanco parece creer que al llenar sus libros de cifras, llegará algún día a entender el universo.

La espera ha sido tradicionalmente nuestra mejor arma. La misma arma de las Mamás, quienes, a orillas de las calles, esperan, esperan y esperan hasta que el cliente pasa. Y aún así, no tienen afán de vender. El blanco llama eso “el mal del trópico”, pero no. Es la condición del que sabe. Del que sabe que su espera tiene un fin, del que sabe que cuando algo tiene que llegar, llega, tarde o temprano. El asunto era que en este caso, la urgencia era grande.



Y de pronto la sombra se inmovilizó. Miró hacia el cielo por largo tiempo hacia su madre Luna.

Por motivo del Eclipse, sus contornos habían sido modificados y, aunque brillantes fueran estos, poco se veía de su núcleo. Quizás ello fue lo que acrecentó su poder. Quizás alguna extraña magia estaba detrás de todo ello. Sorprendidas por el inesperado cambio, sus víctimas se habían detenido, cuando de pronto, el Dibuk explotó, literalmente explotó en mil pedazos. Pedazos que a su vez se convirtieron en pequeñas sombras, que de nuevo volvieron a crecer a gran velocidad para, otra vez, dividirse en mil nuevas unidades.

Atentos, yo negro, tu negro, salimos corriendo más rápido que la vil rata de fango. Corrimos como los ángeles negros y aún el veloz leopardo, sorprendido, nos miró y pensó: “Cuán grande ha de ser su miedo”. Es el Niau (gato) grande de la tierra africana. Algunos de nosotros, inclusive, lo consideramos como el símbolo de nuestra tierra. Es el emblema de nuestros jefes, el signo de la fuerza y de la astucia de nuestros guerreros. Hay que ser valiente para matar a la hermana del viento. Ella caza de noche y se esconde de día en las altas yerbas de la sabana, lejos del ojo del mundo.

§

Las sombras, de repente, dejaron de multiplicarse y se convirtieron en pequeños hombres. Adquirieron la forma de aquellos negros del norte a los cuales les decimos ‘pigmeos’, pero con la cara más oscura, mucho más oscura. Y, si uno miraba con mayor detenimiento, lo que a primera vista parecía increíble se

revelaba cierto después de un segundo examen más concienzudo: ¡Las negras criaturas no tenían ojos! Sin embargo, se movían como si fueran dueñas del mundo. Pero, ¡sin ojos! ¿Cómo puede alguien ver sin ojos? Afasa, el más anciano de los ancianos del pueblo, respondió en esos días de terror —sin que nadie lo escuchara— que los verdaderos ojos no son aquellos que todos poseemos, sino los ojos del alma. ¡Y cuánta razón tenía el viejo! Pero nosotros, por ese entonces, tan solo vivíamos nuestro miedo. Nuestras noches se hicieron pesadillas y nuestros días trasnochos, mientras buscábamos soluciones a nuestros terrores.

Su metamorfosis terminada, hubo un gran silencio y una pausa. Una terrible pausa. Y entonces, los Hombreros Negros se unieron. Se unieron y sin mayores anuncios, empezaron a cantar ‘O N’Zambe o likesi África’, ‘Dios salve África’, Dios oiga nuestras penas, Dios oiga nuestras pleurias. Y cantaron y cantaron hasta que despuntara el alba. Y también siguieron cantando después de la aurora. Y siguieron cantando todo el día siguiente. Siguieron cantando día tras día sin tregua, mientras que, atraídos por las voces, empezó llegar de todos los pueblos gente y más gente. Siguieron llegando por mucho tiempo. Y la sabana se convirtió en un mar de color negro. Y una vez llegado ahí, como por magia, el temor se hizo humo y todos olvidaron los rencores ancestrales, todos olvidaron las diferencias de lenguas y las diferencias clánicas y entonaron ‘O N’Zambe o likesi África’. Y cantaron por días y días. La música adquirió vida y fuerza y se convirtió en un solo grito y entendimos el verdadero sentido de

sus palabras; palabras que tantas veces habíamos repetido sin nunca hallar su profundo valor.

Sí.

Que Dios o los Espíritus salven a nuestra África, que oigan nuestro canto, que nosotros mismos seamos capaces de oír nuestras propias palabras, que cada mañana sea el comienzo de un día nuevo para curar los heridas de nuestro gigante herido. ¡Eyaye!

Después de nueve días y de nueve noches, los pequeños hombres negros dejaron de cantar. Se cogieron solidariamente las manos y conformaron un círculo compuesto de siete agrupaciones. La cabeza gacha, aparentemente concentrados, se sentaron y, lentamente, levantaron sus caras sin ojos hacia el firmamento en un silencioso ruego. Estuvieron en esta posición largos minutos, como a la espera de una respuesta, cuando, poco a poco, casi de modo imperceptible, fueron transformándose. Y bajo la estupefacta mirada de miles de testigos, cada uno de los pequeños seres adquirió la forma de uno de los siete más importantes árboles de nuestras selvas, pilares de nuestra fauna.

Desde este entonces, este lugar ha sido considerado sagrado por mi gente. Y se tiene la creencia de que el día que sean altos y frondosos, todos los árboles de las siete agrupaciones, nuestro continente revivirá y conocerá una nueva era. Y ello fue el final de la maldición negra.

Muchos dirán que todo lo que aquí he reportado es una vil falacia, que es una gran mentira nacida de mi mente enfermiza. Pero no. Estuve en aquellos días y vi con mis propios ojos todo lo que les narré. Sentí temor y alegría al igual que todos los que estaban ahí. Y vi las sombras asesinas destruir todo sobre su camino y vi los hombres negros transformarse. Doy fe de que todo eso es cierto. Tan pronto me suelten de la sección psiquiátrica del hospital de *Mama Yemo*⁹, escribiré todo lo que vi y no me podrán detener.

...

Los altos hombres se movían al compás de los tambores y de sus brazaletes metálicos que

iban agitando rítmicamente al son de la cadencia. Tam-tam, TAM, tam-tam, TAM, tam-tam, TAM... Ellos son los hombres más grandes de nuestro continente. Son los Tutsi¹⁰ el alma noble y guerrera.

La batalla había empezado.

Notas

- ¹ Tribus bantúes del Congo.
- ² Árbol de la llama que alcanza de seis a ocho metros de altura, muy apreciado en jardinería por su espectacular floración de color rojo intenso. Originario de Madagascar y común en África ecuatorial.
- ³ El baobab africano es un árbol de tronco masivo, con forma de botella o irregular y lleno de nudos, que cuenta con ocho especies. Su altura puede oscilar entre los 5 y 30 metros y el diámetro del tronco superar los 11 metros. Adoptan la forma de botella durante la etapa de madurez, a partir de los doscientos años. En buenas condiciones, sobre suelo arenoso, con un clima templado y lluvias entre 300 y 500 milímetros, pueden vivir de 800 a 1000 años, aunque se habla de ejemplares que han alcanzado los 4000 años.
- ⁴ El segundo de mayor caudal después del Amazonas.
- ⁵ Masa de harina cocida maleable que suele convertirse en el pan de los más pobres. Se puede acompañar, entre otras cosas, de ají, pescado, etc.
- ⁶ Términos africanos (Sudáfrica) que traducen, respectivamente, "señor", "señorita" y "jefe". Idioma hablado por los Boers holandeses que conjuntamente con los ingleses invadieron el sur del continente africano.
- ⁷ Departamento del sur del Congo que agrupa la mayor parte de la riqueza del país, la cual consta de minas de oro, zinc, cobalto, diamante, etc. Corresponde al antiguo Katanga, que bajo el liderazgo de Tshombe fue por seis meses república independiente a principios de la década de los sesenta.
- ⁸ Camisa o falda elaborados con tejidos coloridos y en ocasiones bordados.
- ⁹ Hospital emblemático de Kinshasa (Congo) en la década de los setenta.
- ¹⁰ Tutti y Utus conforman las dos principales etnias de Rwanda, país que colinda con el Congo por su frontera oriental. Tutsi es singular, "wa" es plural, de ahí que se habla de los Watutsi.

ROSTROS & RASTROS

Indicaciones para la presentación de artículos y parámetros de evaluación

Los textos presentados a la revista *Rostros & Rastros* pueden ser de tres tipos: artículo científico, artículo tipo ensayo y cuento. Considerando que la publicación conforma por excelencia un espacio académico, se permite cualquier debate siempre y cuando esté sustentado en cada una de sus ediciones semestrales, las cuales están dirigidas al sector académico institucional, así como a los integrantes de la comunidad en términos generales que tengan interés en los temas aquí tratados.

Requisitos técnicos de los textos de la revista *Rostros & Rastros*

- Tamaño máximo 12 páginas, letra arial 12 puntos, con espacios de tres centímetros sobre los cuatro costados.
- El texto puede ser de cualquier disciplina, en un lenguaje claro, sin excesos técnicos, que permita una fácil comprensión, elaborando siempre el proceso relacional entre los aspectos en desarrollo y su interacción práctica con lo social.
- En el caso del *artículo tipo ensayo* debe plantearse un tema concreto de discusión, alrededor del cual se teje una argumentación estructurada. El desarrollo puede sustentarse en referentes académicos, en la experiencia profesional, en información de prensa o en cualquier otra fuente que se preste a un debate serio, novedoso e instructivo.
- En el caso del *artículo científico* se busca que el o los autores presenten resultados de un proceso investigativo como adelantos de un proyecto en curso o el desarrollo de un aspecto concreto de una investigación concluida, clarificando su alcance y su propósito.
- Puede incluir gráficos, tablas, mapas, diagramas o similares.
- La bibliografía debe ser referenciada al final del texto, y no en pie de página. Para explicitar la fuente en el documento se enunciará a continuación del acápite de interés entre paréntesis el o los autores, el año de publicación y de ser pertinente la página; ejemplo: (Rozo P., 1999:21).
- Todo artículo debe tener un título e incluir un resumen donde se resalten los principales aspectos trabajados en el documento.
- Debe incluir un resumen de la hoja de vida del o de los autores.
- *En el caso de los cuentos*, se incluirán de uno a dos por edición, de acuerdo con el espacio disponible y la pertinencia. Deben tener la misma extensión que las demás modalidades e incluir implícitamente un mensaje o una reflexión desde lo social.

El 50% del espacio de la revista es reservado a la Procuraduría General de la Nación y/o a las demás entidades del sector público, mientras que el otro 50% se dirige al sector privado universitario, a la comunidad o a los independientes, tanto a nivel nacional como internacional. Las personas interesadas en participar deben dirigirse al director de la revista, quien recibirá los artículos, realizará una primera selección para posteriormente por medio de acta de entrega suministrar copia de estos al comité, cuyo papel será determinar la aceptación, rechazo o solicitud de modificaciones de los textos. Dicha instancia está conformada por profesionales de distintas profesiones y amplia experiencia, pretendiendo desde la interdisciplinariedad generar un debate integral.

Criterios de selección de los textos presentados a la revista *Rostros & Rastros*

- Redacción fluida, comprensible, con concatenación clara y pertinente de ideas que cumpla con los parámetros de la revista.
- Aportar elementos novedosos y/o de actualidad.
- En el caso de los documentos científicos, debe quedar evidente la seriedad y fundamentos de los trabajos realizados.
- En el caso de los ensayos, el aporte debe ser evidente con reflexiones oportunas.